



Secretaría
**General del
Concejo**

Mansue
7

Dirigido a	Acción	Fecha de remisión
Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo Procurador Metropolitano	Revisión / sumilla	25-07-2013 16H 0
Sr. Jorge Albán Gómez Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano	Firma	<i>[Firma]</i> Albán / 13 Metropolitano 415
Dr. Augusto Barrera Guarderas Alcalde del Distrito Metropolitano	Sanción	RECEPCION No. TRAMITE: 0006919

De mi consideración:

RECIBIDO POR: 29 JUL. 2013
Graciela Salcedo

Para el trámite que a su autoridad corresponde, remito a usted la ordenanza reformativa 2306 de la ordenanza No. 3395, sancionada el 5 de abril de 2002, que aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcázar.

Cumplido lo que a su autoridad corresponde, agradeceré remitir los documentos a esta misma Secretaría.

Atentamente,

[Firma]

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Recibido por:	Fecha:
---------------	--------



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2013-140

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	04.07.2013	f
SEGUNDO DEBATE:	23.07.2013.	f
OBSERVACIONES: 23.07.2013: Aprobado en segundo debate con observaciones sobre alcance ordenanza f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante ordenanza 3395 de 5 de abril de 2002, a fojas 140-142 del expediente G-2013-079771, se aprobó la urbanización de interés social progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcázar, la cual en su artículo 9 establece que como garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman a urbanización quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 24 de junio de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, conoció el pedido formulado por el Sr. Idelfonso Chalacán, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Trigal, quien solicita la cancelación de la hipoteca que pesa sobre los lotes de la urbanización referida en el numeral anterior, aceptando una nueva garantía por las obras pendientes de ejecución.

2.- INFORME TÉCNICO:

Mediante oficio No. ST-GT-2683 de 24 de junio de 2013, a fojas 139 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“(...) Tomando en cuenta el informe técnico emitido por la Administración zonal, esta Secretaría emite criterio técnico favorable para la reforma en lo referente al plazo para la ejecución y la entrega de las obras de infraestructura, y considera que se debe contemplar un plazo para ejecución de las obras de infraestructura faltantes, de seis meses a partir de la presentación de la garantía correspondiente. (...)”

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, referencia expediente No. 5185-2012 de 17 de junio de 2013, a fojas 137-138 del expediente, el Abg. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano Subrogante, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

“(...) Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza 3395, sancionada el 5 de abril de 2002, han transcurrido más de 4 años de plazo que el Concejo Metropolitano de Quito autorizó para la entrega de las obras de urbanización, en tal sentido sugerimos que en el proyecto de ordenanza modificatoria se hagan constar los siguientes asuntos:

- *Prórroga de plazo para ejecución de las obras de infraestructura faltante el cual debería ser sugerido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial considerando el criterio técnico (Artículo 8 de la Ordenanza)*
- *Se sustituirá el artículo 9 de la Ordenanza con el artículo único del proyecto, al cual se añadirá un texto que diga que se autoriza el levantamiento de hipotecas y prohibición de enajenar de los lotes de la urbanización, en el momento que se presente la garantía bancaria por el monto equivalente al valor que corresponda a las obras faltantes, trámite administrativo que se realizará en la Administración Zona Eugenio Espejo (Artículo 9 de la Ordenanza)*
- *En el artículo 11 se sustituirá la frase “Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar” por la siguiente: “Su informe favorable final será indispensable para la devolución de la garantía presentada por la ejecución de obras de infraestructura. (...)”*



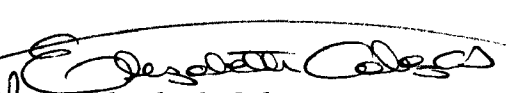
Secretaría
**General del
Concejo**

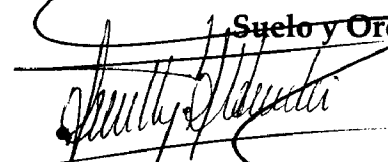
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

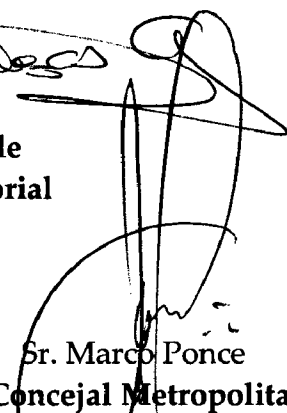
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 24 de junio de 2013, acoge los criterios técnicos y legal, así como las observaciones emitidas por parte de las entidades municipales competentes en la referida sesión; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x) y 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca, en primer debate, el proyecto de ordenanza reformativa de la ordenanza No. 3395, sancionada el 5 de abril de 2002, que aprobó la urbanización de interés social progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcázar.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento cuarenta y dos fojas, además del proyecto de ordenanza.

Ab. Diego Cevallos S.

(G-2013-073771)

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2013-140 de 24 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** mediante ordenanza No. 3395, sancionada el 5 de abril de 2002, se aprobó la urbanización de interés social progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcázar; estableciéndose en su artículo 9 lo siguiente: *"En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca (...)"*;
- Que,** el artículo...(18) de la ordenanza metropolitana No. 156, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, señala: *"El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aceptará como garantías: hipotecas valoradas por la Dirección Metropolitana de Catastro, prendas, papeles*

ORDENANZA No.

fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguros, depósitos en moneda de curso legal, las cuales serán entregadas a la Dirección Metropolitana Financiera que establecerá los procedimientos específicos para cada caso.”; y,

Que, mediante oficio expediente No. 1562-2013 de 18 de marzo de 2013, la Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal para la modificatoria de la ordenanza de la referencia, a fin de que *“se acepte una póliza de garantía por el valor de las obras de urbanización faltantes”.*

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 3395 SANCIONADA EL 5 DE ABRIL DE 2002, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DE LOS COMITÉS PROMEJORAS “TRIGAL Y VISTA HERMOSA”, UBICADA EN LA PARROQUIA BENAICÁZAR.

Artículo 1.- En el artículo 8 de la ordenanza No. 3395 se añadirá el siguiente párrafo:

“Se prorroga el plazo para la ejecución de la totalidad de obras de infraestructura señalado en el párrafo anterior hasta por seis meses a contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza reformatoria”

Artículo 2.- Sustitúyase el texto del artículo 9 de la ordenanza No. 3395, por el siguiente:

“Artículo 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización faltantes se aceptará póliza de seguro. En tal virtud, se autoriza el levantamiento de hipotecas y prohibición de enajenar de los lotes de la urbanización en el momento en que se presente la póliza de seguro por el monto equivalente al valor que corresponda a las obras faltantes, trámite administrativo que se realizará en la Administración Zona Eugenio Espejo”.

Artículo 3.- En el artículo 11 de la Ordenanza No. 3395, se sustituirá la frase *“Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar”*, por la siguiente:

“Su informe favorable final será indispensable para la devolución de la garantía presentada para la ejecución de obras de infraestructura”

ORDENANZA No.

Artículo 4.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- El Comité Promejoras del Barrio "El Trigal", se compromete en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xxxx de xxxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xxx de xxxxx del año xxxxxxxxxxxx.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2013-140 de 24 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** mediante ordenanza No. 3395, sancionada el 5 de abril de 2002, se aprobó la urbanización de la de interés social progresiva de los Comités Promejoras “Trigal y Vista Hermosa”, ubicada en la parroquia Benalcázar; estableciéndose en su artículo 9 lo siguiente: *“En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca (...)”*;
- Que,** el artículo ...(18) de la ordenanza metropolitana No. 156, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, señala: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aceptará como garantías: hipotecas valoradas por la Dirección Metropolitana de Catastro, prendas, papeles*

ORDENANZA No.

fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguros, depósitos en moneda de curso legal, las cuales serán entregadas a la Dirección Metropolitana Financiera que establecerá los procedimientos específicos para cada caso.”; y,

Que, mediante oficio expediente No. 1562-2013 de 18 de marzo de 2013, la Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal para la modificatoria de la ordenanza de la referencia, a fin de que *“se acepte una póliza de garantía por el valor de las obras de urbanización faltantes”*.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 3395, SANCIONADA EL 5 DE ABRIL DE 2002, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DE LOS COMITÉS PROMEJORAS “TRIGAL Y VISTA HERMOSA”, UBICADA EN LA PARROQUIA BENALEÁZAR.

Artículo 1.- En el artículo 8 de la ordenanza No. 3395, se añadirá el siguiente párrafo:

“Se prorroga el plazo para la ejecución de la totalidad de obras de infraestructura señalado en el párrafo anterior hasta por seis meses a contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza reformatoria”

Artículo 2.- Sustitúyase el texto del artículo 9 de la ordenanza No. 3395, por el siguiente:

“Artículo 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización faltantes se aceptará póliza de seguro. En tal virtud, se autoriza el levantamiento de hipotecas y prohibición de enajenar de los lotes de la urbanización, en el momento en que se presente la póliza de seguro por el monto equivalente al valor que corresponda a las obras faltantes, trámite administrativo que se realizará en la Administración Zona Eugenio Espejo”.

Artículo 3.- En el artículo 11 de la Ordenanza No. 3395, se sustituirá la frase *“Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar”*, por la siguiente:

“Su informe favorable final será indispensable para la devolución de la garantía presentada para la ejecución de obras de infraestructura”

ORDENANZA No.

Artículo 4.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- El Comité Promejoras del Barrio "El Trigal", se compromete en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xxxx de xxxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xxx de xxxxx del año xxxxxxxxxxxx.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

ORDENANZA No. 3395

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No.IC-2002-070 del 27 de febrero de 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de 7 agosto de 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0046 de febrero 27 del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "TRIGAL Y VISTA HERMOSA".

Que, La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-070, del 27 de febrero del 2002.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DE LOS COMITÉS PROMEJORAS "TRIGAL Y VISTA HERMOSA", UBICADA EN LA PARROQUIA BENALCAZAR.

Art. 1.- La Fundación Mariana de Jesús tiene su existencia jurídica , mediante acuerdo ministerial No. 001009 de 7 de agosto de 1979 y está legalmente

representada por su Director Ejecutivo Ing. Francisco Peña Muñoz según se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.

Los Comités Promejoras "EL TRIGAL Y VISTA HERMOSA", tienen su existencia jurídica, mediante acuerdo ministerial No 01013 del 23 de julio de 1998 .

142

Art. 2.- Los Comités Promejoras “EL TRIGAL Y VISTA HERMOSA”, cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, están ubicadas en la parroquia Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, y será de exclusiva responsabilidad de la Fundación Mariana de Jesús la entrega de escrituras individuales de los predios que se encuentran en los barrios mencionados anteriormente .

Art.- 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido a la Fundación Mariana de Jesús , propietaria del inmueble ubicado en la parroquia urbana Benalcázar Predio No. 5549514 Clave Catastral No. 41203-99-001 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por la entrega de bienes realizada por la Sra. María Augusta Urrutia viuda de Escudero otorgada ante el Notario Dr. Carlos A. Amaya el ocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el once de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Art. 4.- Los predios a urbanizarse tienen una superficie total de 124375.76 metros cuadrados y está conformado así:

-Área útil de lotes Trigal y Vista Hermosa:	67537.10m ²
-Área de vías y pasajes:	37016.19m ²
-Área Comunal Trigal y Vista Hermosa:	9674.46m ² (14.32%)
-Area Lote de Parroquia 1	1375.35m ²
-Area Lote de Parroquia 2	1112.56m ²
-Area de Protección de Alta tensión:	7660.10m ²

Número de lotes 320, signados del uno al trescientos veinte, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dichos Comités, lista que se adjunta al expediente.

Art. 5.- Los Comités Promejoras “Trigal y Vista Hermosa” a través de sus directivos entrega a la Municipalidad seis lotes que suman nueve mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (9674.46 m²) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

BARRIO VISTA HERMOSA

Área comunal 1.-

Ubicación entre protección ecológica y calle A

Superficie: 3. 038,04 m².

Linderos :

Norte: Límite del lote con 20.20 m.
Sur : Calle A y faja de protección de cables de alta tensión con 16,49 m.
Este: Calle A con 209.56m, curva de retorno con un radio de 7.67 m y área verde 4 con 14.37 m.
Oeste: Límite del lote (zona de Protección ecológica) con 251.7 m.

Área comunal 2.-

Ubicación entre quebrada Yunguilla, calle C, lote 83 y lote 320.
Superficie: 1472.41 m² .

Linderos :

Norte: Quebrada Yunguilla con 47.68 m
Sur: Lote 83 con 12.12 m.
Este: Terrenos de la Parroquia (lote 320) con 49.2 m.
Oeste : Calle C con 77.56 m.

Área comunal 3.-

Ubicación: Entre quebrada Yunguilla, calle D, y lote 420de la parroquia
Superficie: 406.14 m²

Linderos:

Norte: Quebrada Yunguilla con 38.44 m
Sur : Calle D con 22.53 m
Este : Faja de protección de quebrada con 6.15 m
Oeste: Terrenos de la Parroquia (lote 320) con 26.69 m.

Área comunal 4.-

Ubicación: Entre pasaje "O", Límite urbano y lotes 79, 80 y 81
Superficie: 4202.98 m²

Linderos:

Norte: Quebrada Yunguilla con 23.83m
Sur : Pasaje "O" y curva de retorno con 68.7 m
Este : Lotes 79, 80, 81 con 76.79 m
Oeste: Límite Urbano con 105.42

BARRIO EL TRIGAL

Área comunal 5.-

MI

Ubicación: Entre la faja de afectación de cables de alta tensión y calle BB
Superficie: 409.88 m²

Linderos:

Norte: Faja de afectación cables de alta tensión con 52.27m
Sur : Calle BB con 54.17 m
Este : Calle BB ingreso a los barrios con 8.61 m
Oeste : Cooperativa Luz de Occidente con 20.38 m

Área comunal 6.-

Ubicación: Entre calle 2 y pasaje "M"
Superficie: 145.01 m²

Linderos:

Norte: Pasaje "M" con 26.61m
Sur : Calle 2 con 24.50 m
Este : Intersección calle 2 y Pasaje "M" con 0.59 m
Oeste : Lote 87 con 9.34 m

Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de la Urbanización es D203

Lote mínimo: 200 m
Número de pisos: 3
Altura máxima: 9 m
Continua sobre línea de fábrica

Art. 7.- Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Agua potable;
- Alcantarillado
- Energía eléctrica
- Vialidad (capa de rodadura)
- Bordillos
- Aceras
- Construcción y equipamiento de áreas verdes.

Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de siete años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse a favor de todos y cada uno de los socios el siguiente texto: "Además de la primera hipoteca quedan

prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la total ejecución de las obras de urbanización”.

Art. 10.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la cooperativa, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D203, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial RU1.

Art-11.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS- La Administración Zonal Norte se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de Interés Social Progresivo, de los Comités Promejoras “Trigal y Vista Hermosa”, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de abril del 2002.

Dr. Efrén Cocíos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

140

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 13 de marzo y 4 de abril del 2002.- Quito, 5 de abril del 2002.

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO. Quito, 5 de abril del 2002

EJECÚTESE:

Paco Moncayo Gallegos
**ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Certifico, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 5 de abril del 2002.- Quito, 5 de abril del 2002.

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Concedido en
Comisión de Suelo
de 24.06.2013 p

140

9.2013-079771

Quito 24 JUN 2013

Oficio ST-GT-002683

Economista
Elizabeth Cabezas

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presente.-

Señora Presidenta:

En atención a lo solicitado por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en lo relacionado al proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza N° 3395, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresiva de los Comités Pro Mejoras "Trigal y Vista Hermosa" y al contar con el informe de avance de obras contenido en el Oficio 557-FISC-2012, referencia: ZN-NE534 emitido por la Administración Zonal Eloy Alfaro, esta Secretaría emite el siguiente informe técnico para complementar el texto del Proyecto reformativo elaborado por la Secretaría General.

Tomando en cuenta el informe técnico emitido por la Administración zonal, esta Secretaría emite criterio técnico favorable para la reforma en lo referente al plazo para la ejecución y la entrega de las obras de infraestructura, y considera que se debe contemplar un plazo para ejecución de las obras de infraestructura faltantes, de seis meses a partir de la presentación de la garantía correspondiente.

Particular que ponemos en conocimiento de la Comisión para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Patricio Montalvo Tapia
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA



SECRETARÍA
METROPOLITANA
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE

FECHA: 24 JUN 2013

HORA: 9:20

FIRMA RECEPCION: [Signature]

NUMERO HOJA: [Signature]

139



Procuraduría
Metropolitana



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE
VENTOS

FECHA: 17 JUN 2013

HORA: 9H36

FIRMA RECEPCION: *Maria de*

NUMERO HOJA: 138 hojas

17 JUN 2013

Suelo p 138
G-2013-073771

REFERENCIA EXPEDIENTE N. 5185-2012

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SG 2955 de 30 de agosto de 2012, mediante el cual solicita informe y criterio legal, referente al pedido formulado por los representantes del Comité Promejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de urbanización.

En atención a su oficio No. SG 1341 de 11 de junio de 2013, por el cual solicita criterio legal, respecto del proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 3395 de 05 de abril de 2002, que aprobó la urbanización de Interés Social y Progresiva de los Comités Pro Mejoras "Trigal y Vista Hermosa", remitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, me permito señalar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Como es de su conocimiento el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 3395, sancionada el 5 de abril de 2002 aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcázar.

INFORME TÉCNICO:

En el informe de inspección conjunta realizado por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito, se señala:

"A las 9H30 del viernes 14 de octubre, en el sector de los barrios El Trigal y Vista Hermosa, se inicia la inspección con la presencia de los delegados de la CSOT, en la que se pudo constatar que el barrio El Trigal cuenta con más de 80% de las obras de infraestructura y que en la vía principal las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, mientras que el barrio Vista Hermosa ha sufrido un retraso en la ejecución de obras por despreocupación de sus moradores, por lo que la Fundación Mariana de Jesús ha presentado algunas posibles soluciones, toda vez que dicha Fundación no puede

vender las casas construídas en el barrio El Trigal ni puede seguir construyendo por lo que se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes a cambio de que se eleve la hipoteca que pesa sobre el Barrio El Trigal.”

Con oficio No. 556-FISC-2012 de 13 de noviembre de 2012 emitido por el Ing. Rómulo Torres, Jefe de Fiscalización de la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”, se determina en el recorrido realizado al barrio El Trigal el jueves 11 de octubre del 2012 se verificó que de las observaciones emitidas mediante oficio No. 227-FISC-2012 del 12 de Junio del 2012, de los 117 lotes de un total de 154 que corresponden al Barrio El Trigal y que tenían que realizar trabajos de reconstrucción de bordillos y aceras; los propietarios de 41 lotes aún no lo han hecho; además, no ha realizado la construcción de el adoquinado del pasaje interior paralelo a la calle “4” y de dos muros de contención y que se encuentran en mora por el retraso en la ejecución de las obras, plazo que venció el 4 de abril de 2009.

BASE LEGAL:

Los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización –COOTAD- señala:

“a) El ejercicio de la facultad normativa en la materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanza cantonales, acuerdos y resoluciones; [...] x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;”

El artículo 8 de la Ordenanza No. 3395, sancionada el 5 de abril de 2002, señala que:

“El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de siete años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza”.

El artículo 9 ibídem , señala:

“En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse a favor de todos y cada uno de los socios el siguiente texto: “Además de la primera hipoteca quedan prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la total ejecución de las obras de la urbanización”.

El artículo 11 ibídem señala:

“La administración Zonal Norte se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las misma, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.”

El proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 3395 de 05 de abril de 2012, que aprobó la urbanización de Interés Social y Progresiva de los Comités Pro Mejoras “Trigal y Vista Hermosa”, introduciría un único artículo:

“Art. 9.- Se aceptarán pólizas de seguro como garantías de las obras de urbanización pendientes de ejecución.”

CONCLUSIÓN:

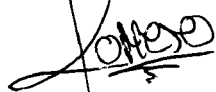
Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza 3395, sancionada el 5 de abril de 2002, han transcurrido más de 4 años del plazo que el Concejo Metropolitano de Quito autorizó para la entrega de las obras de urbanización, en tal sentido sugerimos que en el proyecto de ordenanza modificatoria se hagan constar los siguientes asuntos:

Prórroga de plazo para ejecución de las obras de infraestructura faltante el cual debería ser sugerido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial considerando el criterio técnico. (Artículo 8 de la Ordenanza)

Se sustituirá el artículo 9 de la Ordenanza con el artículo único del proyecto, al cual se añadirá un texto que diga que se autoriza el levantamiento de hipotecas y prohibición de enajenar de los lotes de la urbanización, en el momento que se presente la garantía bancaria por el monto equivalente al valor que corresponda a las obras faltantes, trámite administrativo que se realizará en la Administración Zona Eugenio Espejo (Artículo 9 de la Ordenanza)

En el artículo 11 se sustituirá la frase *“Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición enajenar”* por la siguiente: *“Su informe favorable final será indispensable para la devolución de la garantía presentada por la ejecución de obras de infraestructura”*.

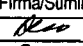

Atentamente,

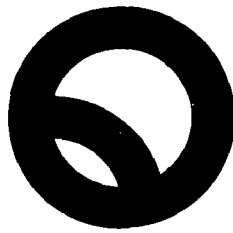


Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

NEXO: Devuelvo expediente completo.

	Nombre	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Leda. Alexandra Oña	14-06-2013	
Revisado por:	Fernando Rojas Yerovi	14-06-2013	



Secretaría
**General del
Concejo**

136-
CIENTO TREINTA Y SEIS -
5185-12
SG 1341

11 JUN 2013

**Doctor
Ernesto Guarderas
Procurador Metropolitano
Presente**

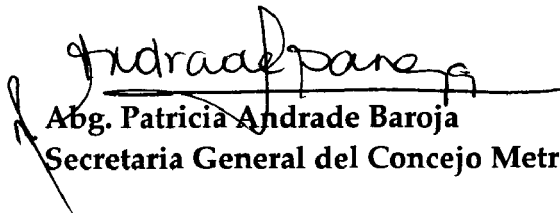
De mi consideración:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el lunes 10 de junio de 2013, de conformidad con lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** solicitar a usted que para la sesión de la Comisión en referencia, prevista para el 17 de junio de 2013, emita un informe y criterio legal respecto del proyecto de ordenanza reformativa de la ordenanza No. 3395 de 5 de abril de 2002, que aprobó la urbanización de Interés Social y Progresiva de los Comités Pro Mejoras "Trigal y Vista Hermosa", remitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Adjunto con cargo devolutivo la documentación constante 4 hojas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Fecha:	11 Jun 2013
Hora:	
Firma de recepción:	12150

MVT 10/06/2013



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Suelo f

135
- CIENTO TREINTA
Y CINCO -

10 JUN 2013

Quito

Oficio ST-GT- 002429

Economista
Elizabeth Cabezas

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente

Economista Cabezas:

Por medio del presente, adjunto para su conocimiento y de la Comisión que Usted preside, el proyecto de la "Ordenanza Reformativa de la Ordenanza N° 3395, sancionada el 5 de abril del 2002, que aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva de los Comités Promejoras " Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcazar.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Patricio Montalvo Tapia
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Adj: texto de Ordenanza.

10 JUN 2013

2.12.

BOONDE

Ab.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

134
- CIENTO TREINTA Y
CUATRO -

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2013- de , expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.*
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** mediante ordenanza No. 3395, sancionada el 5 de abril de 2002, se aprobó la urbanización de la de interés social progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcázar; estableciéndose en su artículo 9 lo siguiente: *"En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca (...)"*;

ORDENANZA METROPOLITANA No.

133
- CIENTO TREINTA Y
TRES -

Que, el artículo ...(18) de la ordenanza metropolitana No. 156, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, señala: *"El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aceptará como garantías: hipotecas valoradas por la Dirección Metropolitana de Catastro, prendas, papeles fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguros, depósitos en moneda de curso legal, las cuales serán entregadas a la Dirección Metropolitana Financiera que establecerá los procedimientos específicos para cada caso."*; y,

Que, mediante oficio expediente No. 1562-2013 de 18 de marzo de 2013, la Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal para la modificatoria de la ordenanza de la referencia, a fin de que *"se acepte una póliza de garantía por el valor de las obras de urbanización faltantes"*.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 3395, SANCIONADA EL 5 DE ABRIL DE 2002, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DE LOS COMITÉS PROMOTORAS "TRIGAL Y VISTA HERMOSA", UBICADA EN LA PARROQUIA BENALCÁZAR.

Artículo único.- Modifíquese el artículo 9 de la ordenanza No. 3395, por el siguiente:

"Artículo 9.- Se aceptarán pólizas de seguro como garantías de las obras de urbanización pendientes de ejecución."

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xxxx de xxxxxx de 2013.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

132
- CIENTO TREINTA Y DOS -

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xxx de xxxx del año xxxxxxxxxx.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTEFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

5185-2012

131
CIENTO TREINTA Y UNO -

Oficio No. UERB-AZD-049-2013
Quito, 18 de abril del 2013

Dr.
Ernesto Guarderas
Procurador del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

En atención al Oficio No.SG 0200 de fecha 21 de enero de 2013, suscrito por la Abg. Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, remito a Usted, toda la documentación con el informe de esta Coordinación, sobre el pedido formulado por el señor Idelfonso Chalacán Presidente del Comité Pro Mejoras del barrio El Trigal.

ANTECEDENTES:-

Mediante Ordenanza No. 3395 de fecha 05 de abril de 2002 se aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva a favor de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa" ubicados en la parroquia Benalcazar.

Mediante Oficio s/n de fecha 4 de junio de 2012, firmado por el Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal, señor Idelfonso Chalacan G, solicita a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, Concejala Eco. Elizabeth Cabezas, se les conceda un mes de plazo para culminar las obras, a partir del informe de fiscalización del Ilustre Municipio de Quito, ya que el mismo culminó el 04 de abril de 2009, y describe las obras que faltan por ejecutar.

Mediante Informe de inspección conjunta realizada por delegados de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, Dirección Metropolitana de Catastros y Procuraduría Metropolitana, el 14 de octubre de 2011 a las 09H30, en su parte pertinente los delegados de la comisión sugieren: "se acepte la propuesta de la Fundación Mariana de Jesús, de recibir una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes a cambio de que se levante la hipoteca que pesa sobre el barrio El Trigal; toda vez que, al estar construidas las casas, éstas se están deteriorando sin que se haga uso de ellas, además se podría beneficiar a personas de escasos recursos económicos."

De la documentación aparejada, se desprende que existe varios informes y criterios acerca de la situación legal y técnica de las obras inconclusas en el Comité Pro-Mejoras El Trigal y Vista Hermosa, donde aún no ha existido lamentablemente un pronunciamiento que coadyuve a solucionar de forma definitiva el problema planteado por parte de los administradores del Distrito Metropolitano de Quito, la cual, me permito hacer las siguientes puntuaciones y recomendaciones:

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	22 ABR 2013
Hora:	
Firma de recepción:	9155



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

130
- CIENTO TREINTA -

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

El Art. 11 de la Ordenanza a favor del Barrio El Trigal y Vista Hermosa, en su parte pertinente dispone: "La Administración Zona Norte se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar".

El Art. 12 de la misma Ordenanza al referirse a la Multa por retraso en la ejecución de obras estipula: En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de Interés Social Progresivo, de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa" pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

Con Oficio No. 557-FISC-2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, se comunica al Presidente de la Fundación Mariana de Jesús y Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal el valor del costo total (USD \$ 32.613,83) que suman el costo de las obras no realizadas correspondientes a: 462 m² de reconstrucción de aceras, Muros de contención en una longitud de 21 m y 460 m² de adoquinado del pasaje paralelo a la Calle "4". Oficio suscrito por el Ing. Rómulo Torres Jefe de Fiscalización de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes expuestos, y pese a que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es competente para emitir informes de esta naturaleza, debido a que según Resolución Administrativa número A0010 del 19 de marzo del 2010, dentro de sus competencias y atribuciones entre otras son las siguientes: Artículo 2, "***Regula tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad***". Me permito sugerir que inicialmente se tome en cuenta el informe técnico de fiscalización emitido por el Ing. Rómulo Torres Jefe de Fiscalización de la Administración Zonal Eugenio Espejo, y lo dispuesto en la Resolución C 0319 de fecha 18 de mayo de 2011. Para dar inicio al trámite de levantamiento de hipotecas que grava a los lotes del barrio El Trigal y Vista Hermosa, se hace necesario el criterio de Procuraduría Metropolitana previo conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, lo relacionado a la mora en la que ha incurrido por retraso en la ejecución y entrega de las obras a esta Municipalidad por parte de los barrios Vista Hermosa del Pichincha y El Trigal, ya que el plazo concedido para el efecto en la Ordenanza 3345 de fecha 4 de abril del 2002 con la que fueron aprobados dichos barrios concluyó el 4 de abril del año 2009; sin embargo, el criterio definitivo de la aplicación de lo recomendado deberá ser emitido por Procuraduría Metropolitana.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

129
- CIENTO VEINTE Y
NOVE -

Remito toda la documentación que corresponde al trámite de los barrios El Trigal y Vista Hermosa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Jimmy Sánchez M.
COORDINADOR UERB-AZLD

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	JIMMY SANCHEZ	18/04/2013	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI	18/04/2013	

42



Secretaría
General del
Concejo

ZD - HZ 249
23-Enero-2013

128
- OCHO VEINTE
Y OCHO -

SG 0200

21 ENE 2013

Doctor
Jimmy Sánchez
Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Administración Zonal La Delicia
Presente

En atención al oficio No. 049-SZEE-2013 de 14 de enero de 2013, remitido por la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, respecto del pedido formulado por el señor Idelfonso Chalacán, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal, quien solicita la ampliación del plazo para la conclusión y entrega de las obras de urbanización, contemplado en la ordenanza No. 3395, que aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva de los Comités Pro Mejoras "Trigal y Vista Hermosa", me permito manifestar lo siguiente:

En el caso de que se resuelva atender favorablemente el pedido formulado por el administrado, sería necesaria una reforma a la ordenanza No. 3395 referida anteriormente, por cuanto fue a través del mencionado acto normativo que se estableció el plazo para la entrega de las obras de urbanización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Uno de los resultados de la reunión mantenida el 19 de julio de 2012, conjuntamente con usted y varios representantes de entidades municipales relacionadas con la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, que consta en el oficio No. SG 2544 de 24 de julio del mismo año, se refiere al hecho de que, en adelante, los proyectos de ordenanzas que son elaboradas por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para aprobación del Concejo Metropolitano contendrán una disposición mediante la cual se otorgue a las Administraciones Zonales y la Unidad Especial Regula Tu Barrio, respectivamente, la facultad de resolver los pedidos de reforma de plazos de entrega de obras de urbanización y de protocolización y escrituración de ordenanzas, lo cual **no implica una autorización amplia y general para todas las ordenanzas aprobatorias vigentes**, sino exclusivamente para aquellas en las que conste la referida disposición.

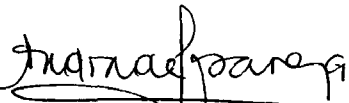
La ordenanza No. 3395, que aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva de los Comités Pro Mejoras "Trigal y Vista Hermosa", no contiene la mencionada disposición delegatoria, razón por la cual el pedido de ampliación de plazo deberá ser conocido y resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito.

*Dr. Diferir para un conocimiento y decidir según sea el caso.
23-01-2013 R.*

25-01-2013.
*Dr. Diferir para un conocimiento y decidir según sea el caso.
Resolución en la Comisión de la Comisión.
Página 1 de 2*

En virtud de lo expuesto, remito a usted la documentación recibida en esta Secretaría, con el fin de que, con el informe técnico correspondiente se envíe el trámite a la Procuraduría Metropolitana requiriendo el informe legal previo conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Atentamente,



~~Abg. Patricia Andrade Baroja~~

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

DXAC

CC. Unidad Especial Regula Tu Barrio
Administración Zonal Norte Eugenio Espejo
Procuraduría Metropolitana



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

bugo a: ?
127
CIENTO VEINTE Y SIETE -

110 ENE 13

Ref. H.C.ZN-NI056

Oficio No. 049-SZEE-2013

Quito DM, 14 de enero del 2013

Dra.
Paola Ayala Taco
SUBPROCURADORA METROPOLITANA SUBROGANTE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 16 ENE 2013

HORA: 12:55

FIRMA RECEPCION: [Signature]

NUMERO HOJA: 24h. cupin

De mi consideración,

En atención a su oficio referente a expediente 5185-2012 de 28 de diciembre del 2012, recibido mediante hoja de control ZN-NI56 de 07 de enero del 2013 me permito indicar:

Revisada la documentación adjunta se observa que el pedido realizado por el señor Idelfonso Chalacan, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del barrio El Trigal, es una solicitud a la Concejala Elizabeth Cabezas en su calidad de Presidenta de la Comisión de Suelo, para que se amplie en un mes el plazo de entrega de obras comunales, este plazo solicitado fue de fecha junio del 2012, por lo tanto lo requerido se entendería hasta agosto del 2012, por lo cual ante las fechas, ya sería extemporaneo el pedido ahora llegado en conocimiento de esta Administración Zonal.

De este pedido se solicito criterio técnico, por parte de la Secretaría del Concejo a la Unidad Regula Tu Barrio, quien mediante oficio UERB-AZLD-100-2012 de 06 de noviembre del 2012, firmado por el Dr. Jimmy Sanchez, en su calidad de Coordinador UERVA-AZLD, indica no ser competentes para emitir pronunciamiento sobre este caso, al ser un tema de tratativa de la Administración Zonal.

Efectivamente de conformidad al artículo 11 de la Ordenanza 3395 la encargada del control de ejecución de obras, es esta Administración Zonal Norte, y en tal sentido se puede indicar que a la fecha existen obras inconclusas en el barrio El Trigal, y que se han mantenido reuniones con los miembros de la Directiva, quienes a la fecha se encuentran concluyendo las mismas y solicitando el valor de las multas a ser canceladas. Adjunto a la presente el informe técnico remitido a conocimiento de la Secretaria del Concejo, elaborado por el Arq. Vicente Rodriguez, quien se encuentra a cargo del proceso,

21

[Handwritten initials and signature]

100 } Respecto al pedido en concreto, como he señalado a la fecha es extemporaneo, pese a esto, de considerar viegente el pedido la Comisión, no presentaríamos oposición alguna, **en lo técnico**, a una eventual reforma de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social el Trigal – Vista Hermosa No. 3395, pues no existe conclusión definitiva de las obras, sugiriendo además, que se contemple un eventual tratamiento por separado del barrio el Trigal y Vista Hermosa, al existir diferencias en el avance de las obras requeridas de cada uno de estos barrios contemplados en una sola Ordenanza.

Respecto al criterio legal, nos abstenemos de emitir pronunciamiento al haber un pedido expreso de la Secretaría General del Concejo, mediante oficio SG 2955 de 30 de agosto del 2012, a Procuraduría Metropolitana para que presente su informe legal al pedido de reforma de Ordenanza, sugiriendo simplemente se contemple un debido análisis sobre la viabilidad del cambio por la modificatoria que sufriría el aspecto multas a ser recaudadas.

Atentamente,

~~Arq. Fernando Lara Jaramila~~

~~ADMINISTRADOR ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"~~

CC. Secretaria General de Concejo

Adjunto a procuraduría: todo el expediente remitido



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Oficio 558-FISC-2012
Referencia: ZN-MP428

126
CIENTO VEINTIS Y SEIS

Quito, D.M., 16 de Noviembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

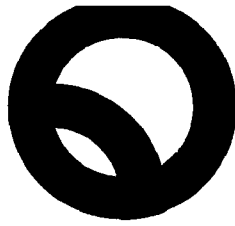
En atención al oficio de Secretaría General del concejo No. SG1017 de 26 de Marzo del 2012 ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. ZN-MP428, mediante la cual la abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano, por resolución de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el Lunes 12 de marzo de 2012, considerando que es trámite de competencia de esta Administración Zonal remite la documentación relacionada con el expediente No. 2010-2333, respecto del pedido formulado por el Economista Venancio Martín García Presidente Ejecutivo de la Fundación Mariana de Jesús, Quien solicita el levantamiento de la Hipoteca que por obras de urbanización pesa sobre los lotes de los barrios Vista Hermosa del Pichincha y El Trigal; dentro de la cual consta el informe de inspección de la Comisión realizado a esos barrios. Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

Considerando el contenido del informe de la inspección conjunta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (CSOT) del viernes 14 de octubre del 2011 en el cual textualmente anotan ...el barrio El trigal cuenta con más del 80% de obras de infraestructura, ..., mientras que en el barrio Vista Hermosa ha sufrido un retraso en la ejecución de obras por despreocupación de sus moradores, por lo que la Fundación Mariana de Jesús ha presentado algunas posibles soluciones, toda vez que dicha fundación no puede vender las casas construidas en el Barrio El trigal, ni puede seguir construyendo por lo que se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes a cambio de que se levante la hipoteca que pesa sobre el barrio El Trigal.

Acogiendo la sugerencia de los delegados de la referida comisión emitida en el mismo informe en el sentido que: ...se acepte la propuesta de la Fundación, toda vez que al estar construidas las casas, se están deteriorando sin que se haga uso de las mismas, además se podrá beneficiar a personas de bajos recursos económicos.

Esta Administración Zonal, con Oficio No. 227-FISC-2012 de 12 de junio del 2012 informó a los directivos de la fundación y del barrio de las obras inconclusas, o con problemas observados en la inspección realizada, a los cuales debían dar solución y que se les concedía un mes de plazo para la ejecución de las mismas.

44



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

125
CIENTO VEINTE Y CINCO

Con oficio No. 556-FISC-2012 de 13 de Noviembre del 2012 una vez vencido el plazo de un mes para la reparación de aceras, luego de realizada la última inspección pertinente se informa detalladamente de los lotes que no han dado cumplimiento con la ejecución de los citados trabajos, y las obras que aún faltan por realizar.

Con Oficio No. 557-FISC-2012 de 13 de Noviembre del 2012 se comunica al Presidente la Fundación Mariana de Jesús y Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal el valor del costo total (USD \$ 32.613,83) que suman los costos de las obras no realizadas correspondientes a: 462 m2 de reconstrucción de aceras, Muros de contención en una longitud de 21 m. y 460 m2 de adoquinado del Pasaje paralelo a la calle "4".

En razón que previo al trámite de levantamiento de hipotecas de los lotes del barrio El Trigal, es preciso que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que usted preside, emita la resolución en relación a la mora en la que han incurrido por retraso en la ejecución y entrega de las obras a esta Municipalidad por parte de los Barrios Vista Hermosa del Pichincha y El Trigal, ya que el plazo de 7 años concedido para el efecto en la Ordenanza 3345 el 4 de Abril del 2002 con que han sido aprobados dichos barrios venció el 4 de abril del 2009.

Particular que pongo en su consideración para los fines consiguientes.

Para mayor información remito la documentación recibida y también adjunto fotocopias de los últimos oficios emitidos por el Departamento de Fiscalización de esta Administración.

Atentamente,

Ing. Rómulo Torres
JEFE DE FISCALIZACION

Anexo: presupuestos detallados en hojas de cálculo
Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES



124
- OCHO VEINTE Y CUATRO -

Oficio 557-FISC-2012
Referencia: ZN-NE534

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, D.M., 13 de Noviembre de 2012,

Señores
Venancio Martín García
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION MARIANA DE JESUS
Idelfonso María de Liberio Chalacán
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO EL TRIGAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. **ZN-NE534 el 30 de octubre del 2012**, mediante la cual solicitan se determine el monto valorado y cuantificado que faltaren por realizarse en el Barrio El Trigal, información que lo requieren para presentarlo en el Concejo Metropolitano para que continúe el trámite tendiente al levantamiento de hipoteca que en garantía por obras de urbanización pesa sobre los lotes correspondientes al Barrio El Trigal.

Al respecto, debo informar que una vez que en inspección realizada al barrio El Trigal conjuntamente con ustedes el Jueves 11 de octubre del presente año, verificamos que de las observaciones emitidas mediante oficio No. 227-FISC-2012 del 12 de Junio del 2012, de los 117 lotes de un total de 154 que corresponden al Barrio El Trigal y que tenían que realizar trabajos de reconstrucción de bordillos y aceras; los propietarios de 41 lotes y El Comité Pro Mejoras como responsable del Área verde junto al sitio donde se construirá una escalinata, aún no lo han hecho; además, no han realizado la construcción de: el adoquinado del pasaje interior paralelo a la calle "4" y de dos muros de contención. De acuerdo al cálculo realizado el valor total al que asciende el costo de las obras referidas que faltan por realizarse es de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES (\$ 32.613,83)**:

DENOMINACION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PARCIAL \$.USD
Reconstrucción Aceras	M2	462,89	11.762,53
Muro de contención	M	21,00	8.429,79
Adoquinado de Pasaje S/N	M2	460,00	12.421,51

Atentamente,

Ing. Rómulo Torres
JEFE DE FISCALIZACION

Anexo: presupuestos detallados en hojas de cálculo
Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES

15/11/2012
492



123
- CIENTO VEINTE Y TRES -

Oficio 556-FISC-2012
Referencia: ZN-NA408

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, D.M., 13 de Noviembre de 2012

Señores
Venancio Martín García
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION MARIANA DE JESUS
Idelfonso María de Liberio Chalacán
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO EL TRIGAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. **ZN-NA408**, mediante la cual solicitan se realice la inspección pertinente a fin de verificar el avance de obras, una vez que ha transcurrido el plazo de un mes concedido para la realización de los trabajos de reconstrucción de las aceras y bordillos faltantes en los terrenos de propiedad del "Barrio El Trigal".

Al respecto, tengo bien comunicarle que esta Administración Zonal en recorrido realizado al barrio El Trigal conjuntamente con ustedes el día Jueves 11 de octubre del presente año, verificamos que de las observaciones emitidas mediante oficio No. 227-FISC-2012 del 12 de Junio del 2012, de los 117 lotes de un total de 154 que corresponden al Barrio El Trigal y que tenían que realizar trabajos de reconstrucción de bordillos y aceras; los propietarios de 41 lotes (lotes: 182, 186, 188, 189, 190, 203, 211, 214, 216, 217, 221, 231, 232, 238, 239, 240, 243, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 279, 296, 301, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 312, 314, 316, 318, 319 y Área verde junto a la escalinata,) aún no lo han hecho; además falta por realizar el adoquinado del pasaje interior paralelo a la calle "4" en una superficie de 460 m2 y la construcción de dos muros de contención que suman 21 m. de largo

Es preciso recordarles que previo al trámite de levantamiento de hipotecas de los lotes del barrio El Trigal, deben obtener de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial la resolución pertinente al hecho que se encuentran en mora por el retraso en la ejecución de las obras, plazo que venció el 4 de abril del 2009. Caso contrario no será factible levantar las hipotecas que pesan sobre los lotes por obras de urbanización.

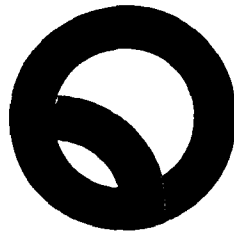
Atentamente,

Ing. Rómulo Torres
JEFE DE FISCALIZACIÓN

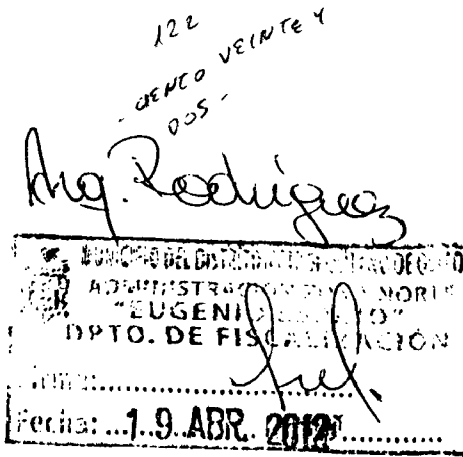


Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES
13- Noviembre-2012

15/11/2012



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo



MEMORANDO No. 194 AZEE-SZEE

PARA: Arq. Rómulo Torres, JEFE ZONAL DE FISCALIZACION

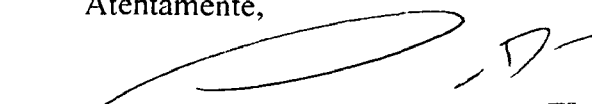
ASUNTO; Levantamiento hipotecas Barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal

FECHA: 2012.04.18

Con oficio SG1017 de 26 de marzo del 2012, la abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano, remite la documentación relacionada con el levantamiento de la hipoteca que por obras de urbanización pesa sobre los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal.

Al respecto y por ser un asunto de su competencia remito dicho pedido para que previa inspección al sitio, nos proporcione su informe técnico para proceder con lo que en derecho corresponda.

Atentamente,


Abg. Fernando Donoso Maldonado
SUBPROCURADOR ZONA EUGENIO ESPEJO

Elaborado por Rolando Ruiz
2012.04.18
Adjunto remito documentación con carácter devolutivo
H.C.ZN-MP428

RECIBIRAN EN COPIA DEL
ORIGINAL QUE FUE ATENDIDO
MEDIANTE OFICIO 558-FISC.
DE 16. NOV. 2012



120
- CIENTO VEINTE
TUNO - I
Robando
29.03.2017

DISTRITO METROPOLITANO ZONA NORTE	CONTROL DE TRAMITES DE DOCUMENTOS	Nro : ZN-HP428 Fecha de Ingreso: 27 de Marzo de 2012
PROCEDENCIA: PATRICIA ANDRADE, SECRETARIA 196 1017		
ASUNTO: VARIOS		
SOLICITANTE : SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO		
AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION		
RESPONSABLE : FERNANDO LARA JARAMILLO		
REQUERIDA : REMISION DOCUMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA EN BARRIOS VISTA HERIBEA FICHINCHA Y TRIGAL		

Jorge A. Trujillo
Fernando D. Lara
29-III-12

perante *2012*
29-03-2012

FIRMA DELABRADO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
28 MAR 2012

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

0367054

Nº. 0005 de 20 de octubre de 2012.

Adjunto la documentación constante en 15 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Patricia Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Eco. Venancio Martín

(2010-2333)
MVT 16/03/2012



Secretaría
General del
Concejo

SEGUIMIENTO

120
CIENTO VEINTETE -
5605

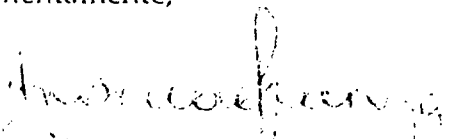
Arquitecto
Oswaldo Granda
ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. 1. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al planteamiento formulado por el señor IDELFONSO CHALACÁN, Presidente del Comité Promejoras del barrio El Trigal, quien solicita el levantamiento de la hipoteca que por obras de urbanización pesan sobre los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en cuatro hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Sr. Idelfonso Chalacán

(2010-2333)
NPJ
2010-10-22

119
- CIENTO DIECI NUESTROS -

INFORME INSPECCIÓN CONJUNTA DE LA CSOT
Viernes 14 de octubre del 2011

Con la presencia de:

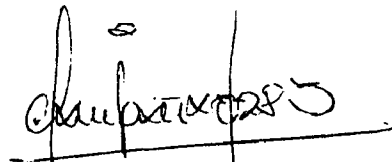
- Delegado Procuraduría Metropolitana: Dr. David Anda.
- Delegado Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Ing. Luis Jácome.
- Delegado Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros: Arq. Jorge Campaña.
- Delegados Administración Zonal Eugenio Espejo: Arq. Ronald Salgado.
- Delegado Despacho Concejal Fabricio Villamar: Ab. Juan Carlos Rodríguez.
- Delegados Despacho Concejala Elizabeth Cabezas: Ab. Andrés Carrasco y Arq. Mayra Gordillo.

1.- EXP. 2010-2333

A las 9H30 del viernes 14 de octubre de 2011, en el sector de los barrios El Trigal y Vista Hermosa, se inicia la inspección con la presencia de los delegados de la CSOT, en la que se pudo constatar que el barrio El Trigal cuenta con más del 80% de las obras de infraestructura y que en la vía principal las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, mientras que el barrio Vista Hermosa ha sufrido un retraso en la ejecución de obras por despreocupación de sus moradores, por lo que la Fundación Mariana de Jesús ha presentado algunas posibles soluciones, toda vez que dicha Fundación no puede vender las casas construidas en el barrio El Trigal ni puede seguir construyendo por lo que se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes a cambio de que se levante la hipoteca que pesa sobre el Barrio El Trigal

Los delegados de esta comisión sugieren se acepte la propuesta de la Fundación, toda vez que al estar construidas las casas éstas se están deteriorando sin que se haga uso de ellas, además se podrá beneficiar a personas de bajos recursos económicos.

Los integrantes de la comisión firman como respaldo a este informe.



Arq. Jorge Campaña
Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros

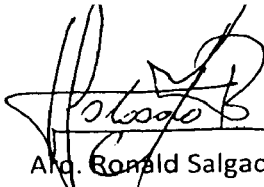


Dr. David Anda
Procuraduría Metropolitana

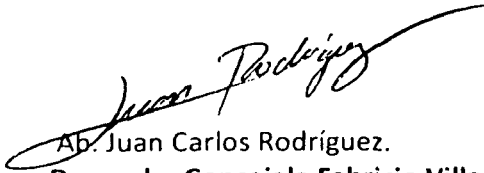


Ing. Luis Jácome
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

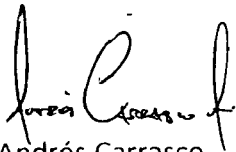
118
CIENTO DIECIOCHO.



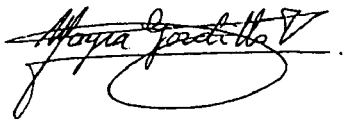
Ab. Ronald Salgado
Administración Zonal Eugenio Espejo



Ab. Juan Carlos Rodriguez.
Despacho Concejala Fabricio Villamar



Ab. Andrés Carrasco
Despacho Concejala Elizabeth Cabezas



Arq. Mayra Gordillo
Despacho Concejala Elizabeth Cabezas

Quito, 26 de Julio de 2011.

Sra. Ec. Elizabeth Cabezas.
Concejala I. Municipio de Quito.
Ciudad.

1123

De mi consideración:

Por medio de la presente queremos hacerla llegar un cordial saludo de todos quienes hacemos esta Institución y a la vez poner en su conocimiento la situación en que se hallan los tramites tendientes a la liberación de la hipoteca de los lotes de la Fundación en el barrio El Trigal para poder iniciar la venta de las casas construidas y continuar la construcción de las planificadas en el segundo lote.

Al respecto ponemos en su consideración los antecedentes y la actualidad del problema solicitándole interponga sus buenos oficios para ver si se puede agilizar los trámites que hasta la presente han tenido un trámite lento y sin resultados.

Antecedentes.-

Mediante Ordenanza Municipal, se concede a los barrios El Trigal y Vista Hermosa la facultad para legalizar los terrenos y que participen en la cofinanciación de obras basicas mediante el aporte 50-50. Fundación Mariana de Jesús otorga escrituras a estos asentamientos, que en su mayor parte fueron invasiones, reservándose dos macro lotes (subdivididos en 44 lotes) en los que actualmente se han construido 12 viviendas de carácter social en una primera etapa y están iniciadas las obras de construcción de las 32 casas restantes,

Actualidad.-

-A la fecha el barrio El Trigal, donde están ubicados los lotes de la Fundación, tiene 95% de los servicios básicos concluidos y funcionando. Sin embargo el barrio Vista Hermosa está muy atrasado en sus servicios básicos, motivo por el cual el Municipio no puede liberar la hipoteca, dado que la Ordenanza acoge a los dos barrios.

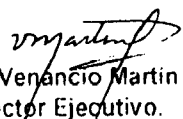
- El 20 de Octubre de 2010, el Sr. Idelfonso Chalacán, presidente del barrio El Trigal, solicita a los señores miembros del Concejo Metropolitano de Quito la separación de los dos barrios y el levantamiento de las hipotecas. Trámite No. 2333

- El 25 de Octubre de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito, solicita al Arq. Oswaldo Granda, administrador de la Zona Eugenio Espejo un informe y criterio técnico en un plazo máximo de 15 días, de la solicitud presentarla por el presidente del barrio El Trigal. De lo que sabemos este informe aún no se le ha entregado al Concejo Metropolitano. Oficio Interno No. 5605-2010.

- El 24 de Mayo de 2011, Fundación Mariana de Jesús luego de muchas reuniones en conjunto con el Sr. Andrés Llanos del departamento técnico de la Zona Norte y otros funcionarios municipales anteriores a él, eleva a consulta la posibilidad de entregar una póliza o garantía bancaria con la finalidad de levantar la hipoteca de estos dos macro lotes (44 lotes), hasta que haya la separación de los barrios y la entrega de obras al Municipio. Esta solicitud hasta la fecha no ha sido contestada, trámite No. ZN-LR064.

Agradeciéndole por la atención que se sirva dar al presente y por ayudarnos a solucionar este problema cuyos beneficiarios son las familias de estrato social bajo a los cuales está dirigido este programa de vivienda

De Ud. Atentamente


Ec. Venancio Martín García.
Director Ejecutivo.

Quito, 24 de Mayo de 2011.

**Arq.
Oswaldo Granda.
Administrador Zona Norte "Eugenio Espejo".**

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Fundación Mariana de Jesús, a la vez le solicitamos muy encarecidamente su valiosa ayuda para solucionar el siguiente problema.

- Fundación Mariana de Jesús tiene dos macrolotes en el barrio "El Trigal", en el que se han construido 12 casas y se construirán 32 casas de carácter social; el barrio cuenta con más del 80% de servicios básicos. El frente de los lotes que son propiedad de la Fundación cuenta con el 100% de los servicios.
- Como es de su conocimiento el barrio el "Trigal" y el barrio "Vista Hermosa"; en conjunto, mediante una misma ordenanza, han hipotecado sus terrenos a cambio de beneficiarse del acuerdo 50-50 entre el Municipio y los barrios. El barrio "Vista Hermosa", no ha ejecutado los servicios como lo ha hecho "El Trigal", motivo por el cual no puede levantar la hipoteca total.
- Hemos tenido reuniones con el Ing. Pinto y el Arq. Llanos de Obras Públicas y Fiscalización respectivamente; quienes nos han sugerido que hagamos la consulta a la Administración, dado que el retraso de obras en "Vista Hermosa" frena de cierta manera el desarrollo del otro barrio, debido a que la Fundación no puede vender sus casas las mismas que han dado plusvalía al sector y no puede continuar construyendo las que faltan por no tener seguridad de cuando poder vender ni cooperar económicamente para que el barrio "El Trigal" llegue a concluir todas sus obras.

Por lo mencionado le planteamos lo siguiente:

- La Fundación se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes que a ella le compete; a cambio de que se le levante la hipoteca de sus lotes y que pueda vender sus casas actuales y construir las que faltan.




FUNDACION
MARIANA DE JESUS

115
- CIENTO QUINCE -

Se compromete a ayudar y gestionar conjuntamente con la Directiva del barrio, todas las obras que sean necesarias para el levantamiento total de todas las hipotecas en el plazo que establezca el Municipio.

Agradeciéndole de antemano por la atención que se sirva dar al presente.

Atentamente,



Ec. Venancio Martín García.
Director Ejecutivo
FUNDACION MARIANA DE JESUS



114
- CIENTO CATORCE -
7

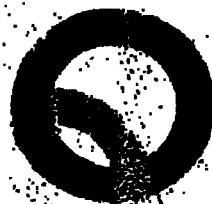
DISTRITO METROPOLITANO	TRAMITE Nro : ZH-LR064
ZONA NORTE	Fecha de Ingreso: 24 de Mayo de 2011
FUNDACION MARIANA DE JESUS	
ASUNTO: VARIOS	
AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION	
NOTA:	
1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION, LA MISMA DEBE SER RETIRADA EN LA FECHA INDICADA	
2.- TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO	
(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)	

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)

0358394

113
- CUENTO TRASCE -

I



SEGUIMIENTO

Secretaría
General del
Concejo

5695

Acompañado
por
Eduardo Cárdena
ADMINISTRADOR ZONA PLANIFICADO ESQUEMA
Presente

En mi consideración:

Conforme lo establecido en el artículo 100) Literal E del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de suelo y Ordenamiento Territorial, envíe en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico referente al planteamiento formulado por el señor IDELFONSO CHALACAN, Presidente del Comité Promotoras del barrio El Frigal, quien solicita el levantamiento de la hipoteca que por obras de urbanización pesan sobre los barrios Vista Hermosa del Pichincha y El Frigal. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en cuatro hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

M.ª Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En Quito, a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2011.

100-24-00

11

- Obras Públicas.

KZ 396

Arg. Andres Llanos (Fidelización)

Arg. Isabel Abad (OOPP)

2446926 AT 24

112
DENTO DOCE



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL TRIGAL

Acuerdo Ministerial N° 1013

Dirección: Prolongación de la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental. Tras las Bodegas de la EMAAP. Q Teléfono: 3202276 - 3202192- 084049161

Quito, 20 de Octubre del 2010

Señores
MIEMBROS DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
PRESENTE

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL TRIGAL
De más consideraciones

Yo, Idelfonso María de Liborio Chalacán Guerrero, expreso muchos augurios de éxito en su actual función al servicio de la comunidad.

Como representante legal del Barrio El Trigal solicitamos la modificación de la hipoteca de los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal. En vista de que nuestro barrio ya esta concluyendo con las obras, también solicitamos las separación urgente de los barrios antes mencionados por cuanto nos encontramos vencidos de acuerdo a la ordenanza municipal número 3595

Solicitamos también la condonación de las sanciones por incumplimiento de la ordenanza, en vista de que hemos sido un barrio que hemos venido trabajando desde el año 1996 y más aun desde que se firmó la ordenanza municipal para poder lograr cumplir con el cronograma de obras de infraestructura. A pesar de todo nuestro sacrificio humano en mingas quincenales, y económico no pudimos cumplir con una mínima parte del cronograma establecido. El plazo de la ordenanza se venció en abril del 2009.

Por otra parte pedimos se autorice a quien corresponda el levantamiento de hipoteca.

Por la favorable acogida que se de a la presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente
Idelfonso Chalacán
Idelfonso Chalacán

PRESIDENTE



Byron Valencia

Byron Valencia

VICE PRESIDENTE

RECEBIDO
SECRETARIA
10/20/10

111
- 02/20 ONCE -

ORDENANZA No. 3395

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No.IC-2002-070 del 27 de febrero de 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de 7 agosto de 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0046 de febrero 27 del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "TRIGAL Y VISTA HERMOSA".

Que, La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-070, del 27 de febrero del 2002.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DE LOS COMITÉS PROMEJORAS "TRIGAL Y VISTA HERMOSA", UBICADA EN LA PARROQUIA BENALCAZAR.

Art. 1.- La Fundación Mariana de Jesús tiene su existencia jurídica , mediante acuerdo ministerial No. 001009 de 7 de agosto de 1979 y está legalmente

representada por su Director Ejecutivo Ing. Francisco Peña Muñoz según se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.

Los Comités Promejoras "EL TRIGAL Y VISTA HERMOSA", tienen su existencia jurídica, mediante acuerdo ministerial No 01013 del 23 de julio de 1998 .

110
- CIENTO DIEZ -

Art. 2.- Los Comités Promejoras "EL TRIGAL Y VISTA HERMOSA", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, están ubicadas en la parroquia Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, y será de exclusiva responsabilidad de la Fundación Mariana de Jesús la entrega de escrituras individuales de los predios que se encuentran en los barrios mencionados anteriormente.

Art.- 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido a la Fundación Mariana de Jesús, propietaria del inmueble ubicado en la parroquia urbana Benalcázar Predio No. 5549514 Clave Catastral No. 41203-99-001 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por la entrega de bienes realizada por la Sra. María Augusta Urrutia viuda de Escudero otorgada ante el Notario Dr. Carlos A. Amaya el ocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el once de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Art. 4.- Los predios a urbanizarse tienen una superficie total de 124375.76 metros cuadrados y está conformado así:

-Área útil de lotes Trigal y Vista Hermosa:	67537.10m ²
-Área de vías y pasajes:	37016.19m ²
-Área Comunal Trigal y Vista Hermosa:	9674.46m ² (14.32%)
-Area Lote de Parroquia 1	1375.35m ²
-Area Lote de Parroquia 2	1112.56m ²
-Area de Protección de Alta tensión:	7660.10m ²

Número de lotes 320, signados del uno al trescientos veinte, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dichos Comités, lista que se adjunta al expediente.

Art. 5.- Los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa" a través de sus directivos entrega a la Municipalidad seis lotes que suman nueve mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (9674.46 m²) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

BARRIO VISTA HERMOSA

Área comunal 1.-

Ubicación entre protección ecológica y calle A
Superficie: 3. 038,04 m².
Linderos :

Norte: Límite del lote con 20.20 m.

Sur : Calle A y faja de protección de cables de alta tensión con 16,49 m.

Este: Calle A con 209.56m, curva de retorno con un radio de 7.67 m y área verde 4 con 14.37 m.

Oeste: Límite del lote (zona de Protección ecológica) con 251.7 m.

Área comunal 2.-

Ubicación entre quebrada Yunguilla, calle C, lote 83 y lote 320.

Superficie: 1472.41 m² .

Linderos :

Norte: Quebrada Yunguilla con 47.68 m

Sur: Lote 83 con 12.12 m.

Este: Terrenos de la Parroquia (lote 320) con 49.2 m.

Oeste : Calle C con 77.56 m.

Área comunal 3.-

Ubicación: Entre quebrada Yunguilla, calle D, y lote 420 de la parroquia

Superficie: 406.14 m²

Linderos:

Norte: Quebrada Yunguilla con 38.44 m

Sur : Calle D con 22.53 m

Este : Faja de protección de quebrada con 6.15 m

Oeste: Terrenos de la Parroquia (lote 320) con 26.69 m.

Área comunal 4.-

Ubicación: Entre pasaje "O", Límite urbano y lotes 79, 80 y 81

Superficie: 4202.98 m²

Linderos:

Norte: Quebrada Yunguilla con 23.83m

Sur : Pasaje "O" y curva de retorno con 68.7 m

Este : Lotes 79, 80, 81 con 76.79 m

Oeste: Límite Urbano con 105.42

BARRIO EL TRIGAL

Área comunal 5.-

209
- CIENTO NUEVE -

Ubicación: Entre la faja de afectación de cables de alta tensión y calle BB
Superficie: 409.88 m²

Linderos:

Norte: Faja de afectación cables de alta tensión con 52.27m
Sur : Calle BB con 54.17 m
Este : Calle BB ingreso a los barrios con 8.61 m
Oeste : Cooperativa Luz de Occidente con 20.38 m

108
- Centro Occidental -

Área comunal 6.-

Ubicación: Entre calle 2 y pasaje "M"
Superficie: 145.01 m²

Linderos:

Norte: Pasaje "M" con 26.61m
Sur : Calle 2 con 24.50 m
Este : Intersección calle 2 y Pasaje "M" con 0.59 m
Oeste : Lote 87 con 9.34 m

Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de la Urbanización es D203

Lote mínimo: 200 m
Número de pisos: 3
Altura máxima: 9 m
Continua sobre línea de fábrica

Art. 7.- Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Agua potable;
- Alcantarillado
- Energía eléctrica
- Vialidad (capa de rodadura)
- Bordillos
- Aceras
- Construcción y equipamiento de áreas verdes.

Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de siete años contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse a favor de todos y cada uno de los socios el siguiente texto: "Además de la primera hipoteca quedan

prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la total ejecución de las obras de urbanización”.

107
- CIENTO SIETE -

Art. 10.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la cooperativa, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D203, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial RU1.

Art-11.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS- La Administración Zonal Norte se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de Interés Social Progresivo, de los Comités Promejoras “Trigal y Vista Hermosa”, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de abril del 2002.

Dr. Efrén Cocíos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 13 de marzo y 4 de abril del 2002.- Quito, 5 de abril del 2002.

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

106
- CIENTO SEIS -

ALCALDÍA DEL DISTRITO. Quito, 5 de abril del 2002

EJECÚTESE:

Paco Moncayo Gallegos
**ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Certifico, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 5 de abril del 2002.- Quito, 5 de abril del 2002.)

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

105
- CIENTO CINCO -

RESOLUCIÓN No. 0250

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

- Que,** la garantía de ejecución de obras en las urbanizaciones de desarrollo progresivo de interés social, pueden levantarse parcialmente de conformidad con las etapas propuestas y el avance de las obras y su costo total; y, en el caso de urbanizaciones que se construyen por etapas, el urbanizador constituye a favor de la Municipalidad una garantía por el valor de la etapa que va a ejecutarse;
- Que,** siendo así, los adjudicatarios de lotes de terreno de urbanizaciones de desarrollo progresivo de interés social, personas de escasos recursos económicos, quienes requieren que el inmueble adjudicado no cuente con el limitante de dominio de prohibición de enajenar que por obras de urbanización pesa para realizar préstamos a instituciones financieras, que les permita mejorar su condición de vida y de su familia; y,
- Que,** al no estar reglamentado claramente los porcentajes de obras, con que debe contar la urbanización de desarrollo progresivo de interés social, se hace necesario establecer un marco legal que permita atender estos requerimientos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Resuelve:

EXPEDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE RECLAMENTA LOS PORCENTAJES DE OBRAS PARA LEVANTAR PROHIBICIONES DE

104
-CIENTO CUATRO-
7

RESOLUCIÓN No. 0290

ENAJENAR EN LAS URBANIZACIONES DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEBIDAMENTE APROBADAS.

Artículo 1.- La prohibición de enajenar establecida en garantía para la ejecución de las obras de urbanización de desarrollo progresivo de interés social, podrá levantarse para los propietarios de los predios que así lo solicitaren en los siguientes casos:

Quando las obras de infraestructura básica, esto es agua potable, alcantarillado, vialidad y energía eléctrica se hayan ejecutado en el 100% sobre la vía donde se encuentra el lote de terreno y 60% sobre la totalidad de las obras de infraestructura básica indicadas, previo informe de la Unidad de Fiscalización de la Administración Zonal correspondiente, sin perjuicio del Acta - Entrega Recepción definitiva de la totalidad de obras de urbanización.

op } Cuando el objeto del levantamiento de prohibición de enajenar, sea la venta del inmueble, para con su producto afrontar enfermedades terminales y/o catastróficas del propietario, cónyuge, compañera en unión de hecho o parientes hasta en segundo grado de consanguinidad; o, cuando el propietario sea persona de la tercera edad.

En los casos de enfermedades terminales y o catastróficas, el propietario del inmueble deberá presentar una certificación de la Institución Médica tratante la cual será convalidada por la Secretaría de Salud Metropolitana. Además se contará con un estudio socioeconómico del peticionario y del entorno familiar, emitido por la Coordinación de Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana de la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 2.- Recibida una solicitud en los términos del artículo anterior, la Municipalidad notificará de esta al representante legal de la organización debidamente constituida, otorgándole 5 días termino para que se pronuncie sobre la misma. De existir oposición a la petición, esta deberá ser debidamente justificada con la documentación que corresponda en cada caso.

103
CIENTO TRES -

I

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZN-NI056
ZONA NORTE : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: 7 de Enero de 2013

PROCEDENCIA: DRA. PAOLA AYALA TACO. SUBPROCUR: IEXP. 5185-2012

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : PROCURADURIA METROPOLITANA

PGV

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION
RESPONSABLE : FERNADO LARA JARAMILLO
REUNION : FEMITE PEDIDO DE SR. IDELFONZO CHALACAN. PRESIDENTE BARRIO
PROMOTORAS EL TRIGAL. REFORMA ORDENANZA

RECIBIDO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
FIRMA USUARIO: 07 ENE. 2013

Fernando R. Lara Jaramillo

RECIBIDO
Asesorado por el Subprocurador (PARA CONTROL INTERNO)
Fecha: 07 ENE. 2013

0034047

102
- CEN TO 805 -



**Procuraduría
Metropolitana**

REFERENCIA EXPEDIENTE N. 5185-2012,

Señor Arq.
Fernando Lara
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE
Presente

28 DIC 2012

De mi consideración:

Por ser un asunto de su competencia y de conformidad con el oficio No. UERB-AZLD-100-2012 de 6 de noviembre de 2012, suscrito por el Dr. Jimmy Sánchez UERB-AZLD, remito la petición formulada por el señor Idelfonso Chalacán G., Presidente de la Urbanización de Interés Social y Progresiva del Comité Pro-mejoras del Barrio El Trigal, quien solicita la reforma de la ordenanza que aprueba el barrio, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de urbanización.

Atentamente,

Dra. Paola Ayala Taco
SUBPROCURADORA METROPOLITANA-SUBROGANTE

ANEXO: Expediente completo.

C.C. Secretaría General del Concejo.

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Revisado por:	Alexandra Oña	26-12-2012	
Elaborado por:	David Anda	26-12-2012	

1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

5185-2012

Fecha:	23 NOV 2012
Horas:	14:20
Firma de recepción:	Paul

101
- CIENTO UNO -

OFICIO UERB-AZLD-100-2012
Quito, 6 de noviembre del 2012

Señor:

Paúl Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Presente.-

De mis consideraciones:

En relación a la hoja de control de trámites de documentos Nro. ZD-HS514 y en Referencia al Expediente N. 5815-2012, en la que pone en conocimiento lo siguiente: *"previo a emitir criterio legal solicitado por el Abg. José Luis Arcos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (e), para ampliar, rectificar o ratificar su pronunciamiento al MEMO UERB-AZLD-0178-2012 de fecha 23 de agosto del 2002, suscrito por el Dr. Jimmy Sánchez, COORDINADOR UERB- AZLD, en razón del plazo de ejecución de la totalidad de obras de urbanización del Comité Promejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa"*, al respecto me permito informar lo siguiente:

1.- De la documentación constata en el expediente signado con el número 15, se llega a determinar que mediante Ordenanza Metropolitana número 3395 y sancionada el 5 de abril del 2002, el Concejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza de Urbanización de Interés Social y Progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcázar.

2.- Mediante memorando N° UERB-205-2012 de fecha 25 de julio del 2012, el Ing. Diego Dávila, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO", pone en conocimiento los Acuerdos para peticiones de reformas de ordenanzas, realizada el 19 de julio del presente mes y año, en la que se contó con la presencia de representantes de Procuraduría y de la señora Concejala Elizabeth Cabezas, mediante la cual se definieron los pasos y tiempos a seguir, a fin de atender oportunamente las peticiones de reforma de ordenanzas de aprobación de barrios.

Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a lo señalado en el numeral segundo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, no es competente para este tipo de peticiones, para el caso de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento comunal: **"el Concejo Metropolitano autorice tanto a dicha Unidad como a las Administraciones Zonales, en el caso que corresponda, a receptor y**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

100
- CREM -

resolver las solicitudes tendientes a reformar las ordenanzas", por lo tanto en lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Dr. Jimmy Sánchez M.

COORDINADOR UERB-AZLD

Adjunto copia simple de Acuerdos en mención.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Jimmy Sánchez	6/11/12	
ELABORADO POR:	Miguel Viteri N.	6/11/12	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

99
- NOVENA Y NUEVE -

MEMORANDO No. UERB - 205 - 2012

PARA: Lcdo. Enrique Sarco
COORDINADOR UERB QUITUMBE ENC.

Ing. José Chiza
COORDINADOR UERB CALDERON

Arq. José Luis Valencia
COORDINADOR UERB OC

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR UERB LA DELICIA


DE: DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: Acuerdos para peticiones de reformas de ordenanzas

FECHA: 25 de julio de 2012

Adjunto en 3 fojas útiles, los acuerdos a los que se llegó luego de la reunión de trabajo, realizada el 19 del presente mes y año, en la que se contó con la presencia de representantes de Procuraduría y de la señora Concejala Elizabeth Cabezas, mediante la cual se definieron los pasos y tiempos a seguir, a fin de atender oportunamente las peticiones de reforma de ordenanzas de aprobación de barrios.

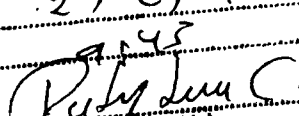
Cordialmente,


Ing. Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
COORDINADOR
Dr. Víctor para la
elaboración y fines
convenientes
que se firmó

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-07-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	25-07-2012	

Por favor para hacer copia para esta Procuraduría.

UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO
Fecha: 27-07-12
Hora: 9:45
Firma: 



Secretaría
General del
Concejo

SG 2544

088
- NOVEDADA 4 OCHO -

24 JUL 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, y atendiendo su requerimiento, la Secretaría General del Concejo, convocó a una reunión de trabajo para establecer un procedimiento más ágil para atender las peticiones de reforma de ordenanzas de aprobación de barrios, la misma que se llevó a cabo el jueves 19 de julio de 2012, a las 15H00, con la presencia de los representantes de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Procuraduría Metropolitana y delegados de su despacho, acordando los siguientes puntos que me permito poner en su conocimiento:

1. Las peticiones tendientes a obtener la reforma de las ordenanzas de aprobación de barrios, serán receptadas directamente en las zonales de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Dichas dependencias, a través de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remitirán en un plazo de tres días posteriores a la recepción de las peticiones, el expediente con el respectivo proyecto de ordenanza reformatorio e informe técnico, a la Procuraduría Metropolitana, dependencia que en un plazo de dos días enviará finalmente su informe legal para conocimiento y aprobación de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. En caso de que no sea procedente atender dichas peticiones, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, notificará del particular a los interesados y remitirá un informe mensual de esas negativas para información de la Comisión.

2. En los casos en los cuales las peticiones, se refieran a reformas de ordenanzas en cuanto a linderos, levantamientos topográficos, bordes de quebrada, posesionarios de lotes, entre otros asuntos que ameriten ser conocidos en las mesas institucionales que se realizan para aprobación de barrios, éstas serán incluidas en la agenda de dichas mesas a fin de emitir los informes respectivos. En este supuesto se seguirá el mismo procedimiento especificado en el numeral anterior.

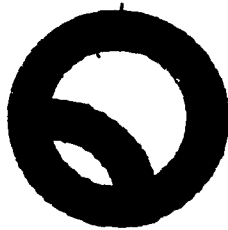
PETICIONES
DE REFORMA
C.M.P. U.E.T.
Plazo de 3 días
Eximia con el
de Ocho a once
Reformar a
Técnicos.

RT



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: [Firma]
Firma: _____
Fecha: 24. Jul 2012



Secretaría
**General del
Concejo**

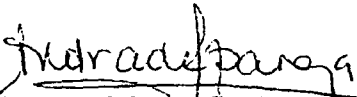
92
- NOVENTA Y CINCO -
SG 2544

24 JUL 2012

3. En cualquiera de los dos casos, recibidos los expedientes en la Secretaría General del Concejo, se sumillarán a la Comisión de Suelo, a fin de que sean conocidos en la sesión inmediata siguiente, en la cual, en caso de aprobarse el proyecto de ordenanza, los miembros de la Comisión presentes suscribirán el informe para conocimiento del Concejo Metropolitano. Por su parte la Secretaría General del Concejo Metropolitano planteará al Señor Alcalde su inclusión en el orden del día de la sesión inmediata siguiente del Cuerpo Edilicio.
4. La Unidad Especial Regula Tu Barrio realizará las gestiones administrativas de su competencia, a fin de fortalecer la Unidad de Regulación de Barrios de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.
5. Para los textos de ordenanzas de regularizaciones futuras, la Unidad Especial Regula Tu Barrio analizará la pertinencia de ampliar los plazos que constan en dichos proyectos.
6. La Unidad Especial Regula Tu Barrio, propondrá a la Comisión el texto para las nuevas ordenanzas de aprobación de barrios, incluyendo un artículo por medio del cual el Concejo Metropolitano autorice tanto a dicha Unidad como a las Administraciones Zonales, en el caso que corresponda, a receptar y resolver las solicitudes tendientes a reformar las ordenanzas.

Con la seguridad de que estos acuerdos coadyuven a la atención oportuna de las peticiones de reformas de ordenanzas de barrios, le reitero mi compromiso de continuar con el apoyo absoluto a la gestión que cumplen las Comisiones y el Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Procuraduría Metropolitana



Secretaría
General del
Concejo

96
- NOVENTA Y SEIS
SG 2462

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

17 JUL 2012

Abogado
Diego Pereira
Procurador Metropolitano (E)

Abogado
Paúl Romero
Subprocurador Metropolitano

Ingeniero
Diego Dávila
Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula tu Barrio


Presente

De mi consideración:

Atendiendo el requerimiento de la concejala Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, me permito convocar a ustedes a una reunión de trabajo a realizarse el jueves 19 de julio de 2012 a las 15H00 en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de establecer un procedimiento más expedito para atender las peticiones de reforma de las ordenanzas de aprobación de barrios, especialmente los casos que tratan de los plazos otorgados por estas.

Segura de contar con su importante presencia, les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito



**Procuraduría
Metropolitana**

95
- URBANISTA Y CIUDAD -

REFERENCIA EXPEDIENTE N. 5185-2012

Doctor
Jimmy Sánchez M.
COORDINADOR UERB-AZLD
Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia
Secretaría de Coordinación Territorial y Participación
Presente.-

24 SEP 2012

De mi consideración:


Me refiero al oficio No. SG 2955 de 30 de agosto de 2012, suscrito por el Ab. José Luis Arcos Aldás, Secretario General del Concejo Metropolitano (e), mediante el cual solicita se emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal, referencia al pedido formulado por los representantes del Comité Pro-mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de urbanización, para manifestarle lo siguiente:

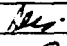

Previo a emitir criterio legal solicitado por el Abg. José Luis Arcos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (e), le agradeceré con la URGENCIA que el caso amerita, ampliar, rectificar o ratificar su pronunciamiento constante en MEMO UERB-AZLD-0178-2012 de 23 de agosto de 2002, en razón de que el plazo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal de la Ordenanza 3395, sancionada el 5 de abril de 2002 fue de 7 años; es decir, terminó en abril de 2009 y en el supuesto caso que se modificara aquel a 8 años, el plazo también habría caducado en el 2010.

Atentamente,


Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR OMETROPOLITANO

24 SEP 2012


	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Lcda. Alexandra Oña	11-09-2012	
Revisado por:	David Anda	11-09-2012	



SEGUIMIENTO

94
-NOVENTA Y CUATRO-

Secretaría
General del
Concejo

SG

2955

30 AGO 2012

5105-12

Doctor
Ernesto Guarderas
✓ Procurador Metropolitano
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal, referente al pedido formulado por los representantes del Comité Pro Mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de la urbanización,

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 5 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento,

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

C.C. Representantes del Comité Pro Mejoras El Trigal

(2010-2333)

MVT 29-08-2012

recibido
/4430



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Procedimiento

*73
NOVENA + TRES - 5*

2010-2333

Oficio No. UERB - 540 - 2012

Quito DMQ, 27 de agosto de 2012

Abogado
José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a Oficio No. SG 2023, de 06 de junio de 2012, relacionado a la petición efectuada por parte del Sr. Idelfonso Chalacan G., Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal, tengo a bien remitir el Memorando No. UERB-AZLD-0178 -2012, del 23 del presente mes y año, remitido por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la UERB Zona La Delicia, en el que se hace constar que es procedente otorgar la ampliación del plazo solicitado por el Asentamiento Humano.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 4 fojas útiles.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	27-08-2012	

28 AGO 2012
01:47
Dávila L.
Ah.
14



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia



Unidad Especial

Recibido por

Firma:

Fecha:

Quelina

23/08/2012

9413

32 - NOVENTA Y DOS -

4

MEMO UERB-AZLD-0178-2012

Quito, 23 de agosto del 2012

Señor: Ing.

Diego Dávila López Msc.

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente:-

De mis consideraciones:

En relación al trámite número 2023 y hoja de control de trámite interno número 620, en la que se pone en conocimiento lo solicitado por los señores Idelfonso Chalacan, Byron Valencia y Segundo Endara; Presidente, Vicepresidente y Vocal Principal, respectivamente del Comité Pro-mejoras del Barrio El Trigal y Vista Hermosa del Pichincha lo siguiente: "se nos conceda una prórroga para la entrega de la totalidad de las obras de urbanización, las mismas que no pudieron concluirse debido a que no contamos con recursos para la ejecución en el tiempo previsto", al respecto me permito informar lo siguiente:

De la documentación constata en el expediente signado con el número 15, se llega a determinar que mediante Ordenanza Metropolitana número 3395 y sancionada el 5 de abril del 2002, el Concejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza de Urbanización de Interés Social y Progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcazar; donde en el artículo 8 consta lo siguiente:

2009 FENECIDA

"Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de siete años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza", por lo tanto es posible ampliar el plazo contenido en el artículo en mención a ocho (8) años, para lo cual se hace necesario que los dirigentes de la Organizaciones en mención, se acojan a los últimos acuerdos establecidos con la Secretaría General Concejo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Procuraduría Metropolitana y delegados de su despacho, en donde entre otros puntos se acordó que las peticiones tendientes a obtener la reforma de las ordenanza de aprobación de barrios, serán receptadas directamente en las zonales de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en la que se realizará la reforma a la Ordenanza (ampliación del plazo) en lo referente al artículo señalado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

[Handwritten signature]

Dr. Jimmy Sánchez M.

COORDINADOR UERB-AZLD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Jimmy Sánchez	23/08/12	<i>[Signature]</i>
ELABORADO POR:	Miguel Viteri N.	23/08/12	<i>[Signature]</i>

10

4



QA
- ORDENANZA Y UNO -
3

Secretaría
**General del
Concejo**

Ingeniero
Diego Dávila
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

SG 2023
06 JUN 2012

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por los representantes del Comité Pro Mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de la urbanización.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 2 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Representantes del Comité Pro Mejoras El Trigal

(2010-2333)
MVT 05-06-2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Geocina
Firma: _____
Fecha: 2 JUNIO 2012

QA
3



2205
2012

VERB
f
90
NOVENTA

2010. 233

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL TRIGAL

Acuerdo Ministerial Nº 01013

Fundado el 06 de Febrero de 1996

Prolongación de la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental. (Tras Campus: de la Nueva UTE

**Teléfonos: 3202 276 098052121
1@hotmail.com**

Email: zener-

**Quito
Ecuador**

Quito 04 de Junio del 2012-06-03

Sra. Concejala Elizabeth Cabezas

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ciudad:

De mi consideración:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo de todos quienes conformamos Los Comités Pro mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa del Pichincha; a la vez que queremos solicitarle de la manera mas comedida se nos conceda una prorroga para la entrega de la totalidad de las obras de urbanización; las mismas que no pudieron concluirse debido a que no contamos con recursos para la ejecución en el tiempo previsto.

El plazo venció el 04 de Abril del 2009;el Municipio nos concedió 7 años desde la promulgación de la ordenanza. En múltiples comunicados hemos solicitado ampliación del plazo a los Srs Administradores de la zona norte y al Sr alcalde pero no hemos recibido contestación alguna(adjuntamos copias de los oficios enviados),todas las obras comunales las hemos conseguido en base de mingas y con dinero aportado por los moradores como también con aportes en materiales tanto de la Fundación Mariana de Jesús ,El Municipio de Quito y otros entes no gubernamentales. Son pocas las obras que faltan por terminar en El Barrio El Trigal y que a continuación señalamos:

Adoquinado faltante de calle longitudinal en la calle 4,580 mts2 aproximadamente.

Escalinatas en la calle j y calle 3 de aproximadamente 4 metros de altura.

RECIBIDO
04 JUN 2012
HORA: 2 h.
COMPROBADO: J. A. 33

2 8

4 muros de las áreas verdes, de los cuales 1 estamos terminando en esta semana.

89
- OCHENTA Y NUEVE -

Mantenimiento general de las áreas comunales concluidas.

Es necesario mencionar Sra. Concejala, que hemos solicitado un mes de plazo para la culminación de los arreglos que tenemos que ejecutar al frente de nuestras casas plazo contado a la presentación del informe de fiscalización por parte de l. Municipio de Quito.

Por la atención que se sirva dar al presente, contando con su buena gestión y disposición para ayudarnos en solucionar los problemas de suelo y territorialidad.

De Ud.

Atentamente.

SR IDELFONZO CHALACAN G
PRESIDENTE

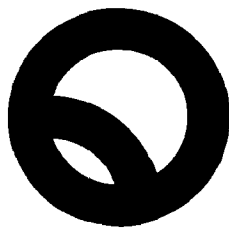


SR BYRON VALENCIA
VICEPRESIDENTE

SR SEGUNDO ENDARA
VOCAL PRINCIPAL

- COPIA -

5185-2012



Secretaría
General del
Concejo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	21 ENE 2013
Hora:	15:40
Firma de recepción:	[Firma]

SG 0200

21 ENE 2013

82
-OCHENTA Y DOS-

Doctor
Jimmy Sánchez
Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Administración Zonal La Delicia
Presente

En atención al oficio No. 049-SZEE-2013 de 14 de enero de 2013, remitido por la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, respecto del pedido formulado por el señor Idelfonso Chalacán, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal, quien solicita la ampliación del plazo para la conclusión y entrega de las obras de urbanización, contemplado en la ordenanza No. 3395, que aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva de los Comités Pro Mejoras "Trigal y Vista Hermosa", me permito manifestar lo siguiente:

En el caso de que se resuelva atender favorablemente el pedido formulado por el administrado, sería necesaria una reforma a la ordenanza No. 3395 referida anteriormente, por cuanto fue a través del mencionado acto normativo que se estableció el plazo para la entrega de las obras de urbanización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

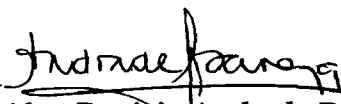
Uno de los resultados de la reunión mantenida el 19 de julio de 2012, conjuntamente con usted y varios representantes de entidades municipales relacionadas con la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, que consta en el oficio No. SG 2544 de 24 de julio del mismo año, se refiere al hecho de que, en adelante, los proyectos de ordenanzas que son elaboradas por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para aprobación del Concejo Metropolitano contendrán una disposición mediante la cual se otorgue a las Administraciones Zonales y la Unidad Especial Regula Tu Barrio, respectivamente, la facultad de resolver los pedidos de reforma de plazos de entrega de obras de urbanización y de protocolización y escrituración de ordenanzas, lo cual **no implica una autorización amplia y general para todas las ordenanzas aprobatorias vigentes**, sino exclusivamente para aquellas en las que conste la referida disposición.

La ordenanza No. 3395, que aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva de los Comités Pro Mejoras "Trigal y Vista Hermosa", no contiene la mencionada disposición delegatoria, razón por la cual el pedido de ampliación de plazo deberá ser conocido y resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito.

[Firma]

En virtud de lo expuesto, remito a usted la documentación recibida en esta Secretaría, con el fin de que, con el informe técnico correspondiente se envíe el trámite a la Procuraduría Metropolitana requiriendo el informe legal previo conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
DXAC

CC. Unidad Especial Regula Tu Barrio
Administración Zonal Norte Eugenio Espejo
Procuraduría Metropolitana



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Busca: ?
F

31
DIRECTIVA UNO -
110 ENE 2013

Ref. H.C.ZN-NI056

Oficio No. 049-SZEE-2013

Quito DM, 14 de enero del 2013

Dra.

Paola Ayala Taco

SUBPROCURADORA METROPOLITANA SUBROGANTE

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 16 ENE 2013

HORA: 12:55

FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]

NÚMERO HOJA: 24h. repión

De mi consideración,

En atención a su oficio referente a expediente 5185-2012 de 28 de diciembre del 2012, recibido mediante hoja de control ZN-NI56 de 07 de enero del 2013 me permito indicar:

Revisada la documentación adjunta se observa que el pedido realizado por el señor Idelfonso Chalacan, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del barrio El Trigal, es una solicitud a la Concejala Elizabeth Cabezas en su calidad de Presidenta de la Comisión de Suelo, para que se amplie en un mes el plazo de entrega de obras comunales, este plazo solicitado fue de fecha junio del 2012, por lo tanto lo requerido se entendería hasta agosto del 2012, por lo cual ante las fechas, ya sería extemporaneo el pedido ahora llegado en conocimiento de esta Administración Zonal.

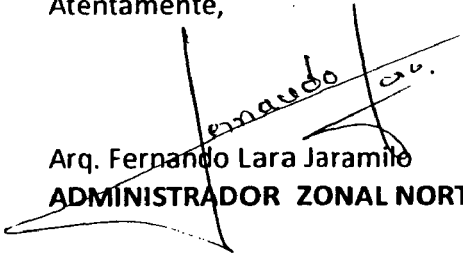
De este pedido se solicito criterio técnico, por parte de la Secretaría del Concejo a la Unidad Regula Tu Barrio, quien mediante oficio UERB-AZLD-100-2012 de 06 de noviembre del 2012, firmado por el Dr. Jimmy Sanchez, en su calidad de Coordinador UERVA-AZLD, indica no ser competentes para emitir pronunciamiento sobre este caso, al ser un tema de tratativa de la Administración Zonal.

Efectivamente de conformidad al artículo 11 de la Ordenanza 3395 la encargada del control de ejecución de obras, es esta Administración Zonal Norte, y en tal sentido se puede indicar que a la fecha existen obras inconclusas en el barrio El Trigal, y que se han mantenido reuniones con los miembros de la Directiva, quienes a la fecha se encuentran concluyendo las mismas y solicitando el valor de las multas a ser canceladas. Adjunto a la presente el informe técnico remitido a conocimiento de la Secretaria del Concejo, elaborado por el Arq. Vicente Rodriguez, quien se encuentra a cargo del proceso.

Respecto al pedido en concreto, como he señalado a la fecha es extemporaneo, pese a esto, de considerar viegente el pedido la Comisión, no presentaríamos oposición alguna, **en lo técnico**, a una eventual reforma de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interes Social el Trigal – Vista Hermosa No. 3395, pues no existe conclusión definitiva de las obras, sugiriendo además, que se contemple un eventual tratamiento por separado del barrio el Trigal y Vista Hermosa, al existir diferencias en el avance de las obras requeridas de cada uno de estos barrios contemplados en una sola Ordenanza.

Respecto al criterio legal, nos abstenemos de emitir pronunciamiento al haber un pedido expreso de la Secretaría General del Concejo, mediante oficio SG 2955 de 30 de agosto del 2012, a Procuraduría Metropolitana para que presente su informe legal al pedido de reforma de Ordenanza, sugiriendo simplemente se contemple un debido análisis sobre la viabilidad del cambio por la modificatoria que sufriría el aspecto multas a ser recaudadas.

Atentamente,


Arq. Fernando Lara Jaramila

ADMINISTRADOR ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

CC. Secretaria General de Concejo

Adjunto a procuraduría: todo el expediente remitido



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

80
OCHENTA -

Oficio 558-FISC-2012
Referencia: ZN-MP428

Quito, D.M., 16 de Noviembre de 2012

Economista

Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al oficio de Secretaría General del concejo No. SG1017 de 26 de Marzo del 2012 ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. **ZN-MP428**, mediante la cual la abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano, por resolución de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el Lunes 12 de marzo de 2012, considerando que es trámite de competencia de esta Administración Zonal remite la documentación relacionada con el expediente No. 2010-2333, respecto del pedido formulado por el Economista Venancio Martín García Presidente Ejecutivo de la Fundación Mariana de Jesús, Quien solicita el levantamiento de la Hipoteca que por obras de urbanización pesa sobre los lotes de los barrios Vista Hermosa del Pichincha y El Trigal; dentro de la cual consta el informe de inspección de la Comisión realizado a esos barrios. Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

Considerando el contenido del informe de la inspección conjunta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (CSOT) del viernes 14 de octubre del 2011 en el cual textualmente anotan ...el barrio El trigal cuenta con más del 80% de obras de infraestructura, ..., mientras que en el barrio Vista Hermosa ha sufrido un retraso en la ejecución de obras por despreocupación de sus moradores, por lo que la Fundación Mariana de Jesús ha presentado algunas posibles soluciones, toda vez que dicha fundación no puede vender las casas construidas en el Barrio El trigal, ni puede seguir construyendo por lo que se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes a cambio de que se levante la hipoteca que pesa sobre el barrio El Trigal.

Acogiendo la sugerencia de los delegados de la referida comisión emitida en el mismo informe en el sentido que: ...se acepte la propuesta de la Fundación, toda vez que al estar construidas las casas, se están deteriorando sin que se haga uso de las mismas, además se podrá beneficiar a personas de bajos recursos económicos.

Esta Administración Zonal, con Oficio No. 227-FISC-2012 de 12 de junio del 2012 informó a los directivos de la fundación y del barrio de las obras inconclusas, o con problemas observados en la inspección realizada, a los cuales debían dar solución y que se les concedía un mes de plazo para la ejecución de las mismas.

44



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Con oficio No. 556-FISC-2012 de 13 de Noviembre del 2012 una vez vencido el plazo de un mes para la reparación de aceras, luego de realizada la última inspección pertinente se informa detalladamente de los lotes que no han dado cumplimiento con la ejecución de los citados trabajos, y las obras que aún faltan por realizar.

Con Oficio No. 557-FISC-2012 de 13 de Noviembre del 2012 se comunica al Presidente la Fundación Mariana de Jesús y Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal el valor del costo total (USD \$ 32.613,83) que suman los costos de las obras no realizadas correspondientes a: 462 m² de reconstrucción de aceras, Muros de contención en una longitud de 21 m. y 460 m² de adoquinado del Pasaje paralelo a la calle "4".

En razón que previo al trámite de levantamiento de hipotecas de los lotes del barrio El Trigal, es preciso que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que usted preside, emita la resolución en relación a la mora en la que han incurrido por retraso en la ejecución y entrega de las obras a esta Municipalidad por parte de los Barrios Vista Hermosa del Pichincha y El Trigal, ya que el plazo de 7 años concedido para el efecto en la Ordenanza 3345 el 4 de Abril del 2002 con que han sido aprobados dichos barrios venció el 4 de abril del 2009.

Particular que pongo en su consideración para los fines consiguientes.

Para mayor información remito la documentación recibida y también adjunto fotocopias de los últimos oficios emitidos por el Departamento de Fiscalización de esta Administración.

Atentamente,

Ing. Rómulo Torres
JEFE DE FISCALIZACION

Anexo: presupuestos detallados en hojas de cálculo
Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES

42



79
-SESENTA Y NUEVE-

Oficio 557-FISC-2012
Referencia: ZN-NE534

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, D.M., 13 de Noviembre de 2012

Señores
Venancio Martín García
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION MARIANA DE JESUS
Idelfonso María de Liberio Chalacán
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO EL TRIGAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. ZN-NE534 el 30 de octubre del 2012, mediante la cual solicitan se determine el monto valorado y cuantificado que faltara por realizarse en el Barrio El Trigal, información que lo requieren para presentarlo en el Concejo Metropolitano para que continúe el trámite tendiente al levantamiento de hipoteca que en garantía por obras de urbanización pesa sobre los lotes correspondientes al Barrio El Trigal.

Al respecto, debo informar que una vez que en inspección realizada al barrio El Trigal conjuntamente con ustedes el Jueves 11 de octubre del presente año, verificamos que de las observaciones emitidas mediante oficio No. 227-FISC-2012 del 12 de Junio del 2012, de los 117 lotes de un total de 154 que corresponden al Barrio El Trigal y que tenían que realizar trabajos de reconstrucción de bordillos y aceras; los propietarios de 41 lotes y El Comité Pro Mejoras como responsable del Área verde junto al sitio donde se construirá una escalinata, aún no lo han hecho; además, no han realizado la construcción de: el adoquinado del pasaje interior paralelo a la calle "4" y de dos muros de contención. De acuerdo al cálculo realizado el valor total al que asciende el costo de las obras referidas que faltan por realizarse es de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES (\$ 32.613,83):

DENOMINACION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PARCIAL \$ USD
Reconstrucción Aceras	M2	462,89	11.762,53
Muro de contención	M	21,00	8.429,79
Adoquinado de Pasaje S/N	M2	460,00	12.421,51

Atentamente,

Ing. Rómulo Torres
JEFE DE FISCALIZACION

Anexo: presupuestos detallados en hojas de cálculo
Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES

15/11/2012
492



Oficio 556-FISC-2012
Referencia: ZN-NA408

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, D.M., 13 de Noviembre de 2012

Señores

Venancio Martín García

DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION MARIANA DE JESUS

Idelfonso María de Liberio Chalacán

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO EL TRIGAL

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. **ZN-NA408**, mediante la cual solicitan se realice la inspección pertinente a fin de verificar el avance de obras, una vez que ha transcurrido el plazo de un mes concedido para la realización de los trabajos de reconstrucción de las aceras y bordillos faltantes en los terrenos de propiedad del "Barrio El Trigal".

Al respecto, tengo bien comunicarle que esta Administración Zonal en recorrido realizado al barrio El Trigal conjuntamente con ustedes el día Jueves 11 de octubre del presente año, verificamos que de las observaciones emitidas mediante oficio No. 227-FISC-2012 del 12 de Junio del 2012, de los 117 lotes de un total de 154 que corresponden al Barrio El Trigal y que tenían que realizar trabajos de reconstrucción de bordillos y aceras; los propietarios de 41 lotes (lotes: 182, 186, 188, 189, 190, 203, 211, 214, 216, 217, 221, 231, 232, 238, 239, 240, 243, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 279, 296, 301, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 312, 314, 316, 318, 319 y Área verde junto a la escalinata,) aún no lo han hecho; además falta por realizar el adoquinado del pasaje interior paralelo a la calle "4" en una superficie de 460 m² y la construcción de dos muros de contención que suman 21 m. de largo

Es preciso recordarles que previo al trámite de levantamiento de hipotecas de los lotes del barrio El Trigal, deben obtener de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial la resolución pertinente al hecho que se encuentran en mora por el retraso en la ejecución de las obras, plazo que venció el 4 de abril del 2009. Caso contrario no será factible levantar las hipotecas que pesan sobre los lotes por obras de urbanización.

Atentamente,

Ing. Rómulo Torres

JEFE DE FISCALIZACIÓN



Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES
13- Noviembre-2012

15/11/2012



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

78
- SETENTA Y OCHO -

Arq. Rodríguez
MUNICIPIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL NOROCCIDENTAL
"EUGENIO ESPEJO"
DPTO. DE FISCALIZACIÓN
Fecha: 1.9.ABR. 2012

MEMORANDO No. 194 AZEE-SZEE

PARA: Arq. Rómulo Torres, JEFE ZONAL DE FISCALIZACION

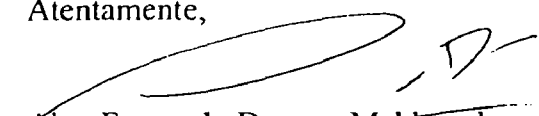
ASUNTO; Levantamiento hipotecas Barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal

FECHA: 2012.04.18

Con oficio SG1017 de 26 de marzo del 2012, la abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano, remite la documentación relacionada con el levantamiento de la hipoteca que por obras de urbanización pesa sobre los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal.

Al respecto y por ser un asunto de su competencia remito dicho pedido para que previa inspección al sitio, nos proporcione su informe técnico para proceder con lo que en derecho corresponda.

Atentamente,


Abg. Fernando Donoso Maldonado
SUBPROCURADOR ZONA EUGENIO ESPEJO

Elaborado por Rolando Ruiz
2012.04.18
Adjunto remito documentación con carácter devolutivo
H.C.ZN-MP428

RECIBIR EN COPIA DEL
ORIGINAL QUE VA ATENDIDO
MEDIANTE OFICIO 558-FISC
DE 16. NOV - 2012

490

DISTRITO METROPOLITANO ZONA NORTE	CONTROL DE TRAMITES DE DOCUMENTOS	Nro : ZH-HP429 Fecha de Ingreso: 27 de Marzo de 2012
PROCEDENCIA: PATRICIA ANDRADE, SECRETARIA 106 1017		
ASUNTO: VARIOS		
COLICITANTE	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO	
AREA RESPONSABLE:	ADMINISTRACION	
RESPONSABLE	FERNANDO LARA JOSEPHILLO	
RESUMEN	REMITO DOCUMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA EN BASE LOS VISTA HISTORICA PIEDRONA Y TRIGAL	

Holando
29.03.2017

Jorge A. Fondo D.
Tramite para permuta
29-III-12
29-03-2012

ELIMA OLIVERO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
28 MAR. 2012

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

0367054

No. 0003 de 29 de octubre de 2012.

Adjunto la documentación constante en 15 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Patricia Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Eco. Venancio Martin

(2010-2333)
MVT 16/03/2012



Secretaría
General del
Concejo

SEGUIMIENTO

77
- SETENTA Y SIETE -

5605

2010

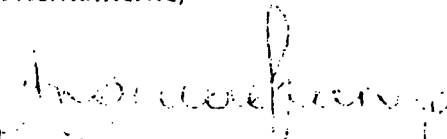
Arquitecto
Oswaldo Granda
ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. 1. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al planteamiento formulado por el señor IDELFONSO CHALACÁN, Presidente del Comité Promejoras del barrio El Trigal, quien solicita el levantamiento de la hipoteca que por obras de urbanización pesan sobre los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en cuatro hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Sr. Idelfonso Chalacán

(2010-2333)
NPJ.
2010-10-22

INFORME INSPECCIÓN CONJUNTA DE LA CSOT
Viernes 14 de octubre del 2011

Con la presencia de:

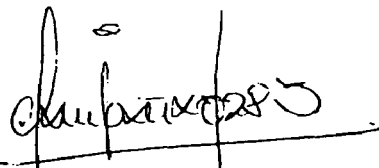
Delegado Procuraduría Metropolitana: Dr. David Anda.
Delegado Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Ing. Luis Jácome.
Delegado Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros: Arq. Jorge Campaña.
Delegados Administración Zonal Eugenio Espejo: Arq. Ronald Salgado.
Delegado Despacho Concejal Fabricio Villamar: Ab. Juan Carlos Rodríguez.
Delegados Despacho Concejala Elizabeth Cabezas: Ab. Andrés Carrasco y Arq. Mayra Gordillo.

1.- EXP. 2010-2333

A las 9H30 del viernes 14 de octubre de 2011, en el sector de los barrios El Trigal y Vista Hermosa, se inicia la inspección con la presencia de los delegados de la CSOT, en la que se pudo constatar que el barrio El Trigal cuenta con más del 80% de las obras de infraestructura y que en la vía principal las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, mientras que el barrio Vista Hermosa ha sufrido un retraso en la ejecución de obras por despreocupación de sus moradores, por lo que la Fundación Mariana de Jesús ha presentado algunas posibles soluciones, toda vez que dicha Fundación no puede vender las casas construidas en el barrio El Trigal ni puede seguir construyendo por lo que se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes a cambio de que se levante la hipoteca que pesa sobre el Barrio El Trigal.

Los delegados de esta comisión sugieren se acepte la propuesta de la Fundación, toda vez que al estar construidas las casas éstas se están deteriorando sin que se haga uso de ellas, además se podrá beneficiar a personas de bajos recursos económicos.

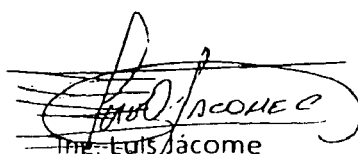
Los integrantes de la comisión firman como respaldo a este informe.



Arq. Jorge Campaña
Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros

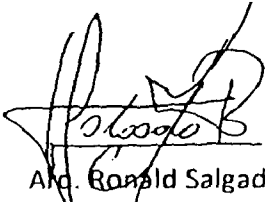


Dr. David Anda
Procuraduría Metropolitana

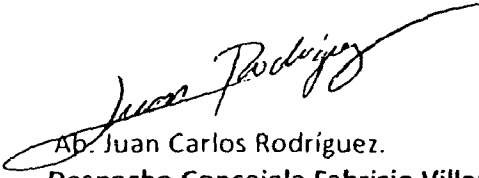


Ing. Luis Jácome
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

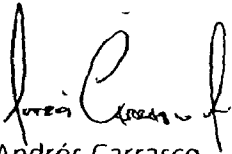
76
- SETENTA Y SEIS -



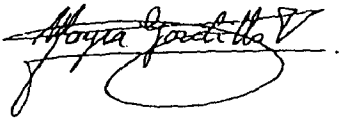
Abd. Ronald Salgado
Administración Zonal Eugenio Espejo



Ab. Juan Carlos Rodríguez.
Despacho Concejala Fabricio Villamar



Ab. Andrés Carrasco
Despacho Concejala Elizabeth Cabezas



Arq. Mayra Gordillo
Despacho Concejala Elizabeth Cabezas



FUNDACION
MARIANA DE JESUS

Quito, 26 de Julio de 2011.

Sra. Ec. Elizabeth Cabezas.
Concejala I. Municipio de Quito.
Ciudad.

1123

De mi consideración.

Por medio de la presente queremos hacerla llegar un cordial saludo de todos quienes hacemos esta Institución y a la vez poner en su conocimiento la situación en que se hallan los trámites tendientes a la liberación de la hipoteca de los lotes de la Fundación en el barrio El Trigal para poder iniciar la venta de las casas construidas y continuar la construcción de las planificadas en el segundo lote.

Al respecto ponemos en su consideración los antecedentes y la actualidad del problema solicitándole interponga sus buenos oficios para ver si se puede agilizar los trámites que hasta la presente han tenido un trámite lento y sin resultados.

Antecedentes.-

Mediante Ordenanza Municipal, se concede a los barrios El Trigal y Vista Hermosa la facultad para legalizar los terrenos y que participen en la cofinanciación de obras básicas mediante el aporte 50-50. Fundación Mariana de Jesús otorga escrituras a estos asentamientos, que en su mayor parte fueron invasiones, reservándose dos macro lotes (subdivididos en 44 lotes) en los que actualmente se han construido 12 viviendas de carácter social en una primera etapa y están iniciadas las obras de construcción de las 32 casas restantes.

Actualidad.-

-A la fecha el barrio El Trigal, donde están ubicados los lotes de la Fundación, tiene 95% de los servicios básicos concluidos y funcionando. Sin embargo el barrio Vista Hermosa está muy atrasado en sus servicios básicos, motivo por el cual el Municipio no puede liberar la hipoteca, dado que la Ordenanza acoge a los dos barrios.

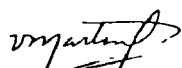
- El 20 de Octubre de 2010, el Sr. Idelfonso Chalacán, presidente del barrio El Trigal, solicita a los señores miembros del Concejo Metropolitano de Quito la separación de los dos barrios y el levantamiento de las hipotecas. Trámite No. 2333

- El 25 de Octubre de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito, solicita al Arq. Oswaldo Granda, administrador de la Zona Eugenio Espejo un informe y criterio técnico en un plazo máximo de 15 días, de la solicitud presentada por el presidente del barrio El Triga. De lo que sabemos este informe aún no se le ha entregado al Concejo Metropolitano. Oficio Interno No. 5605-2010.

- El 24 de Mayo de 2011, Fundación Mariana de Jesús luego de muchas reuniones en conjunto con el Sr. Andrés Llanos del departamento técnico de la Zona Norte y otros funcionarios municipales anteriores a él, eleva a consulta la posibilidad de entregar una póliza o garantía bancaria con la finalidad de levantar la hipoteca de estos dos macro lotes (44 lotes), hasta que haya la separación de los barrios y la entrega de obras al Municipio. Esta solicitud hasta la fecha no ha sido contestada, trámite No. ZN-LR064.

Agradeciéndole por la atención que se sirva dar al presente y por ayudarnos a solucionar este problema cuyos beneficiarios son las familias de estrato social bajo a los cuales está dirigido este programa de vivienda

De Ud. Alentamente


Ec. Venancio Martín García.
Director Ejecutivo.

RECIBIDO 26 JUL 2011

MAYRITA



Quito, 24 de Mayo de 2011.

Arq.
Oswaldo Granda.
Administrador Zona Norte "Eugenio Espejo".

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Fundación Mariana de Jesús, a la vez le solicitamos muy encarecidamente su valiosa ayuda para solucionar el siguiente problema.

- Fundación Mariana de Jesús tiene dos macrolotes en el barrio "El Trigal", en el que se han construido 12 casas y se construirán 32 casas de carácter social; el barrio cuenta con más del 80% de servicios básicos. El frente de los lotes que son propiedad de la Fundación cuenta con el 100% de los servicios.
- Como es de su conocimiento el barrio el "Trigal" y el barrio "Vista Hermosa"; en conjunto, mediante una misma ordenanza, han hipotecado sus terrenos a cambio de beneficiarse del acuerdo 50-50 entre el Municipio y los barrios. El barrio "Vista Hermosa", no ha ejecutado los servicios como lo ha hecho "El Trigal", motivo por el cual no puede levantar la hipoteca total.
- Hemos tenido reuniones con el Ing. Pinto y el Arq. Llanos de Obras Públicas y Fiscalización respectivamente; quienes nos han sugerido que hagamos la consulta a la Administración, dado que el retraso de obras en "Vista Hermosa" frena de cierta manera el desarrollo del otro barrio, debido a que la Fundación no puede vender sus casas las mismas que han dado plusvalía al sector y no puede continuar construyendo las que faltan por no tener seguridad de cuando poder vender ni cooperar económicamente para que el barrio "El Trigal" llegue a concluir todas sus obras.

Por lo mencionado le planteamos lo siguiente:

- La Fundación se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes que a ella le compete; a cambio de que se le levante la hipoteca de sus lotes y que pueda vender sus casas actuales y construir las que faltan.

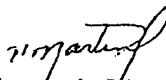


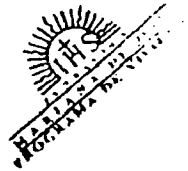
FUNDACION
MARIANA DE JESUS

- Se compromete a ayudar y gestionar conjuntamente con la Directiva del barrio, todas las obras que sean necesarias para el levantamiento total de todas las hipotecas en el plazo que establezca el Municipio.

Agradeciéndole de antemano por la atención que se sirva dar al presente.

Atentamente,


Ec. Venancio Martín García.
Director Ejecutivo
FUNDACION MARIANA DE JESUS

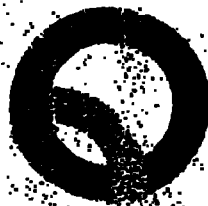


74
SESENTA Y CUATRO

DISTRITO METROPOLITANO	TRAMITE No : ZH-LR064
ZONA NORTE	Fecha de Ingreso: 24 de Mayo de 2011
FUNDACION MARIANA DE JESUS	
ASUNTO: VARIOS	
AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION	
NOTA:	
1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION, LA MISMA DEBE SERA RETIRAR EN LA FECHA INDICADA	
2.- TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO	
(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)	

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)

0358394



SEGUIMIENTO

Secretaría
General del
Concejo

5675

778

Señor
Gustavo Cordero

ADMINISTRADOR ZONA PLANTEL ESPINO

Presente

En mi consideración:

Conforme lo establecido en el artículo 100) Lítulo I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico referente al planteamiento formulado por el señor IDELFONSO CHALACAN, Presidente del Comité Promotoras del barrio El Frigal, quien solicita el levantamiento de la hipoteca que por obras de urbanización pesan sobre los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Frigal. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en cuatro tomos.

Seguro de contar con su gentil atención le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

778

11

- Obras Públicas.

KZ 396

Aiq. Andres Llanos (Fidelización)

Aiq. Isabel Abad (OOPP)

2446926 AT 24

73
SESENTA Y TRES -



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL TRIGAL

Acuerdo Ministerial N° 1013

Dirección: Prolongación de la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental. Tras las Bolegas de la EMAAP. Q Teléfono: 3202276 - 3202192- 084049161

Quito, 29 de Octubre del 2010

Señores

MIEMBROS DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRESENTE

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL TRIGAL
De mis consideraciones

Yo, Idelfonso María de Liborio Chalacán Guerrero, expreso muchos augurios de éxito en su actual función al servicio de la comunidad.

Como representante legal del Barrio El Trigal solicitamos la modificación de la hipoteca de los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal. En vista de que nuestro barrio ya esta concluyendo con las obras, también solicitamos la separación urgente de los barrios antes mencionados por cuanto nos encontramos vencidos de acuerdo a la ordenanza municipal número 3595.

Solicitamos también la condonación de las sanciones por incumplimiento de la ordenanza, en vista de que hemos sido un barrio que hemos venido trabajando desde el año 1996 y más aun desde que se firmó la ordenanza municipal para poder lograr cumplir con el cronograma de obras de infraestructura. A pesar de todo nuestro sacrificio humano en mingas quincenales, y económico no pudimos cumplir con una mínima parte del cronograma establecido. El plazo de la ordenanza se venció en abril del 2009.

Por otra parte pedimos se autorice a quien corresponda el levantamiento de hipoteca.

Por la favorable acogida que se de a la presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

Idelfonso Chalacán
Idelfonso Chalacán

PRESIDENTE



Byron Valencia

Byron Valencia

VICE PRESIDENTE

RECEBIDO
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y
DESARROLLO
URBANO
Y
INFRAESTRUCTURA
QUITO

ORDENANZA No. 3395

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No.IC-2002-070 del 27 de febrero de 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de 7 agosto de 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0046 de febrero 27 del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "TRIGAL Y VISTA HERMOSA".

Que, La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-070, del 27 de febrero del 2002.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DE LOS COMITÉS PROMEJORAS "TRIGAL Y VISTA HERMOSA", UBICADA EN LA PARROQUIA BENALCAZAR.

Art. 1.- La Fundación Mariana de Jesús tiene su existencia jurídica , mediante acuerdo ministerial No. 001009 de 7 de agosto de 1979 y está legalmente

representada por su Director Ejecutivo Ing. Francisco Peña Muñoz según se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.

Los Comités Promejoras "EL TRIGAL Y VISTA HERMOSA", tienen su existencia jurídica, mediante acuerdo ministerial No 01013 del 23 de julio de 1998 .

Art. 2.- Los Comités Promejoras "EL TRIGAL Y VISTA HERMOSA", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, están ubicadas en la parroquia Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, y será de exclusiva responsabilidad de la Fundación Mariana de Jesús la entrega de escrituras individuales de los predios que se encuentran en los barrios mencionados anteriormente .

Art.- 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido a la Fundación Mariana de Jesús , propietaria del inmueble ubicado en la parroquia urbana Benalcázar Predio No. 5549514 Clave Catastral No. 41203-99-001 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por la entrega de bienes realizada por la Sra. Maria Augusta Urrutia viuda de Escudero otorgada ante el Notario Dr. Carlos A. Amaya el ocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el once de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Art. 4.- Los predios a urbanizarse tienen una superficie total de 124375.76 metros cuadrados y está conformado así:

-Área útil de lotes Trigal y Vista Hermosa:	67537.10m ²
-Área de vías y pasajes:	37016.19m ²
-Área Comunal Trigal y Vista Hermosa:	9674.46m ² (14.32%)
-Area Lote de Parroquia 1	1375.35m ²
-Area Lote de Parroquia 2	1112.56m ²
-Area de Protección de Alta tensión:	7660.10m ²

Número de lotes 320, signados del uno al trescientos veinte, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dichos Comités, lista que se adjunta al expediente.

Art. 5.- Los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa" a través de sus directivos entrega a la Municipalidad seis lotes que suman nueve mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (9674.46 m²) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

BARRIO VISTA HERMOSA

Área comunal 1.-

Ubicación entre protección ecológica y calle A

Superficie: 3. 038,04 m².

Linderos :

Norte: Límite del lote con 20.20 m.
Sur : Calle A y faja de protección de cables de alta tensión con 16,49 m.
Este: Calle A con 209.56m, curva de retorno con un radio de 7.67 m y área verde 4 con 14.37 m.
Oeste: Límite del lote (zona de Protección ecológica) con 251.7 m.

Área comunal 2.-

Ubicación entre quebrada Yunguilla, calle C, lote 83 y lote 320.
Superficie: 1472.41 m².

Linderos :

Norte: Quebrada Yunguilla con 47.68 m
Sur: Lote 83 con 12.12 m.
Este: Terrenos de la Parroquia (lote 320) con 49.2 m.
Oeste : Calle C con 77.56 m.

Área comunal 3.-

Ubicación: Entre quebrada Yunguilla, calle D, y lote 420 de la parroquia
Superficie: 406.14 m²

Linderos:

Norte: Quebrada Yunguilla con 38.44 m
Sur : Calle D con 22.53 m
Este : Faja de protección de quebrada con 6.15 m
Oeste: Terrenos de la Parroquia (lote 320) con 26.69 m.

Área comunal 4.-

Ubicación: Entre pasaje "O", Límite urbano y lotes 79, 80 y 81
Superficie: 4202.98 m²

Linderos:

Norte: Quebrada Yunguilla con 23.83m
Sur : Pasaje "O" y curva de retorno con 68.7 m
Este : Lotes 79, 80, 81 con 76.79 m
Oeste: Límite Urbano con 105.42

BARRIO EL TRIGAL

Área comunal 5.-

Ubicación: Entre la faja de afectación de cables de alta tensión y calle BB
Superficie: 409.88 m²

71
-SETEENTA Y UNO-

Linderos:

Norte: Faja de afectación cables de alta tensión con 52.27m
Sur : Calle BB con 54.17 m
Este : Calle BB ingreso a los barrios con 8.61 m
Oeste : Cooperativa Luz de Occidente con 20.38 m

Área comunal 6.-

Ubicación: Entre calle 2 y pasaje "M"
Superficie: 145.01 m²

Linderos:

Norte: Pasaje "M" con 26.61m
Sur : Calle 2 con 24.50 m
Este : Intersección calle 2 y Pasaje "M" con 0.59 m
Oeste : Lote 87 con 9.34 m

Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de la Urbanización es D203

Lote mínimo: 200 m
Número de pisos: 3
Altura máxima: 9 m
Continua sobre línea de fábrica

Art. 7.- Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Agua potable;
- Alcantarillado
- Energía eléctrica
- Vialidad (capa de rodadura)
- Bordillos
- Aceras
- Construcción y equipamiento de áreas verdes.

Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de siete años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse a favor de todos y cada uno de los socios el siguiente texto: "Además de la primera hipoteca quedan

prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la total ejecución de las obras de urbanización".

Art. 10.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la cooperativa, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D203, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial RU1.

Art-11.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS- La Administración Zonal Norte se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de Interés Social Progresivo, de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de abril del 2002.

Dr. Efrén Cocíos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

11/2/02

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 13 de marzo y 4 de abril del 2002.- Quito, 5 de abril del 2002.

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO. Quito, 5 de abril del 2002

EJECÚTESE:

Paco Moncayo Gallegos
**ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Certifico, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 5 de abril del 2002.- Quito, 5 de abril del 2002.

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

RESOLUCIÓN No. 0250

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

- Que,** la garantía de ejecución de obras en las urbanizaciones de desarrollo progresivo de interés social, pueden levantarse parcialmente de conformidad con las etapas propuestas y el avance de las obras y su costo total; y, en el caso de urbanizaciones que se construyen por etapas, el urbanizador constituye a favor de la Municipalidad una garantía por el valor de la etapa que va a ejecutarse;
- Que,** siendo así, los adjudicatarios de lotes de terreno de urbanizaciones de desarrollo progresivo de interés social, personas de escasos recursos económicos, quienes requieren que el inmueble adjudicado no cuente con el limitante de dominio de prohibición de enajenar que por obras de urbanización pesa para realizar préstamos a instituciones financieras, que les permita mejorar su condición de vida y de su familia; y,
- Que,** al no estar reglamentado claramente los porcentajes de obras, con que debe contar la urbanización de desarrollo progresivo de interés social, se hace necesario establecer un marco legal que permita atender estos requerimientos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Resuelve:

EXPEDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE RECLAMENTA LOS PORCENTAJES DE OBRAS PARA LEVANTAR PROHIBICIONES DE

69
- SESENTA Y NUEVE -

T

RESOLUCIÓN No. 0290

ENAJENAR EN LAS URBANIZACIONES DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEBIDAMENTE APROBADAS.

Artículo 1.- La prohibición de enajenar establecida en garantía para la ejecución de las obras de urbanización de desarrollo progresivo de interés social, podrá levantarse para los propietarios de los predios que así lo solicitaren en los siguientes casos:

Cuando las obras de infraestructura básica, esto es agua potable, alcantarillado, vialidad y energía eléctrica se hayan ejecutado en el 100% sobre la vía donde se encuentra el lote de terreno y 60% sobre la totalidad de las obras de infraestructura básica indicadas, previo informe de la Unidad de Fiscalización de la Administración Zonal correspondiente, sin perjuicio del Acta - Entrega Recepción definitiva de la totalidad de obras de urbanización.

Cuando el objeto del levantamiento de prohibición de enajenar, sea la venta del inmueble, para con su producto afrontar enfermedades terminales y/o catastróficas del propietario, cónyuge, compañera en unión de hecho o parientes hasta en segundo grado de consanguinidad; o, cuando el propietario sea persona de la tercera edad.

En los casos de enfermedades terminales y/o catastróficas, el propietario del inmueble deberá presentar una certificación de la Institución Médica tratante la cual será convalidada por la Secretaría de Salud Metropolitana. Además se contará con un estudio socioeconómico del petionario y del entorno familiar, emitido por la Coordinación de Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana de la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 2.- Recibida una solicitud en los términos del artículo anterior, la Municipalidad notificará de esta al representante legal de la organización debidamente constituida, otorgándole 5 días término para que se pronuncie sobre la misma. De existir oposición a la petición, esta deberá ser debidamente justificada con la documentación que corresponda en cada caso.

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZN-NI056
ZONA NORTE : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: 7 de Enero de 2013

PROCEDENCIA: DRA. PAOLA AYALA TACD. SUBPROCUR :EXP. 5185-2012

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : PROCURADURIA METROPOLITANA *RGV*

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION
RESPONSABLE : FERNANDO LARA JARAMILLO
RESUMEN : REMITE PEDIDO DE SR. IDELFONZO CHALACAN, PRESIDENTE BARRIO
PROVEEDORAS EL TRIGAL, REFORMA ORDENANZA

RECIBIDO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
FIRMA UELARTE 07 ENE. 2013

F. L. J.
ex 117

RECIBIDO
Asesorante (para control interno)
Fecha: 07 ENE 2013
0034047



Procuraduría
Metropolitana

68
-SESENTA Y OCHO-

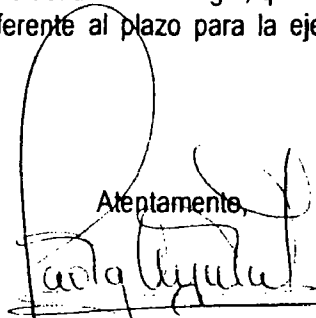
REFERENCIA EXPEDIENTE N. 5185-2012

Señor Arq.
Fernando Lara
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE
Presente

28 DIC 2012

De mi consideración:

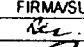
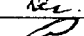
Por ser un asunto de su competencia y de conformidad con el oficio No. UERB-AZLD-100-2012 de 6 de noviembre de 2012, suscrito por el Dr. Jimmy Sánchez UERB-AZLD, remito la petición formulada por el señor Idelfonso Chalacán G., Presidente de la Urbanización de Interés Social y Progresiva del Comité Pro-mejoras del Barrio El Trigo, quien solicita la reforma de la ordenanza que aprueba el barrio, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de urbanización.

Atentamente,


Dra. Paola Ayala Taco
SUBPROCURADORA METROPOLITANA-SUBROGANTE

ANEXO: Expediente completo.

C.C. Secretaría General del Concejo.

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Revisado por.	Alexandra Oña	26-12-2012	
Elaborado por.	David Anda	26-12-2012	

1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

5185-2012

Fecha:	23 NOV 2012
Hora:	14:20
Firma de recepción:	Pad

OFICIO UERB-AZLD-100-2012

Quito, 6 de noviembre del 2012

Señor:

Paúl Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Presente.-

De mis consideraciones:

En relación a la hoja de control de trámites de documentos Nro. ZD-HS514 y en Referencia al Expediente N. 5815-2012, en la que pone en conocimiento lo siguiente: *"previo a emitir criterio legal solicitado por el Abg. José Luis Arcos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (e), para ampliar, rectificar o ratificar su pronunciamiento al MEMO UERB-AZLD-0178-2012 de fecha 23 de agosto del 2002, suscrito por el Dr. Jimmy Sánchez, COORDINADOR UERB- AZLD, en razón del plazo de ejecución de la totalidad de obras de urbanización del Comité Promejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa",* al respecto me permito informar lo siguiente:

1.- De la documentación constata en el expediente signado con el número 15, se llega a determinar que mediante Ordenanza Metropolitana número 3395 y sancionada el 5 de abril del 2002, el Concejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza de Urbanización de Interés Social y Progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcazar.

2.- Mediante memorando N° UERB-205-2012 de fecha 25 de julio del 2012, el Ing. Diego Dávila, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL 'REGULA TU BARRIO', pone en conocimiento los Acuerdos para peticiones de reformas de ordenanzas, realizada el 19 de julio del presente mes y año, en la que se contó con la presencia de representantes de Procuraduría y de la señora Concejala Elizabeth Cabezas, mediante la cual se definieron los pasos y tiempos a seguir, a fin de atender oportunamente las peticiones de reforma de ordenanzas de aprobación de barrios.

Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a lo señalado en el numeral segundo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, no es competente para este tipo de peticiones, para el caso de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento comunal: **"el Concejo Metropolitano autorice tanto a dicha Unidad como a las Administraciones Zonales, en el caso que corresponda, a receptor y**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

67
SESENTA Y SIETE

resolver las solicitudes tendientes a reformar las ordenanzas", por lo tanto en lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Dr. Jimmy Sánchez M.
COORDINADOR UERB-AZLD

Adjunto copia simple de Acuerdos en mención.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Jimmy Sánchez	6/11/12	
ELABORADO POR:	Miguel Viteri N.	6/11/12	

18



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

MEMORANDO No. UERB - 205 - 2012

PARA: Lcdo. Enrique Sarco
COORDINADOR UERB QUITUMBE ENC.

Ing. José Chiza
COORDINADOR UERB CALDERON

Arq. José Luis Valencia
COORDINADOR UERB OC

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR UERB LA DELICIA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: Acuerdos para peticiones de reformas de ordenanzas

FECHA: 25 de julio de 2012

Adjunto en 3 fojas útiles, los acuerdos a los que se llegó luego de la reunión de trabajo, realizada el 19 del presente mes y año, en la que se contó con la presencia de representantes de Procuraduría y de la señora Concejala Elizabeth Cabezas, mediante la cual se definieron los pasos y tiempos a seguir, a fin de atender oportunamente las peticiones de reforma de ordenanzas de aprobación de barrios.

Cordialmente,

Ing. Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

COORDINADOR UERB LA DELICIA
Dr. Jimmy Sánchez
Presidencia y Justicia
Cristina Tipante
25 de julio de 2012

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-07-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipante	25-07-2012	

Por favor para hacer copia
esta documentación.

UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO
La Delicia
Fecha: 27-07-12
Hora: 9:45
Firma: Rudy Lora C.



Secretaría
General del
Concejo

SG 2544

66
- SESENTA Y SEIS -

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

24 JUL 2012

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, y atendiendo su requerimiento, la Secretaría General del Concejo, convocó a una reunión de trabajo para establecer un procedimiento más ágil para atender las peticiones de reforma de ordenanzas de aprobación de barrios, la misma que se llevó a cabo el jueves 19 de julio de 2012, a las 15H00, con la presencia de los representantes de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Procuraduría Metropolitana y delegados de su despacho, acordando los siguientes puntos que me permito poner en su conocimiento:

1. Las peticiones tendientes a obtener la reforma de las ordenanzas de aprobación de barrios, serán receptadas directamente en las zonales de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Dichas dependencias, a través de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remitirán en un plazo de tres días posteriores a la recepción de las peticiones, el expediente con el respectivo proyecto de ordenanza reformatorio e informe técnico, a la Procuraduría Metropolitana, dependencia que en un plazo de dos días enviará finalmente su informe legal para conocimiento y aprobación de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. En caso de que no sea procedente atender dichas peticiones, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, notificará del particular a los interesados y remitirá un informe mensual de esas negativas para información de la Comisión.

2. En los casos en los cuales las peticiones, se refieran a reformas de ordenanzas en cuanto a linderos, levantamientos topográficos, bordes de quebrada, posesionarios de lotes, entre otros asuntos que ameriten ser conocidos en las mesas institucionales que se realizan para aprobación de barrios, éstas serán incluidas en la agenda de dichas mesas a fin de emitir los informes respectivos. En este supuesto se seguirá el mismo procedimiento especificado en el numeral anterior.

PETICIONES
DE REFORMA
CROA VE
Plazo de 3 días
Ejecute con el
de Ocho a once
Reformación
Tercero.

RT



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: [Firma]
Firma: _____
Fecha: 24 Julio 2012



Secretaría
**General del
Concejo**

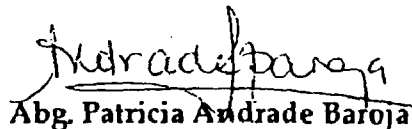
SG 2544

24 JUL 2012

3. En cualquiera de los dos casos, recibidos los expedientes en la Secretaría General del Concejo, se sumillarán a la Comisión de Suelo, a fin de que sean conocidos en la sesión inmediata siguiente, en la cual, en caso de aprobarse el proyecto de ordenanza, los miembros de la Comisión presentes suscribirán el informe para conocimiento del Concejo Metropolitano. Por su parte la Secretaría General del Concejo Metropolitano plateará al Señor Alcalde su inclusión en el orden del día de la sesión inmediata siguiente del Cuerpo Edilicio.
4. La Unidad Especial Regula Tu Barrio realizará las gestiones administrativas de su competencia, a fin de fortalecer la Unidad de Regulación de Barrios de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.
5. Para los textos de ordenanzas de regularizaciones futuras, la Unidad Especial Regula Tu Barrio analizará la pertinencia de ampliar los plazos que constan en dichos proyectos.
6. La Unidad Especial Regula Tu Barrio, propondrá a la Comisión el texto para las nuevas ordenanzas de aprobación de barrios, incluyendo un artículo por medio del cual el Concejo Metropolitano autorice tanto a dicha Unidad como a las Administraciones Zonales, en el caso que corresponda, a receptar y resolver las solicitudes tendientes a reformar las ordenanzas.

Con la seguridad de que estos acuerdos coadyuven a la atención oportuna de las peticiones de reformas de ordenanzas de barrios, le reitero mi compromiso de continuar con el apoyo absoluto a la gestión que cumplen las Comisiones y el Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Procuraduría Metropolitana



Secretaría
General del
Concejo

65 -
SESENA PA Y CUALO -
SG 2462

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

17 JUL 2012

Abogado
Diego Pereira
Procurador Metropolitano (E)

Abogado
Paul Romero
Subprocurador Metropolitano

Ingeniero
Diego Dávila
Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula tu Barrio

Presente

De mi consideración:

Atendiendo el requerimiento de la concejala Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, me permito convocar a ustedes a una reunión de trabajo a realizarse el jueves 19 de julio de 2012 a las 15H00 en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de establecer un procedimiento más expedito para atender las peticiones de reforma de las ordenanzas de aprobación de barrios, especialmente los casos que tratan de los plazos otorgados por estas.

Segura de contar con su importante presencia, les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito



Procuraduría
Metropolitana

REFERENCIA EXPEDIENTE N. 5185-2012

Doctor

Jimmy Sánchez M.

COORDINADOR UERB-AZLD

Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Presente.-

24 SEP 2012

De mi consideración:

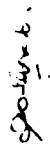
Me refiero al oficio No. SG 2955 de 30 de agosto de 2012, suscrito por el Ab. José Luis Arcos Aldás, Secretario General del Concejo Metropolitano (e), mediante el cual solicita se emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal, referencia al pedido formulado por los representantes del Comité Pro-mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de urbanización, para manifestarle lo siguiente:



Previo a emitir criterio legal solicitado por el Abg. José Luis Arcos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (e), le agradeceré con la URGENCIA que el caso amerita, ampliar, rectificar o ratificar su pronunciamiento constante en MEMO UERB-AZLD-0178-2012 de 23 de agosto de 2002, en razón de que el plazo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal de la Ordenanza 3395, sancionada el 5 de abril de 2002 fue de 7 años; es decir, terminó en abril de 2009 y en el supuesto caso que se modificara aquel a 8 años, el plazo también habría caducado en el 2010.

Atentamente,


Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR OMETROPOLITANO


2012

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Lcda. Alexandra Oña	11-09-2012	
Revisado por:	David Anda	11-09-2012	



SEGUIMIENTO

64
- SESENTA Y CUATRO -

Secretaría
General del
Concejo

SG

2955

30 AGO 2012

5185-12

Doctor

Ernesto Guarderas

✓ Procurador Metropolitano

Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal, referente al pedido formulado por los representantes del Comité Pro Mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de la urbanización.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 5 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

C.C. Representantes del Comité Pro Mejoras El Trigal

(2010-2333)

MVT 29-08-2012

MVT 2012
/4430

LA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Procedimiento
5
2010-2333

Oficio No. UERB - 540 - 2012

Quito DMQ, 27 de agosto de 2012

Abogado
José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a Oficio No. SG 2023, de 06 de junio de 2012, relacionado a la petición efectuada por parte del Sr. Idelfonso Chalacan G., Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal, tengo a bien remitir el Memorando No. UERB-AZLD-0178 -2012, del 23 del presente mes y año, remitido por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la UERB Zona La Delicia, en el que se hace constar que es procedente otorgar la ampliación del plazo solicitado por el Asentamiento Humano.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 4 fojas útiles.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	27-08-2012	

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
28 AGO 2012
01:07
Ing. Jimmy Sánchez
ah.
14



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Quelina
Firma: [Signature]
Fecha: 23/08/12 9475

63
SESENTA Y TRES

4

MEMO UERB-AZLD-0178-2012

Quito, 23 de agosto del 2012

Señor: Ing.

Diego Dávila López Msc.

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente:-

De mis consideraciones:

En relación al trámite número 2023 y hoja de control de trámite interno número 620, en la que se pone en conocimiento lo solicitado por los señores Idelfonso Chalacan, Byron Valencia y Segundo Endara; Presidente, Vicepresidente y Vocal Principal, respectivamente del Comité Pro-mejoras del Barrio El Trigal y Vista Hermosa del Pichincha lo siguiente: "se nos conceda una prórroga para la entrega de la totalidad de las obras de urbanización, las mismas que no pudieron concluirse debido a que no contamos con recursos para la ejecución en el tiempo previsto", al respecto me permito informar lo siguiente:

De la documentación constata en el expediente signado con el número 15, se llega a determinar que mediante Ordenanza Metropolitana número 3395 y sancionada el 5 de abril del 2002, el Concejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza de Urbanización de Interés Social y Progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcazar; donde en el artículo 8 consta lo siguiente:

"Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de siete años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza", por lo tanto es posible ampliar el plazo contenido en el artículo en mención a ocho (8) años, para lo cual se hace necesario que los dirigentes de la Organizaciones en mención, se acojan a los últimos acuerdos establecidos con la Secretaría General Concejo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Procuraduría Metropolitana y delegados de su despacho, en donde entre otros puntos se acordó que las peticiones tendientes a obtener la reforma de las ordenanza de aprobación de barrios, serán receptadas directamente en las zonales de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en la que se realizará la reforma a la Ordenanza (ampliación del plazo) en lo referente al artículo señalado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

[Signature]

Dr. Jimmy Sánchez M.

COORDINADOR UERB-AZLD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Jimmy Sánchez	23/08/12	<u>[Signature]</u>
ELABORADO POR:	Miguel Viteri N.	23/08/12	<u>[Signature]</u>

10

4



Secretaría
General del
Concejo

3

Ingeniero
Diego Dávila
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

SG 2023
06 JUN 2012

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por los representantes del Comité Pro Mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de la urbanización.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 2 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Representantes del Comité Pro Mejoras El Trigal

(2010-2333)
MVT 05-06-2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Geodina
Firma: _____
Fecha: 2. Junio 2012



5207

VERB
F 62
SESENTA Y DOS -

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL TRIGAL

Acuerdo Ministerial Nº 01013

Fundado el 06 de febrero de 1976

2010. 233

Prolongación de la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental. (Tras Campus: de la Nueva UTE

**Teléfonos: 3202 276 098052121
1@hotmail.com**

Email: zener-

**Quito
Ecuador**

Quito 04 de Junio del 2012-06-03

Sra. Concejala Elizabeth Cabezas

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ciudad:

De mi consideración:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo de todos quienes conformamos Los Comités Pro mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa del Pichincha; a la vez que queremos solicitarle de la manera mas comedida se nos conceda una prorroga para la entrega de la totalidad de las obras de urbanización; las mismas que no pudieron concluirse debido a que no contamos con recursos para la ejecución en el tiempo previsto.

El plazo venció el 04 de Abril del 2009;el Municipio nos concedió 7 años desde la promulgación de la ordenanza. En múltiples comunicados hemos solicitado ampliación del plazo a los Srs Administradores de la zona norte y al Sr alcalde pero no hemos recibido contestación alguna(adjuntamos copias de los oficios enviados),todas las obras comunales las hemos conseguido en base de mingas y con dinero aportado por los moradores como también con aportes en materiales tanto de la Fundación Mariana de Jesús ,El Municipio de Quito y otros entes no gubernamentales. Son pocas las obras que faltan por terminar en El Barrio El Trigal y que a continuación señalamos:

Adoquinado faltante de calle longitudinal en la calle 4,580 mts2 aproximadamente.

Escalinatas en la calle j y calle 3 de aproximadamente 4 metros de altura.

RECIBIDO
04 JUN 2012
2h
JA:33

2. 8

4 muros de las áreas verdes, de los cuales 1 estamos terminando en esta semana.

Mantenimiento general de las áreas comunales concluidas.

Es necesario mencionar Sra. Concejala, que hemos solicitado un mes de plazo para la culminación de los arreglos que tenemos que ejecutar al frente de nuestras casas plazo contado a la presentación del informe de fiscalización por parte de I. Municipio de Quito.

Por la atención que se sirva dar al presente, contando con su buena gestión y disposición para ayudarnos en solucionar los problemas de suelo y territorialidad.

De Ud.

Atentamente,

SR IDELFONZO CHALACAN G
PRESIDENTE



SR BYRON VALENCIA
VICEPRESIDENTE

SR SEGUNDO ENDARA
VOCAL PRINCIPAL

61
-SE ENTRA CONO-

ORDENANZA No. 3395

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No.IC-2002-070 del 27 de febrero de 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de 7 agosto de 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0046 de febrero 27 del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "TRIGAL Y VISTA HERMOSA".

Que, La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-070, del 27 de febrero del 2002.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DE LOS COMITÉS PROMEJORAS "TRIGAL Y VISTA HERMOSA", UBICADA EN LA PARROQUIA BENALCAZAR.

Art. 1.- La Fundación Mariana de Jesús tiene su existencia jurídica , mediante acuerdo ministerial No. 001009 de 7 de agosto de 1979 y está legalmente

representada por su Director Ejecutivo Ing. Francisco Peña Muñoz según se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.

Los Comités Promejoras "EL TRIGAL Y VISTA HERMOSA", tienen su existencia jurídica, mediante acuerdo ministerial No 01013 del 23 de julio de 1998 .

Art. 2.- Los Comités Promejoras "EL TRIGAL Y VISTA HERMOSA", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, están ubicadas en la parroquia Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, y será de exclusiva responsabilidad de la Fundación Mariana de Jesús la entrega de escrituras individuales de los predios que se encuentran en los barrios mencionados anteriormente .

Art.- 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido a la Fundación Mariana de Jesús , propietaria del inmueble ubicado en la parroquia urbana Benalcázar Predio No. 5549514 Clave Catastral No. 41203-99-001 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por la entrega de bienes realizada por la Sra. María Augusta Urrutia viuda de Escudero otorgada ante el Notario Dr. Carlos A. Amaya el ocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el once de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Art. 4.- Los predios a urbanizarse tienen una superficie total de 124375.76 metros cuadrados y está conformado así:

-Área útil de lotes Trigal y Vista Hermosa:	67537.10m ²
-Área de vías y pasajes:	37016.19m ²
-Área Comunal Trigal y Vista Hermosa:	9674.46m ² (14.32%)
-Area Lote de Parroquia 1	1375.35m ²
-Area Lote de Parroquia 2	1112.56m ²
-Area de Protección de Alta tensión:	7660.10m ²

Número de lotes 320, signados del uno al trescientos veinte, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dichos Comités, lista que se adjunta al expediente.

Art. 5.- Los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa" a través de sus directivos entrega a la Municipalidad seis lotes que suman nueve mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (9674.46 m²) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

BARRIO VISTA HERMOSA

Área comunal 1.-

Ubicación entre protección ecológica y calle A

Superficie: 3. 038,04 m².

Linderos :

60
- SESEETA -

Norte: Límite del lote con 20.20 m.
Sur : Calle A y faja de protección de cables de alta tensión con 16,49 m.
Este: Calle A con 209.56m, curva de retorno con un radio de 7.67 m y área verde 4 con 14.37 m.
Oeste: Límite del lote (zona de Protección ecológica) con 251.7 m.

Área comunal 2.-

Ubicación entre quebrada Yunguilla, calle C, lote 83 y lote 320.
Superficie: 1472.41 m² .

Linderos :

Norte: Quebrada Yunguilla con 47.68 m
Sur: Lote 83 con 12.12 m.
Este: Terrenos de la Parroquia (lote 320) con 49.2 m.
Oeste : Calle C con 77.56 m.

Área comunal 3.-

Ubicación: Entre quebrada Yunguilla, calle D, y lote 420de la parroquia
Superficie: 406.14 m²

Linderos:

Norte: Quebrada Yunguilla con 38.44 m
Sur : Calle D con 22.53 m
Este : Faja de protección de quebrada con 6.15 m
Oeste: Terrenos de la Parroquia (lote 320) con 26.69 m.

Área comunal 4.-

Ubicación: Entre pasaje "O", Límite urbano y lotes 79, 80 y 81
Superficie: 4202.98 m²

Linderos:

Norte: Quebrada Yunguilla con 23.83m
Sur : Pasaje "O" y curva de retorno con 68.7 m
Este : Lotes 79, 80, 81 con 76.79 m
Oeste: Límite Urbano con 105.42

BARRIO EL TRIGAL

Área comunal 5.-

Ubicación: Entre la faja de afectación de cables de alta tensión y calle B
Superficie: 409.88 m²

Linderos:

Norte: Faja de afectación cables de alta tensión con 52.27m
Sur : Calle BB con 54.17 m
Este : Calle BB ingreso a los barrios con 8.61 m
Oeste : Cooperativa Luz de Occidente con 20.38 m

Área comunal 6.-

Ubicación: Entre calle 2 y pasaje "M"
Superficie: 145.01 m²

Linderos:

Norte: Pasaje "M" con 26.61m
Sur : Calle 2 con 24.50 m
Este : Intersección calle 2 y Pasaje "M" con 0.59 m
Oeste : Lote 87 con 9.34 m

Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de la Urbanización es D203

Lote mínimo: 200 m
Número de pisos: 3
Altura máxima: 9 m
Continua sobre línea de fábrica

Art. 7.- Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Agua potable;
- Alcantarillado
- Energía eléctrica
- Vialidad (capa de rodadura)
- Bordillos
- Aceras
- Construcción y equipamiento de áreas verdes.

Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de siete años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse a favor de todos y cada uno de los socios el siguiente texto: "Además de la primera hipoteca quedan

59
- CINCUENTA Y NUEVE -

prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la total ejecución de las obras de urbanización”.

Art. 10.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la cooperativa, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D203, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial RU1.

Art-11.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS- La Administración Zonal Norte se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de Interés Social Progresivo, de los Comités Promejoras “Trigal y Vista Hermosa”, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de abril del 2002.

Dr. Efrén Cocíos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifico que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, e sesiones de 13 de marzo y 4 de abril del 2002.- Quito, 5 de abril del 2002.

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO. Quito, 5 de abril del 2002

EJECÚTESE:

Paco Moncayo Gallegos
**ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Certifico, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 5 de abril del 2002.- Quito, 5 de abril del 2002.

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta

5185-2012

SB
- CUENTA Y OCHO -

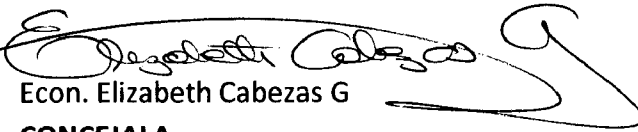
Quito, 21 de enero de 2013
Oficio No. 035-EC

Doctor
Ernesto Guarderas
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

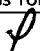
Por ser de su competencia, adjunto al presente documentación enviada por la Fundación Mariana de Jesús, que se explica por sí sola.

Con un atento y cordial saludo,


Econ. Elizabeth Cabezas G
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C.c. Dirección Metropolitana Financiera

Adj. Documentación

Elaborado		Revisado
CdeD.		Luis Torres
		



57
- CINCUENTA Y SEETE -

Quito, 18 de Enero de 2013.

Ec. Elizabeth Cabezas G.
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.
Ilustre Municipio de Quito D.M.

082

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo de todos quienes hacemos ~~la Fundación Mariana de Jesús~~. A la vez, le solicitamos muy encarecidamente ~~que la Comisión que usted preside, nos acepte una póliza de garantía a cambio de constituir una nueva hipoteca por el valor de las obras faltantes.~~

Esta petición la hacemos, una vez que el Departamento de Fiscalización a través del Oficio No. 557-FISC-2012, referencia ZN-NE534, indica que se ha determinado y cuantificado el total de obras que faltan por concluir y cuyo valor asciende a \$ 32.613,83. Nos amparamos también en el Criterio Legal, literal 1, emitido por el Subprocurador Metropolitano y que está dirigido al Secretario General del Concejo Metropolitano según expediente No. 5956-2012 del 11 de Octubre de 2012.

Por la atención que se sirva dar al presente, le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ec. Venancio Martín García.
Director Ejecutivo.
Fundación Mariana de Jesús.

Sr. Idelfonso Chalacán.
Presidente del Comité Pro mejoras.
Barrio "El Trigal".

Adjunto:

- 1.- Informe de Fiscalización.
- 2.- Informe al Secretario General del Concejo Metropolitano.

RECIBIDO 18 ENE 2013

56
CANCUN 27 y SECS
I

CIUDADANIA
MARTIN GARCIA VENANCIO
(ESPAÑA)
27 FEBRERO 1950
009- 0169 00169
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

170364014



Imprestado

ECUATORIANA ***
CASADO JUDITH ESPINOSA ESPINDOLA B
SUPERIOR PROFESOR GENERAL
ALONSO MARTIN
CONSUELO GARCIA
QUITO
05/05/2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
143-0114 NÚMERO
1703640142 CÉDULA
MARTIN GARCIA VENANCIO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICURIZ ZONA
PARROQUIA
Andrés Ramos
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS



Procuraduría
Metropolitana

55
- OMCUENTA Y CINCO -

FECHA: 11 OCT 2012

EXPEDIENTE No. 5956-2012

HORA: 15:15

FIRMA RECEPCION: [Firma]

NUMERO HOJA: 2 de 11

11 OCT 2012

Abogado
JOSE ARCOS ALDAS
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
Presente

De mi consideración:

Con relación a su Oficio No. SG 3443 de 10 de octubre de 2012, mediante el cual solicita informe en el que se contemple una solución para alcanzar el levantamiento de las hipotecas que pesan sobre los lotes del barrio El Trigal y la Urbanización San Andrés, manifiesto lo siguiente:

BASE LEGAL:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, letra a) dispone que al Concejo Municipal le corresponde "Regular y controlar, mediante la normativa municipal cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

El Código Civil establece:

Art. 2309.- Hipoteca es un derecho de prenda, constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor.

Art. 2310.- La hipoteca es indivisible.

En consecuencia, cada una de las cosas hipotecadas a una deuda y cada parte de ellas están obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ella.

Art. 2333.- La hipoteca podrá limitarse a una determinada cantidad, con tal que así se exprese de un modo inequívoco; pero no se extenderá en ningún caso a más del duplo del valor conocido o presunto de la obligación principal, aunque así se haya estipulado.

El deudor tendrá derecho para que se reduzca la hipoteca a dicho valor; y reducida, se hará a costa del deudor nueva inscripción, en virtud de la cual no valdrá la primera sino hasta la cuantía que se fijare en la segunda.

ANALISIS:

De la normativa citada se determina lo siguiente:

1. La hipoteca que se constituye para garantizar la ejecución de obras de urbanización tiene el carácter de indivisible.



Procuraduría
Metropolitana

54
- CUENTA Y CUATRO - 7

2. Cada uno de los lotes hipotecados está obligado al cumplimiento de toda la obligación y de cada parte de ella.
3. La hipoteca puede limitarse a una determinada y específica cantidad, siendo un derecho del deudor el que se reduzca la hipoteca a dicho valor.

El propósito de la hipoteca es la ejecución de las obras de infraestructura de la urbanización, en tal sentido no existe argumento lógico ni legal para que se mantengan garantías por valores excesivos de los que corresponde a la ejecución de obras faltantes.

CRITERIO LEGAL:

1. En razón de lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal en el sentido de que es legalmente procedente que el Concejo Metropolitano autorice el levantamiento de la hipoteca consutuida, mediante ordenanza, para la ejecución de obras de urbanización y en el mismo acto se constituya nueva hipoteca por el valor correspondiente a la ejecución de obras de infraestructura faltante, debiendo ser este monto claramente determinado y cuantificado a través del respectivo informe de avance de obras y de su conformidad emitido por la Administración Zonal correspondiente, debiendo en el mismo señalar qué lotes deberán gravarse con hipoteca para cubrir el monto de la garantía.

Los costos que impliquen el levantamiento y constitución de hipoteca serán a cargo del obligado hipotecario.

2. Respecto al tema de garantía para proyectos de urbanización que no cuentan con aprobación y cuyas obras se encuentran ejecutadas, el Concejo Metropolitano con fundamento en el artículo 2333 del Código Civil podría autorizar la aprobación de estas urbanizaciones con la presentación de la garantía correspondiente al monto de ejecución de obras faltantes siempre y cuando se cuente con los informes técnicos de avance y conformidad de las obras ejecutadas.

En ambos casos se dejará a salvo la facultad que tiene el Municipio para ampliar la garantía en caso de que las obras ejecutadas no cumplan con los parámetros técnicos necesarios y aceptables.

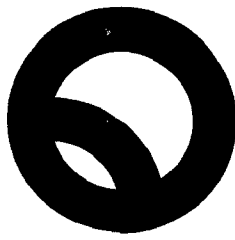
La oportunidad, mérito y conveniencia de la aplicación del presente criterio es de absoluta responsabilidad de las autoridades legislativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Paúl Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Edison Yépez	10-10-12	



53
CINCUENTA Y TRES

Oficio 557-FISC-2012
Referencia: ZN-NE534

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, D.M., 13 de Noviembre de 2012

Señores

Venancio Martín García
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION MARIANA DE JESUS
Idelfonso María de Liberio Chalacán
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO EL TRIGAL
Ciudad.-

De mi consideración:


En atención a su solicitud ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. **ZN-NE534 el 30 de octubre del 2012**, mediante la cual solicitan se determine el monto valorado y cuantificado que faltaren por realizarse en el Barrio El Trigal, información que lo requieren para presentarlo en el Concejo Metropolitano para que continúe el trámite tendiente al levantamiento de hipoteca que en garantía por obras de urbanización pesa sobre los lotes correspondientes al Barrio El Trigal.

Al respecto, debo informar que una vez que en inspección realizada al barrio El Trigal conjuntamente con ustedes el Jueves 11 de octubre del presente año, verificamos que de las observaciones emitidas mediante oficio No. 227-FISC-2012 del 12 de Junio del 2012, de los 17 lotes de un total de 154 que corresponden al Barrio El Trigal y que tenían que realizar trabajos de reconstrucción de bordillos y aceras; los propietarios de 41 lotes y El Comité Pro Mejoras como responsable del Área verde junto al sitio donde se construirá una escalinata, aún no lo han hecho; además, no han realizado la construcción de: el adoquinado del pasaje interior paralelo a la calle "4" y de dos muros de contención. De acuerdo al cálculo realizado el valor total al que asciende el costo de las obras referidas que faltan por realizarse es de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES (\$ 32.613,83)**:

DENOMINACION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PARCIAL \$.USD
Reconstrucción Aceras	M2	462,89	11.762,53
Muro de contención	M	21,00	8.429,79
Adoquinado de Pasaje S/N	M2	460,00	12.421,51

Atentamente,


Ing. Rómulo Torres
JEFE DE FISCALIZACION

Anexo: presupuestos detallados en hojas de cálculo
Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES 



52
CINCUENTA Y DOS

Oficio 557-FISC-2012
Referencia: ZN-NE534

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, D.M., 13 de Noviembre de 2012

Señores

Venancio Martín García

DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION MARIANA DE JESUS

Idelfonso María de Liberio Chalacán

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO EL TRIGAL

Ciudad.-


De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. ZN-NE534 el 30 de octubre del 2012, mediante la cual solicitan se determine el monto valorado y cuantificado que faltaren por realizarse en el Barrio El Trigal, información que lo requieren para presentarlo en el Consejo Metropolitano para que continúe el trámite tendiente al levantamiento de hipoteca que en garantía por obras de urbanización pesa sobre los lotes correspondientes al Barrio El Trigal.


Al respecto, debo informar que una vez que en inspección realizada al barrio El Trigal conjuntamente con ustedes el Jueves 11 de octubre del presente año, verificamos que de las observaciones emitidas mediante oficio No. 227-FISC-2012 del 12 de Junio del 2012, de los 117 lotes de un total de 154 que corresponden al Barrio El Trigal y que tenían que realizar trabajos de reconstrucción de bordillos y aceras; los propietarios de 41 lotes y El Comité Pro Mejoras como responsable del Área verde junto al sitio donde se construirá una escalinata, aún no lo han hecho; además, no han realizado la construcción de: el adoquinado del pasaje interior paralelo a la calle "4" y de dos muros de contención. De acuerdo al cálculo realizado el valor total al que asciende el costo de las obras referidas que faltan por realizarse es de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES (\$ 32.613,83):

DENOMINACION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PARCIAL \$.USD
Reconstrucción Aceras	M2	462,89	11.762,53
Muro de contención	M	21,00	8.429,79
Adoquinado de Pasaje S/N	M2	460,00	12.421,51

Atentamente,


Ing. Rómulo Torres

JEFE DE FISCALIZACION

Anexo: presupuestos detallados en hojas de cálculo
Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES 

PRESUPUESTO REFERENCIAL

51
- CUENTA 40000 -

OBRA: REPARACIÓN DE ACERAS

UBICACIÓN: BARRIO EL TRIGAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL
1002	Rotura de aceras con maquinaria.Desalojo 5 km.	m2	462.89	1.11	513.81
8	Excavación a mano estructuras menores	m3	115.72	7.46	863.27
939	Conformación a mano,compactación plancha	m2	462.89	1.24	573.98
931	Sub base clase 3 (lastre)	m3	69.43	23.04	1599.67
34	Desalojo equipo pesado	m3	92.57	5.15	476.74
2206	Transporte de material o sobreacarreo	m3-km	1157.19	0.30	347.16
V932	Acera de hormigón 180kg/cm2, espesor=10 cm.	m2	462.89	13.41	6207.35
P620	Corte y sellado de juntas de piso	m	228.97	3.05	698.36
679	Reparación de bordillo vial	m	79.57	6.06	482.19
TOTAL					11762.53

Preparado:


 Arq. Vicente Rodríguez R.
 FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES A.Z.N.E.E.

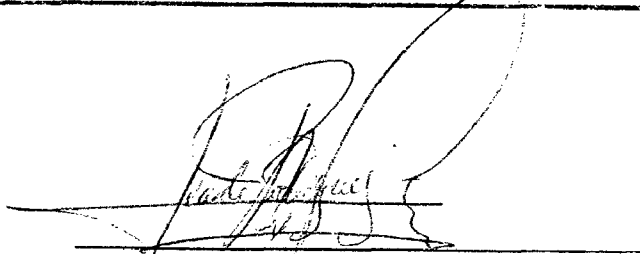
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO PRESUPUESTO DE PROYECTO

50
CINCUENTA -

UBICACIÓN: BARRIO EL TRIGAL
 OBRA: MUROS DE CONTENCIÓN
 FECHA: nov-2012

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
0008	EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	103.95	7.46	775.47
0033	DESALOJO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS 5km	m3	82.404	9.37	772.13
0060	ENCOFRADO-DESENCOFRADO MURO TABLA MONTE	m2	42.00	18.11	760.62
5019	ENTIBADO: TABLON DE MONTE Y PINGOS, 1 uso	m2	42.00	3.86	162.12
0070	HORMIGON SIMPLE "B" F'c=180 kg/cm2	m3	1.575	112.81	177.68
0067	HORMIGON CICLOP. 180kg/cm2 SIN ELEVADOR	m3	52.92	98.27	5,200.45
0931	SUB-BASE CLASE 3 (LASTRE)	m3	15.75	23.04	362.88
0019	RELLENO-COMPACTACION TIERRA PLANCHA COMP	m3	25.2	4.06	102.31
0641	DRENAJE TUBER.PVC CORRUG.PERFOR.160mm	m	9.45	12.29	116.14

TOTAL 8,429.79



Arq. Vicente E. Rodríguez R.
 FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES A.Z.N.E.E.

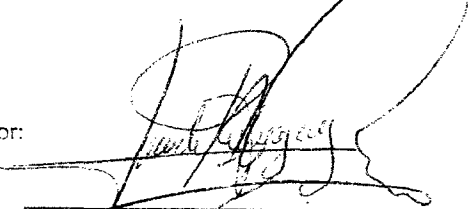
49
- CUARENTA Y NUEVE -

ADMINISTRACION ZONA NORTE

OBRA: ADOQUINADO PASAJE PARALELO A LA CALLE "4" Distancia a mina Km. 18.00
 UBICACIÓN: BARRIO EL TRIGAL Longitud de las vías : m 75.00
 PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO Ancho de vía: m 5.00
 Distancia a escomb. Km. 13.00
 Altura sub-base 20 cm. 0.20

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	'0002	Replanteo manual para edificaciones	m ²	460.00	1.42	653.20
2	V321	EXCAVACION SIN CLASIFICAR : Incluye conformación y Compactación de Subrasante.	m ³	39.86	3.58	142.70
3	0034	DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA/ESCOMB.5km : cargadora frontal, desalojo con volquete distancia máxima 5km	m ³	39.86	9.37	373.49
4	2206	TRANSPORTE DE MATERIALES O SOBRECARRICO: Desalojo de escombros de la obra a botadero 13 Km.	m ³ .km	518.18	0.30	155.45
5	0931	SUB-BASE CLASE 3 (LASTRE) Para aceras y senderos, tendido, conformado y compactado, con transporte	m ³	90.00	23.04	2,073.60
5	0927	ADOQUINADO BLOQUES HORM. f'c=300Kg/cm2 401-4(1) Especificaciones MOP-001-F2002, capa de arena espesor 3cm, emporado	m ²	410.00	13.58	5,567.80
7	'0929	Bordillo H.S. 180Kg/cm2, h=50cm, bM=20cm, bm=15cm, incluye escabación y encofrado	m ²	55.00	15.20	836.00
8	'0679	REPARA. BORDILLOS CALZADA DAÑOS VEHICULOS Demolición, limpieza, encof. Aditivo adheren. (lechada), hom. 180, vol. 0.012m3, desalojo	m	14.80	6.06	89.69
9	'0900	BERMA HS.210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFR. Especific. MOP-001-F2002, horm. simple 210kg/cm2, tabla monte	m	26.00	9.75	253.50
10	'0628	Gradas 0.18x0.30 cm Base=0.10 cm Maciza f'c=180Kg, encofrado, tablero contrachapado, espolvoreado, mortero 1:3	m	18.00	11.21	201.78
11	'0628	Descanso Gradas losa Maciza e=7 cm hormigón simple 180Kg/cm2, acabado espolvoreado mortero 1:3	m ²	5.20	11.34	58.97
12	'0006	Conformación de talud, peinado: espesor 20 cm, herramienta manual.	m ²	42.60	2.48	105.65
13	'0932	Acera H. Simple 180Kg/cm2 e=10 cm, acabado espolvoreado mortero 1:3 altura promedio 0.50m, hierro anclajes	m ²	50.00	13.41	670.50
14	'0067	Hormigón Ciclopeo f'c 180Kg/cm2 si elevador: especificaciones MOP-001-F2002 hormigonera y vivrador	m ³	12.61	98.27	1,239.18

TOTAL 12,421.51

Elaborado por: 
 Arq. Vicente Rodríguez R.
 FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES A.Z.N.E.E.

Quito, 30 de Octubre de 2012.

Ing. Rómulo Torres.
Jefe Departamento de Fiscalización Zona Norte.
Ilustre Municipio de Quito D.M.

Ciudad.

De mi consideración:

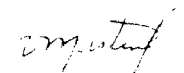
Por medio del presente, reciba un cordial saludo de todos quienes hacemos la Fundación Mariana de Jesús. Estimado Ingeniero, acudimos ante usted para que, una vez hecha la inspección definitiva por parte del Arq. Vicente Rodríguez al barrio El Trigal, se determine el monto valorado y cuantificado de las obras que faltaren en el barrio; información necesaria para que el Concejo Metropolitano continúe con su gestión para el levantamiento de las hipotecas.

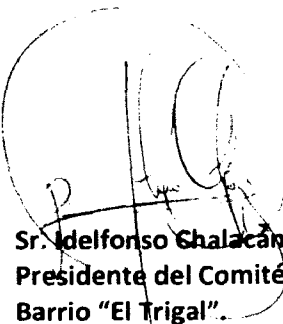
Anexamos copia de la contestación del Oficio No. SG 3443 del 10 de Octubre de 2012 emitido por el Concejo Metropolitano ; en el que se solicita un informe a la Procuraduría Metropolitana, en el que se contemple una solución para alcanzar el levantamiento de las hipotecas que pesan sobre los lotes del barrio El Trigal.

De acuerdo al Criterio Legal, literal 1, es factible el levantamiento de la hipoteca constituida mediante ordenanza para la ejecución de obras de urbanización y en el mismo acto se constituya una nueva hipoteca por la ejecución de infraestructura faltante, debiendo ser el monto determinado y cuantificado por la Administración Zonal Norte.

Agradeciéndole por su colaboración y apoyo.

Atentamente,


Ec. Venancio Martín García.
Director Ejecutivo.
Fundación Mariana de Jesús.


Sr. Idelfonso Chalacán.
Presidente del Comité Pro mejoras.
Barrio "El Trigal".



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**



**Procuraduría
Metropolitana**

47
- CUARENTA Y SIETE -

FECHA: 11 OCT 2012

EXPEDIENTE No. 5956-2012

HORA: 15:15

FIRMA RECEPCION: [Firma]

NUMERO HOJA: 1

11 OCT 2012

Abogado
JOSE ARCOS ALDAS
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
Presente

De mi consideración:

Con relación a su Oficio No. SG 3443 de 10 de octubre de 2012, mediante el cual solicita informe en el que se contemple una solución para alcanzar el levantamiento de las hipotecas que pesan sobre los lotes del barrio El Trigal y la Urbanización San Andrés, manifiesto lo siguiente:

BASE LEGAL:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, letra s) dispone que al Concejo Municipal le corresponde *"Regular y controlar, mediante la normativa municipal cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*

El Código Civil establece:

Art. 2309.- Hipoteca es un derecho de prenda, constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor.

Art. 2310.- La hipoteca es indivisible.

En consecuencia, cada una de las cosas hipotecadas a una deuda y cada parte de ellas están obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ella.

Art. 2333.- La hipoteca podrá limitarse a una determinada cantidad, con tal que así se exprese de un modo inequívoco; pero no se extenderá en ningún caso a más del duplo del valor conocido o presunto de la obligación principal, aunque así se haya estipulado.

El deudor tendrá derecho para que se reduzca la hipoteca a dicho valor; y reducida, se hará a costa del deudor nueva inscripción, en virtud de la cual no valdrá la primera sino hasta la cuantía que se fijare en la segunda.

ANALISIS:

De la normativa citada se determina lo siguiente:

1. La hipoteca que se constituye para garantizar la ejecución de obras de urbanización tiene el carácter de indivisible.



Procuraduría
Metropolitana

46
CONCRETA U SEIS

2. Cada uno de los lotes hipotecados está obligado al cumplimiento de toda la obligación y de cada parte de ella.
3. La hipoteca puede limitarse a una determinada y específica cantidad, siendo un derecho del deudor el que se reduzca la hipoteca a dicho valor.

El propósito de la hipoteca es la ejecución de las obras de infraestructura de la urbanización, en tal sentido no existe argumento lógico ni legal para que se mantengan garantías por valores excesivos de los que corresponde a la ejecución de obras faltantes.

CRITERIO LEGAL:

1. En razón de lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal en el sentido de que es legalmente procedente que el Concejo Metropolitan autorice el levantamiento de la hipoteca constituida, mediante ordenanza, para la ejecución de obras de urbanización y en el mismo acto se constituya nueva hipoteca por el valor correspondiente a la ejecución de obras de infraestructura faltante, debiendo ser este monto claramente determinado y cuantificado a través del respectivo informe de avance de obras y de su conformidad emitido por la Administración Zonal correspondiente, debiendo en el mismo señalar qué lotes deberán gravarse con hipoteca para cubrir el monto de la garantía.

Los costos que impliquen el levantamiento y constitución de hipoteca serán a cargo del obligado hipotecario.

2. Respecto al tema de garantía para proyectos de urbanización que no cuentan con aprobación y cuyas obras se encuentran ejecutadas, el Concejo Metropolitan con fundamento en el artículo 2333 del Código Civil podría autorizar la aprobación de estas urbanizaciones con la presentación de la garantía correspondiente al monto de ejecución de obras faltantes siempre y cuando se cuente con los informes técnicos de avance y conformidad de las obras ejecutadas.


En ambos casos se dejará a salvo la facultad que tiene el Municipio para ampliar la garantía en caso de que las obras ejecutadas no cumplan con los parámetros técnicos necesarios y aceptables.

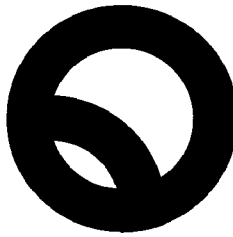
La oportunidad, mérito y conveniencia de la aplicación del presente criterio es de absoluta responsabilidad de las autoridades legislativas del Municipio del Distrito Metropolitan de Quito.

Atentamente,


Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Edison Yépez	10-10-12	



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

45
CUARENTA Y CINCO -

16 ENE 2013

Ref. H.C. 2N-NI056

Oficio No. 049-SZEE-2013

Quito DM, 14 de enero del 2013

5185-12

Dra.

Paola Ayala Taco

**SUBPROCURADORA METROPOLITANA SUBROGANTE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente.-



De mi consideración,

En atención a su oficio referente a expediente 5185-2012 de 28 de diciembre del 2012, recibido mediante hoja de control ZN-NI56 de 07 de enero del 2013 me permito indicar:

Revisada la documentación adjunta se observa que el pedido realizado por el señor Idelfonso Chalacan, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del barrio El Trigal, es una solicitud a la Concejala Elizabeth Cabezas en su calidad de Presidenta de la Comisión de Suelo, para que se amplie en un mes el plazo de entrega de obras comunales, este plazo solicitado fue de fecha junio del 2012, por lo tanto lo requerido se entendería hasta agosto del 2012, por lo cual ante las fechas, ya sería extemporaneo el pedido ahora llegado en conocimiento de esta Administración Zonal.

De este pedido se solicito criterio técnico, por parte de la Secretaría del Concejo a la Unidad Regula Tu Barrio, quien mediante oficio UERB-AZLD-100-2012 de 06 de noviembre del 2012, firmado por el Dr. Jimmy Sanchez, en su calidad de Coodirnador UERVA-AZLD, indica no ser competentes para emitir pronunciamiento sobre este caso, al ser un tema de tratativa de la Administración Zonal.

Efectivamente de conformidad al artículo 11 de la Ordenanza 3395 la encargada del control de ejecución de obras, es esta Administración Zonal Norte, y en tal sentido se puede indicar que a la fecha existen obras inconclusas en el barrio El Trigal, y que se han mantenido reuniones con los miembros de la Directiva, quienes a la fecha se encuentran concluyendo las mismas y solicitando el valor de las multas a ser canceladas. Adjunto a la presente el informe técnico remitido a conocimiento de la Secretaria del Concejo, elaborado por el Arq. Vicente Rodriguez, quien se encuentra a cargo del proceso.

Respecto al pedido en concreto, como he señalado a la fecha es extemporaneo, pese a esto, de considerar viegente el pedido la Comisión, no presentaríamos oposición alguna, **en lo técnico**, a una eventual reforma de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interes Social el Trigal – Vista Hermosa No. 3395, pues no existe conclusión definitiva de las obras, sugiriendo además, que se contemple un eventual tratamiento por separado del barrio el Trigal y Vista Hermosa, al existir diferencias en el avance de las obras requeridas de cada uno de estos barrios contemplados en una sola Ordenanza.

Respecto al criterio legal, nos abstenemos de emitir pronunciamiento al haber un pedido expreso de la Secretaría General del Concejo, mediante oficio SG 2955 de 30 de agosto del 2012, a Procuraduría Metropolitana para que presente su informe legal al pedido de reforma de Ordenanza, sugiriendo simplemente se contemple un debido análisis sobre la viabilidad del cambio por la modificatoria que sufriría el aspecto multas a ser recaudadas.

Atentamente,


Arq. Fernando Lara Jaramilo

ADMINISTRADOR ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

CC. Secretaria General de Concejo

Adjunto a procuraduría: todo el expediente remitido

NS 056

44
CUARENTA Y CUATRO

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZH-NI056
ZONA NORTE : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
7 de Enero de 2013

PROCEDENCIA: DRA. PAOLA AYALA TACO, SUBPROCUR : EXP. 5185-2012

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : PROCURADURIA METROPOLITANA

PGV

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION
RESPONSABLE : FERNADO LARA JARAMILLO
RESUMEN : REMITE PEDIDO DE SR. IDELFONZO CHALACAN, PRESIDENTE BARRIO
PROMEJORAS EL TRIGAL, REFORMA ORDENANZA

RECIBIDO

ADMINISTRACION ZONA NORTE

FIRMA USUARIO **07 ENE. 2013**

Fernando D.
H
a - I - 12

RECIBIDO
Asesoría Legal
Fecha: **07 ENE. 2013**
Atención:

(COPIANTE PARA CONTROL INTERNO)

0034047



Procuraduría
Metropolitana

43
- CUARENTA Y TRES -

REFERENCIA EXPEDIENTE N. 5185-2012

Señor Arq.
Fernando Lara
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE
Presente

28 DIC 2012

De mi consideración:

Por ser un asunto de su competencia y de conformidad con el oficio No. UERB-AZLD-100-2012 de 6 de noviembre de 2012, suscrito por el Dr. Jimmy Sánchez UERB-AZLD, remito la petición formulada por el señor Idelfonso Chalacán G., Presidente de la Urbanización de Interés Social y Progresiva del Comité Pro-mejoras del Barrio El Trigal, quien solicita la reforma de la ordenanza que aprueba el barrio, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de urbanización.

Atentamente,

Dra. Paola Ayala Taco

SUBPROCURADORA METROPOLITANA-SUBROGANTE

ANEXO: Expediente completo.

C.C. Secretaría General del Concejo.

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Revisado por:	Alexandra Oña	26-12-2012	
Elaborado por:	David Anda	26-12-2012	

1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

5185-2012

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN	
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"	
Fecha:	23 NOV 2012
Hora:	14:20
Firma de recepción:	RAL

42
- CUARENTA Y DOS -

OFICIO UERB-AZLD-100-2012

Quito, 6 de noviembre del 2012

Señor:

Paúl Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Presente.-

De mis consideraciones:

En relación a la hoja de control de trámites de documentos Nro. ZD-HS514 y en Referencia al Expediente N. 5815-2012, en la que pone en conocimiento lo siguiente: *"previo a emitir criterio legal solicitado por el Abg. José Luis Arcos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (e), para ampliar, rectificar o ratificar su pronunciamiento al MEMO UERB-AZLD-0178-2012 de fecha 23 de agosto del 2002, suscrito por el Dr. Jimmy Sánchez, COORDINADOR UERB- AZLD, en razón del plazo de ejecución de la totalidad de obras de urbanización del Comité Promejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa"*, al respecto me permito informar lo siguiente:

1.- De la documentación constata en el expediente signado con el número 15, se llega a determinar que mediante Ordenanza Metropolitana número 3395 y sancionada el 5 de abril del 2002, el Concejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza de Urbanización de Interés Social y Progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcazar.

2.- Mediante memorando N° UERB-205-2012 de fecha 25 de julio del 2012, el Ing. Diego Dávila, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL 'REGULA TU BARRIO', pone en conocimiento los Acuerdos para peticiones de reformas de ordenanzas, realizada el 19 de julio del presente mes y año, en la que se contó con la presencia de representantes de Procuraduría y de la señora Concejala Elizabeth Cabezas, mediante la cual se definieron los pasos y tiempos a seguir, a fin de atender oportunamente las peticiones de reforma de ordenanzas de aprobación de barrios.

Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a lo señalado en el numeral segundo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, no es competente para este tipo de peticiones, para el caso de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento comunal: **"el Concejo Metropolitano autorice tanto a dicha Unidad como a las Administraciones Zonales, en el caso que corresponda, a receptor y**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

UP
- COORDINATA Y UNO -

resolver las solicitudes tendientes a reformar las ordenanzas", por lo tanto en lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Dr. Jimmy Sánchez M.

COORDINADOR UERB-AZLD

Adjunto copia simple de Acuerdos en mención.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Jimmy Sánchez	8/11/12	
ELABORADO POR:	Miguel Viteri N.	6/11/12	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

40
- CUARENTA -

MEMORANDO No. UERB - 205 - 2012

PARA: Lcdo. Enrique Sarco
COORDINADOR UERB QUITUMBE ENC.

Ing. José Chiza
COORDINADOR UERB CALDERON

Arq. José Luis Valencia
COORDINADOR UERB OC

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR UERB LA DELICIA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: Acuerdos para peticiones de reformas de ordenanzas

FECHA: 25 de julio de 2012

Adjunto en 3 fojas útiles, los acuerdos a los que se llegó luego de la reunión de trabajo, realizada el 19 del presente mes y año, en la que se contó con la presencia de representantes de Procuraduría y de la señora Concejala Elizabeth Cabezas, mediante la cual se definieron los pasos y tiempos a seguir, a fin de atender oportunamente las peticiones de reforma de ordenanzas de aprobación de barrios.

Cordialmente,



Ing. Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
COORDINADOR

Dr. Víctor para el
cumplimiento y fines
consecuentes
quiso J. Sánchez

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-07-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	25-07-2012	

Por favor para poder hacer copia por
esta Coordinación.

UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

27-07-12

Fecha: _____
Hora: _____

Paula Lina C.
FIRMA



Secretaría
General del
Concejo

SG 2544

39
- TREINTA Y NUEVE -

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

24 JUL 2012

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, y atendiendo su requerimiento, la Secretaría General del Concejo, convocó a una reunión de trabajo para establecer un procedimiento más ágil para atender las peticiones de reforma de ordenanzas de aprobación de barrios, la misma que se llevó a cabo el jueves 19 de julio de 2012, a las 15H00, con la presencia de los representantes de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Procuraduría Metropolitana y delegados de su despacho, acordando los siguientes puntos que me permito poner en su conocimiento:

1. Las peticiones tendientes a obtener la reforma de las ordenanzas de aprobación de barrios, serán receptadas directamente en las zonales de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Dichas dependencias, a través de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remitirán en un plazo de tres días posteriores a la recepción de las peticiones, el expediente con el respectivo proyecto de ordenanza reformatorio e informe técnico, a la Procuraduría Metropolitana, dependencia que en un plazo de dos días enviará finalmente su informe legal para conocimiento y aprobación de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. En caso de que no sea procedente atender dichas peticiones, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, notificará del particular a los interesados y remitirá un informe mensual de esas negativas para información de la Comisión.

2. En los casos en los cuales las peticiones, se refieran a reformas de ordenanzas en cuanto a linderos, levantamientos topográficos, bordes de quebrada, posesionarios de lotes, entre otros asuntos que ameriten ser conocidos en las mesas institucionales que se realizan para aprobación de barrios, éstas serán incluidas en la agenda de dichas mesas a fin de emitir los informes respectivos. En este supuesto se seguirá el mismo procedimiento especificado en el numeral anterior.

PETICIONES
DE REFORMA E.
GRUP UERB
Plazo de 3 días
Ejirán con el grupo
de Octubre a marzo
de febrero a Jr.
Tercer.

R F



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: [Firma]
Firma: _____
Fecha: 24 Julio 2012



Secretaría
**General del
Concejo**

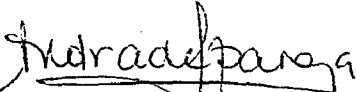
38
- TREINTA Y OCHO -
SG 2544

24 JUL 2012

3. En cualquiera de los dos casos, recibidos los expedientes en la Secretaría General del Concejo, se sumillarán a la Comisión de Suelo, a fin de que sean conocidos en la sesión inmediata siguiente, en la cual, en caso de aprobarse el proyecto de ordenanza, los miembros de la Comisión presentes suscribirán el informe para conocimiento del Concejo Metropolitano. Por su parte la Secretaría General del Concejo Metropolitano plateará al Señor Alcalde su inclusión en el orden del día de la sesión inmediata siguiente del Cuerpo Edilicio.
4. La Unidad Especial Regula Tu Barrio realizará las gestiones administrativas de su competencia, a fin de fortalecer la Unidad de Regulación de Barrios de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.
5. Para los textos de ordenanzas de regularizaciones futuras, la Unidad Especial Regula Tu Barrio analizará la pertinencia de ampliar los plazos que constan en dichos proyectos.
6. La Unidad Especial Regula Tu Barrio, propondrá a la Comisión el texto para las nuevas ordenanzas de aprobación de barrios, incluyendo un artículo por medio del cual el Concejo Metropolitano autorice tanto a dicha Unidad como a las Administraciones Zonales, en el caso que corresponda, a receptor y resolver las solicitudes tendientes a reformar las ordenanzas.

Con la seguridad de que estos acuerdos coadyuven a la atención oportuna de las peticiones de reformas de ordenanzas de barrios, le reitero mi compromiso de continuar con el apoyo absoluto a la gestión que cumplen las Comisiones y el Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Procuraduría Metropolitana



Secretaría
General del
Concejo

37
-TREINTA Y SIETE -
SG 2462

17 JUL 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Abogado
Diego Pereira
Procurador Metropolitano (E)

Abogado
Paúl Romero
Subprocurador Metropolitano

Ingeniero
Diego Dávila
Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula tu Barrio

Presente

De mi consideración:

Atendiendo el requerimiento de la concejala Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, me permito convocar a ustedes a una reunión de trabajo a realizarse el jueves 19 de julio de 2012 a las 15H00 en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de establecer un procedimiento más expedito para atender las peticiones de reforma de las ordenanzas de aprobación de barrios, especialmente los casos que tratan de los plazos otorgados por estas.

Segura de contar con su importante presencia, les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito



Procuraduría
Metropolitana

34
- TREINTA Y SEIS -

REFERENCIA EXPEDIENTE N. 5185-2012

Doctor
Jimmy Sánchez M.
COORDINADOR UERB-AZLD
Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia
Secretaría de Coordinación Territorial y Participación
Presente.-

24 SEP 2012

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. SG 2955 de 30 de agosto de 2012, suscrito por el Ab. José Luis Arcos Aldás, Secretario General del Concejo Metropolitano (e), mediante el cual solicita se emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal, referencia al pedido formulado por los representantes del Comité Pro-mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de urbanización, para manifestarle lo siguiente:



Previo a emitir criterio legal solicitado por el Abg. José Luis Arcos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (e), le agradeceré con la URGENCIA que el caso amerita, ampliar, rectificar o ratificar su pronunciamiento constante en MEMO UERB-AZLD-0178-2012 de 23 de agosto de 2002, en razón de que el plazo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal de la Ordenanza 3395, sancionada el 5 de abril de 2002 fue de 7 años; es decir, terminó en abril de 2009 y en el supuesto caso que se modificara aquel a 8 años, el plazo también habría caducado en el 2010.

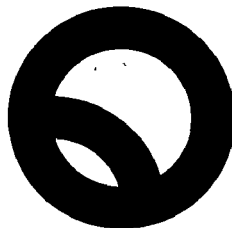
Atentamente,


Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR OMETROPOLITANO

2012
11. 2012

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Lcda. Alexandra Oña	11-09-2012	
Revisado por:	David Anda	11-09-2012	



SEGUIMIENTO

35
- TREINTA Y CINCO -

Secretaría
General del
Concejo

SG

2955

30 ABO 2012

5185-12

✓ **Doctor**
Ernesto Guarderas
Procurador Metropolitano
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal, referente al pedido formulado por los representantes del Comité Pro Mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de la urbanización.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 5 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

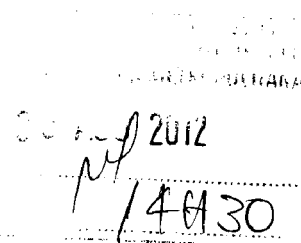
Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

C.C. Representantes del Comité Pro Mejoras El Trigal

(2010-2333)

MVT 29-08-2012





Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Procuraduría
34
- TREINTA Y CUATRO -
5
2010. 2333

Oficio No. UERB - 540 - 2012

Quito DMQ, 27 de agosto de 2012

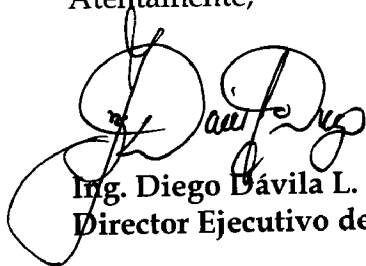
Abogado
José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a Oficio No. SG 2023, de 06 de junio de 2012, relacionado a la petición efectuada por parte del Sr. Idelfonso Chalacan G., Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal, tengo a bien remitir el Memorando No. UERB-AZLD-0178 -2012, del 23 del presente mes y año, remitido por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la UERB Zona La Delicia, en el que se hace constar que es procedente otorgar la ampliación del plazo solicitado por el Asentamiento Humano.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 4 fojas útiles.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	27-08-2012	

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL REVISION DE DOCUMENTOS
28 AGO 2012
2012
RECEPCION: *Ducelis*
DIA: *ah*

5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
La Delicia



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Quelina
Firma: [Firma]
Fecha: Agosto 23, 2012 9:11:13

33
- TREINTA Y TRES -

u

MEMO UERB-AZLD-0178-2012

Quito, 23 de agosto del 2012

Señor: Ing.

Diego Dávila López Msc.

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente:-

De mis consideraciones:

En relación al trámite número 2023 y hoja de control de trámite interno número 620, en la que se pone en conocimiento lo solicitado por los señores Idelfonso Chalacan, Byron Valencia y Segundo Endara; Presidente, Vicepresidente y Vocal Principal, respectivamente del Comité Pro-mejoras del Barrio El Trigal y Vista Hermosa del Pichincha lo siguiente: "se nos conceda una prórroga para la entrega de la totalidad de las obras de urbanización, las mismas que no pudieron concluirse debido a que no contamos con recursos para la ejecución en el tiempo previsto", al respecto me permito informar lo siguiente:

De la documentación constata en el expediente signado con el número 15, se llega a determinar que mediante Ordenanza Metropolitana número 3395 y sancionada el 5 de abril del 2002, el Concejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza de Urbanización de Interés Social y Progresiva de los Comités Promejoras "Trigal y Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Benalcazar; donde en el artículo 8 consta lo siguiente:

"Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de siete años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza", por lo tanto es posible ampliar el plazo contenido en el artículo en mención a ocho (8) años, para lo cual se hace necesario que los dirigentes de la Organizaciones en mención, se acojan a los últimos acuerdos establecidos con la Secretaría General Concejo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Procuraduría Metropolitana y delegados de su despacho, en donde entre otros puntos se acordó que las peticiones tendientes a obtener la reforma de las ordenanza de aprobación de barrios, serán receptadas directamente en las zonales de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en la que se realizará la reforma a la Ordenanza (ampliación del plazo) en lo referente al artículo señalado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

[Firma]

Dr. Jimmy Sánchez M.

COORDINADOR UERB-AZLD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Jimmy Sánchez	23/08/12	<u>[Firma]</u>
ELABORADO POR:	Miguel Viteri N.	23/08/12	<u>[Firma]</u>

4



32
3 - TREINTA Y DOS -

Secretaría
General del
Concejo

Ingeniero
Diego Dávila
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

SG 2023
06 JUN 2012

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por los representantes del Comité Pro Mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa, quienes solicitan la reforma de la ordenanza que aprueba a los barrios en mención, en lo referente al plazo para la ejecución y entrega de las obras de la urbanización.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 2 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Representantes del Comité Pro Mejoras El Trigal

(2010-2333)
MVT 05-06-2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Reclbido por: Geodunna
Firma: _____
Fecha: 2-Julio 2012



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL TRIGAL

Acuerdo Ministerial N° 01013

Fundado el 06 de febrero de 1996

VERB
7 31
-TRIGAL Y UNO-

2010-2333

Prolongación de la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental. (Tras Campus: de la Nueva UTE

Teléfonos: 3202 276 098052121
1@hotmail.com

Email: zener-

Quito
Ecuador

Quito 04 de Junio del 2012-06-03

Sra. Concejala Elizabeth Cabezas

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ciudad:

De mi consideración:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo de todos quienes conformamos Los Comités Pro mejoras de los Barrios El Trigal y Vista Hermosa del Pichincha; a la vez que queremos solicitarle de la manera mas comedida se nos conceda una prorroga para la entrega de la totalidad de las obras de urbanización; las mismas que no pudieron concluirse debido a que no contamos con recursos para la ejecución en el tiempo previsto.

El plazo venció el 04 de Abril del 2009;el Municipio nos concedió 7 años desde la promulgación de la ordenanza. En múltiples comunicados hemos solicitado ampliación del plazo a los Srs Administradores de la zona norte y al Sr alcalde pero no hemos recibido contestación alguna(adjuntamos copias de los oficios enviados),todas las obras comunales las hemos conseguido en base de mingas y con dinero aportado por los moradores como también con aportes en materiales tanto de la Fundación Mariana de Jesús ,El Municipio de Quito y otros entes no gubernamentales. Son pocas las obras que faltan por terminar en El Barrio El Trigal y que a continuación señalamos:

Adoquinado faltante de calle longitudinal en la calle 4,580 mts2 aproximadamente.

Escalinatas en la calle j y calle 3 de aproximadamente 4 metros de altura.

MUNICIPIO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 04 JUN 2012
HORA: 3 h
NOMBRE: J. A. 33

4 muros de las áreas verdes, de los cuales 1 estamos terminando en esta semana.

Mantenimiento general de las áreas comunales concluidas.

Es necesario mencionar Sra. Concejala, que hemos solicitado un mes de plazo para la culminación de los arreglos que tenemos que ejecutar al frente de nuestras casas plazo contado a la presentación del informe de fiscalización por parte de I. Municipio de Quito.

Por la atención que se sirva dar al presente, contando con su buena gestión y disposición para ayudarnos en solucionar los problemas de suelo y territorialidad.

De Ud.

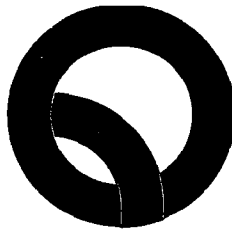
Atentamente,

SR IDELFONZO CHALACAN G
PRESIDENTE



SR BYRON VALENCIA
VICEPRESIDENTE

SR SEGUNDO ENDARA
VOCAL PRINCIPAL



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

23
-VEINTE Y TRES-

16 ENE 2013

Oficio 558-FISC-2012
Referencia: ZN-MP428

Quito, D.M., 16 de Noviembre de 2012

Economista

Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Ciudad.-

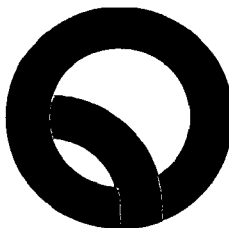
De mi consideración:

En atención al oficio de Secretaría General del concejo No. SG1017 de 26 de Marzo del 2012 ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. **ZN-MP428**, mediante la cual la abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano, por resolución de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el Lunes 12 de marzo de 2012, considerando que es trámite de competencia de esta Administración Zonal remite la documentación relacionada con el expediente No. 2010-2333, respecto del pedido formulado por el Economista Venancio Martín García Presidente Ejecutivo de la Fundación Mariana de Jesús, Quien solicita el levantamiento de la Hipoteca que por obras de urbanización pesa sobre los lotes de los barrios Vista Hermosa del Pichincha y El Trigal; dentro de la cual consta el informe de inspección de la Comisión realizado a esos barrios. Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

Considerando el contenido del informe de la inspección conjunta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (CSOT) del viernes 14 de octubre del 2011 en el cual textualmente anotan ...el barrio El trigal cuenta con más del 80% de obras de infraestructura, ..., mientras que en el barrio Vista Hermosa ha sufrido un retraso en la ejecución de obras por despreocupación de sus moradores, por lo que la Fundación Mariana de Jesús ha presentado algunas posibles soluciones, toda vez que dicha fundación no puede vender las casas construidas en el Barrio El trigal, ni puede seguir construyendo por lo que se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes a cambio de que se levante la hipoteca que pesa sobre el barrio El Trigal.

Acogiendo la sugerencia de los delegados de la referida comisión emitida en el mismo informe en el sentido que: ...se acepte la propuesta de la Fundación, toda vez que al estar construidas las casas, se están deteriorando sin que se haga uso de las mismas, además se podrá beneficiar a personas de bajos recursos económicos.

Esta Administración Zonal, con Oficio No. 227-FISC-2012 de 12 de junio del 2012 informó a los directivos de la fundación y del barrio de las obras inconclusas, o con problemas observados en la inspección realizada, a los cuales debían dar solución y que se les concedía un mes de plazo para la ejecución de las mismas.



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

22
- VEINTE Y DOS -

Con oficio No. 556-FISC-2012 de 13 de Noviembre del 2012 una vez vencido el plazo de un mes para la reparación de aceras, luego de realizada la última inspección pertinente se informa detalladamente de los lotes que no han dado cumplimiento con la ejecución de los citados trabajos, y las obras que aún faltan por realizar.

Con Oficio No. 557-FISC-2012 de 13 de Noviembre del 2012 se comunica al Presidente la Fundación Mariana de Jesús y Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio El Trigal el valor del costo total (USD \$ 32.613,83) que suman los costos de las obras no realizadas correspondientes a: 462 m² de reconstrucción de aceras, Muros de contención en una longitud de 21 m. y 460 m² de adoquinado del Pasaje paralelo a la calle "4".

En razón que previo al trámite de levantamiento de hipotecas de los lotes del barrio El Trigal, es preciso que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que usted preside, emita la resolución en relación a la mora en la que han incurrido por retraso en la ejecución y entrega de las obras a esta Municipalidad por parte de los Barrios Vista Hermosa del Pichincha y El Trigal, ya que el plazo de 7 años concedido para el efecto en la Ordenanza 3345 el 4 de Abril del 2002 con que han sido aprobados dichos barrios venció el 4 de abril del 2009.

Particular que pongo en su consideración para los fines consiguientes.

Para mayor información remito la documentación recibida y también adjunto fotocopias de los últimos oficios emitidos por el Departamento de Fiscalización de esta Administración.

Atentamente,

Ing. Rómulo Torres
JEFE DE FISCALIZACION

Anexo: presupuestos detallados en hojas de cálculo
Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES



21
- VEINTE Y UNO -

Oficio 557-FISC-2012
Referencia: ZN-NE534

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, D.M., 13 de Noviembre de 2012

Señores

Venancio Martín García

DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION MARIANA DE JESUS

Idelfonso María de Liberio Chalacán

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO EL TRIGAL

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. **ZN-NE534 el 30 de octubre del 2012**, mediante la cual solicitan se determine el monto valorado y cuantificado que faltaron por realizarse en el Barrio El Trigal, información que lo requieren para presentarlo en el Concejo Metropolitano para que continúe el trámite tendiente al levantamiento de hipoteca que en garantía por obras de urbanización pesa sobre los lotes correspondientes al Barrio El Trigal.

Al respecto, debo informar que una vez que en inspección realizada al barrio El Trigal conjuntamente con ustedes el Jueves 11 de octubre del presente año, verificamos que de las observaciones emitidas mediante oficio No. 227-FISC-2012 del 12 de Junio del 2012, de los 117 lotes de un total de 154 que corresponden al Barrio El Trigal y que tenían que realizar trabajos de reconstrucción de bordillos y aceras; los propietarios de 41 lotes y El Comité Pro Mejoras como responsable del Área verde junto al sitio donde se construirá una escalinata, aún no lo han hecho; además, no han realizado la construcción de: el adoquinado del pasaje interior paralelo a la calle "4" y de dos muros de contención. De acuerdo al cálculo realizado el valor total al que asciende el costo de las obras referidas que faltan por realizarse es de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES (\$ 32.613,83):

DENOMINACION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PARCIAL \$.USD
Reconstrucción Aceras	M2	462,89	11.762,53
Muro de contención	M	21,00	8.429,79
Adoquinado de Pasaje S/N	M2	460,00	12.421,51

Atentamente,

Ing. Rómulo Torres
JEFE DE FISCALIZACION

Anexo: presupuestos detallados en hojas de cálculo
Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES

15/11/2012



20
VEINTE-

Oficio 556-FISC-2012
Referencia: ZN-NA408

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, D.M., 13 de Noviembre de 2012

Señores

Venancio Martín García

DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION MARIANA DE JESUS

Idelfonso María de Liberio Chalacán

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO EL TRIGAL

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada a esta Administración Zonal con hoja de control No. **ZN-NA408**, mediante la cual solicitan se realice la inspección pertinente a fin de verificar el avance de obras, una vez que ha transcurrido el plazo de un mes concedido para la realización de los trabajos de reconstrucción de las aceras y bordillos faltantes en los terrenos de propiedad del "Barrio El Trigal".

Al respecto, tengo bien comunicarle que esta Administración Zonal en recorrido realizado al barrio El Trigal conjuntamente con ustedes el día Jueves 11 de octubre del presente año, verificamos que de las observaciones emitidas mediante oficio No. 227-FISC-2012 del 12 de Junio del 2012, de los 117 lotes de un total de 154 que corresponden al Barrio El Trigal y que tenían que realizar trabajos de reconstrucción de bordillos y aceras; los propietarios de 41 lotes (lotes: 182, 186, 188, 189, 190, 203, 211, 214, 216, 217, 221, 231, 232, 238, 239, 240, 243, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 279, 296, 301, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 312, 314, 316, 318, 319 y Área verde junto a la escalinata,) aún no lo han hecho; además falta por realizar el adoquinado del pasaje interior paralelo a la calle "4" en una superficie de 460 m² y la construcción de dos muros de contención que suman 21 m. de largo

Es preciso recordarles que previo al trámite de levantamiento de hipotecas de los lotes del barrio El Trigal, deben obtener de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial la resolución pertinente al hecho que se encuentran en mora por el retraso en la ejecución de las obras, plazo que venció el 4 de abril del 2009. Caso contrario no será factible levantar las hipotecas que pesan sobre los lotes por obras de urbanización.

Atentamente,

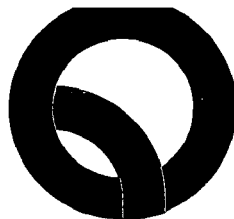
Ing. Rómulo Torres

JEFE DE FISCALIZACIÓN



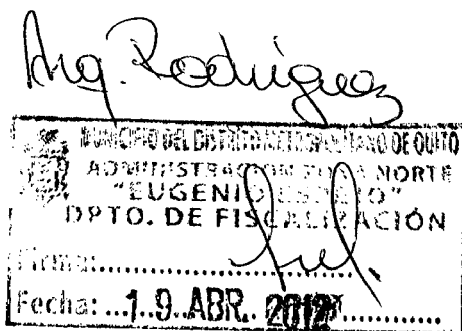
Preparado por: Arq. Vicente Rodríguez R. FISCALIZADOR DE URBANIZACIONES
13-Noviembre-2012

15/11/2012



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

19
- DIECI NUEVE -



MEMORANDO No. 194 AZEE-SZEE

PARA: Arq. Rómulo Torres, JEFE ZONAL DE FISCALIZACION

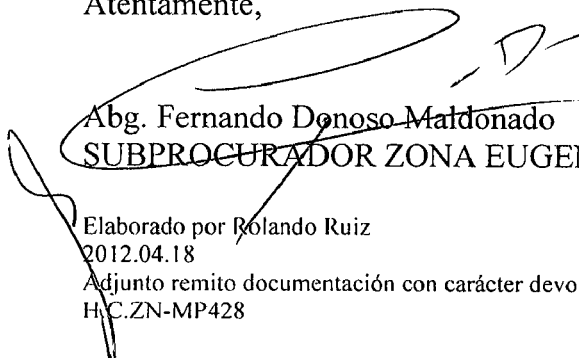
ASUNTO; Levantamiento hipotecas Barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal

FECHA: 2012.04.18

Con oficio SG1017 de 26 de marzo del 2012, la abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano, remite la documentación relacionada con el levantamiento de la hipoteca que por obras de urbanización pesa sobre los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal.

Al respecto y por ser un asunto de su competencia remito dicho pedido para que previa inspección al sitio, nos proporcione su informe técnico para proceder con lo que en derecho corresponda.

Atentamente,


Abg. Fernando Donoso Maldonado
SUBPROCURADOR ZONA EUGENIO ESPEJO

Elaborado por Rolando Ruiz
2012.04.18
Adjunto remito documentación con carácter devolutivo
H.C.ZN-MP428

RECEIVAR ES COPIA DEL
ORIGINAL QUE FUE ATENDIDO
MEDIANTE OFICIO 558 - FISC.
DE 16 NOV - 2012

18
- DICROCHO -

Holando

29.03.2017

DISTRITO METROPOLITANO ZONA NORTE	CONTROL DE TRAMITES DE DOCUMENTOS	Nro : ZH-MF428 Fecha de Ingreso: 27 de Marzo de 2012
PROCEDENCIA: PATRICIA ANDRADE, SECRETARIA 196 1017		
ASUNTO: VARIOS		
SOLICITANTE : SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO		
AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION		
RESPONSABLE : FERNANDO LARA JARAMILLO		
RESUMEN : RENOVACION DOCUMENTACION DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA EN BARRIOS VISTA HEROSA PICHINCHA Y TRIGAL		

Tratado perant... *201* *29-03-2012*

Jorge A. Fernando D. *29-III-12*

28 MAR 2012

ADMINISTRACION ZONA NORTE

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

0367054

No. 000 de 20 de octubre de 2012.

Adjunto la documentación constante en 15 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Patricia Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Eco. Venancio Martín

(2010-2333)
MVT 16/03/2012



Secretaría
General del
Concejo

SEGUIMIENTO

17
- DECISIÓN -

5605

2010-10-22

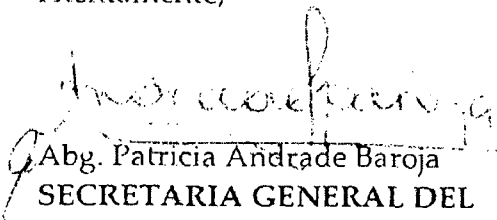
Arquitecto
Oswaldo Granda
ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al planteamiento formulado por el señor IDELFONSO CHALACÁN, Presidente del Comité Promejoras del barrio El Trigal, quien solicita el levantamiento de la hipoteca que por obras de urbanización pesan sobre los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en cuatro hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Sr. Idelfonso Chalacán

(2010-2333)
NPJ.
2010-10-22

I
16
- DICESEIS -

INFORME INSPECCIÓN CONJUNTA DE LA CSOT
Viernes 14 de octubre del 2011

Con la presencia de:

- Delegado Procuraduría Metropolitana: Dr. David Anda.
- Delegado Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Ing. Luis Jácome.
- Delegado Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros: Arq. Jorge Campaña.
- Delegados Administración Zonal Eugenio Espejo: Arq. Ronald Salgado.
- Delegado Despacho Concejal Fabricio Villamar: Ab. Juan Carlos Rodríguez.
- Delegados Despacho Concejala Elizabeth Cabezas: Ab. Andrés Carrasco y Arq. Mayra Gordillo.

1.- EXP. 2010-2333

A las 9H30 del viernes 14 de octubre de 2011, en el sector de los barrios El Trigal y Vista Hermosa, se inicia la inspección con la presencia de los delegados de la CSOT, en la que se pudo constatar que el barrio El Trigal cuenta con más del 80% de las obras de infraestructura y que en la vía principal las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, mientras que el barrio Vista Hermosa ha sufrido un retraso en la ejecución de obras por despreocupación de sus moradores, por lo que la Fundación Mariana de Jesús ha presentado algunas posibles soluciones, toda vez que dicha Fundación no puede vender las casas construidas en el barrio El Trigal ni puede seguir construyendo por lo que se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes a cambio de que se levante la hipoteca que pesa sobre el Barrio El Trigal.

Los delegados de esta comisión sugieren se acepte la propuesta de la Fundación, toda vez que al estar construidas las casas éstas se están deteriorando sin que se haga uso de ellas, además se podrá beneficiar a personas de bajos recursos económicos.

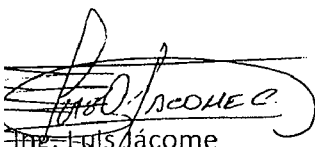
Los integrantes de la comisión firman como respaldo a este informe.



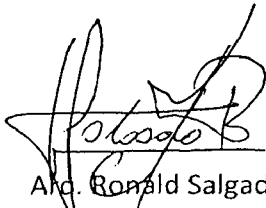
Arq. Jorge Campaña
Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros



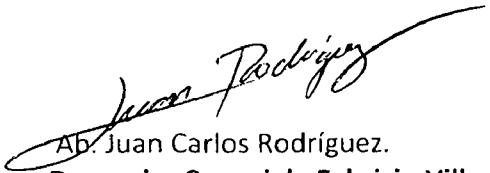
Dr. David Anda
Procuraduría Metropolitana



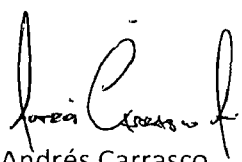
Ing. Luis Jácome
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda



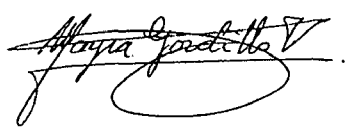
Abd. Ronald Salgado
Administración Zonal Eugenio Espejo



Ab. Juan Carlos Rodríguez.
Despacho Concejala Fabricio Villamar



Ab. Andrés Carrasco
Despacho Concejala Elizabeth Cabezas



Arq. Mayra Gordillo
Despacho Concejala Elizabeth Cabezas

2010 - 2333

14
- CATORCE -



FUNDACION
MARIANA DE JESUS

Quito, 26 de Julio de 2011.

Sra. Ec. Elizabeth Cabezas.
Concejala I. Municipio de Quito.
Ciudad.

1123

De mi consideración:

Por medio de la presente queremos hacerla llegar un cordial saludo de todos quienes hacemos esta Institución y a la vez poner en su conocimiento la situación en que se hallan los trámites tendientes a la liberación de la hipoteca de los lotes de la Fundación en el barrio El Trigal para poder iniciar la venta de las casas construidas y continuar la construcción de las planificadas en el segundo lote.

Al respecto ponemos en su consideración los antecedentes y la actualidad del problema solicitándole interponga sus buenos oficios para ver si se puede agilizar los trámites que hasta la presente han tenido un trámite lento y sin resultados.

Antecedentes.-

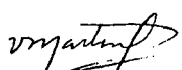
Mediante Ordenanza Municipal, se concede a los barrios El Trigal y Vista Hermosa la facultad para legalizar los terrenos y que participen en la cofinanciación de obras básicas mediante el aporte 50-50. Fundación Mariana de Jesús otorga escrituras a estos asentamientos, que en su mayor parte fueron invasiones, reservándose dos macro lotes (subdivididos en 44 lotes) en los que actualmente se han construido 12 viviendas de carácter social en una primera etapa y están iniciadas las obras de construcción de las 32 casas restantes.

Actualidad.-

- A la fecha el barrio El Trigal, donde están ubicados los lotes de la Fundación, tiene 95% de los servicios básicos concluidos y funcionando. Sin embargo el barrio Vista Hermosa está muy atrasado en sus servicios básicos, motivo por el cual el Municipio no puede liberar la hipoteca, dado que la Ordenanza acoge a los dos barrios.
- El 20 de Octubre de 2010, el Sr. Idelfonso Chalacán, presidente del barrio El Trigal, solicita a los señores miembros del Concejo Metropolitano de Quito la separación de los dos barrios y el levantamiento de las hipotecas. Trámite No. 2333
- El 25 de Octubre de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito, solicita al Arq. Oswaldo Granda, administrador de la Zona Eugenio Espejo un informe y criterio técnico en un plazo máximo de 15 días, de la solicitud presentada por el presidente del barrio El Triga. De lo que sabemos este informe aún no se le ha entregado al Concejo Metropolitano. Oficio Interno No. 5605-2010.
- El 24 de Mayo de 2011, Fundación Mariana de Jesús luego de muchas reuniones en conjunto con el Sr. Andrés Llanos del departamento técnico de la Zona Norte y otros funcionarios municipales anteriores a él, eleva a consulta la posibilidad de entregar una póliza o garantía bancaria con la finalidad de levantar la hipoteca de estos dos macro lotes (44 lotes), hasta que haya la separación de los barrios y la entrega de obras al Municipio. Esta solicitud hasta la fecha no ha sido contestada, trámite No. ZN-LR064.

Agradeciéndole por la atención que se sirva dar al presente y por ayudarnos a solucionar este problema cuyos beneficiarios son las familias de estrato social bajo a los cuales está dirigido este programa de vivienda.

De Ud. Atentamente


Ec. Venancio Martín García.
Director Ejecutivo.

RECIBIDO 20 JUL 2011

MAYRETA



13
- TRECE -

Quito, 24 de Mayo de 2011.

**Arq.
Oswaldo Granda.
Administrador Zona Norte "Eugenio Espejo".**

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Fundación Mariana de Jesús, a la vez le solicitamos muy encarecidamente su valiosa ayuda para solucionar el siguiente problema.

- Fundación Mariana de Jesús tiene dos macrolotes en el barrio "El Trigal", en el que se han construido 12 casas y se construirán 32 casas de carácter social; el barrio cuenta con más del 80% de servicios básicos. El frente de los lotes que son propiedad de la Fundación cuenta con el 100% de los servicios.
- Como es de su conocimiento el barrio el "Trigal" y el barrio "Vista Hermosa"; en conjunto, mediante una misma ordenanza, han hipotecado sus terrenos a cambio de beneficiarse del acuerdo 50-50 entre el Municipio y los barrios. El barrio "Vista Hermosa", no ha ejecutado los servicios como lo ha hecho "El Trigal", motivo por el cual no puede levantar la hipoteca total.
- Hemos tenido reuniones con el Ing. Pinto y el Arq. Llanos de Obras Públicas y Fiscalización respectivamente; quienes nos han sugerido que hagamos la consulta a la Administración, dado que el retraso de obras en "Vista Hermosa" frena de cierta manera el desarrollo del otro barrio, debido a que la Fundación no puede vender sus casas las mismas que han dado plusvalía al sector y no puede continuar construyendo las que faltan por no tener seguridad de cuando poder vender ni cooperar económicamente para que el barrio "El Trigal" llegue a concluir todas sus obras.

Por lo mencionado le planteamos lo siguiente:

- La Fundación se compromete a entregar una póliza de garantía por la ejecución de las obras restantes que a ella le compete; a cambio de que se le levante la hipoteca de sus lotes y que pueda vender sus casas actuales y construir las que faltan.

12
noce -



FUNDACION
MARIANA DE JESUS

- Se compromete a ayudar y gestionar conjuntamente con la Directiva del barrio, todas las obras que sean necesarias para el levantamiento total de todas las hipotecas en el plazo que establezca el Municipio.

Agradeciéndole de antemano por la atención que se sirva dar al presente.

Atentamente,

Ec. Venancio Martín García.
Director Ejecutivo
FUNDACION MARIANA DE JESUS



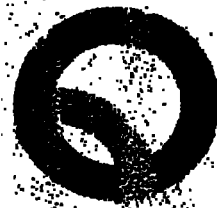
11
- ONCE -

DISTRITO METROPOLITANO TRAMITE Nro : ZH-LR064	
ZONA NORTE	Fecha de Ingreso: 24 de Mayo de 2011
Nº FUNDACION MARIANA DE JESUS	
ASUNTO: VARIOS	
AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION	
NOTA :	
1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION, LA MISMA QUE DEBERA RETIRAR EN LA FECHA INDICADA	
2.- TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO	
(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)	

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)

0358394

7
10
-DICE-



Secretaría
**General del
Concejo**

SEGUIMIENTO

5605

Ampuero
Oswaldo Granda
ADMINISTRADOR ZONA EL FRIGAL ESPIÑO
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el artículo 113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial envíe en un plazo máximo de 15 días un informe (criterio técnico) referente al planteamiento formulado por el señor IDELFONSO CHALACAN, Presidente del Comité Promotoras del barrio El Frigal, quien solicita el levantamiento de la hipoteca que por obras de urbanización pesan sobre los barrios Vista Hermosa del Pichincha y El Frigal. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en cuatro hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C. C. - Su Señoría Ampuero

2010-2430
SI
2010-10-27

- Obras Públicas.

396

Andres Lloras (Fidelizacion)

2446926 AT 24

1. Isabel Abad (OOPP)

9
- NUEVE - 2



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL TRIGAL

Acuerdo Ministerial N° 1013

Dirección: Prolongación de la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental, Tras las
Bodegas de la EMAAP. Q Teléfono: 3202276 - 3202192- 084049161

Quito, 29 de Octubre del 2010

Señores
MIEMBROS DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
PRESENTE

~~COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL TRIGAL~~
De mis consideraciones

Yo, Idelfonso María de Liborio Chalacán Guerrero, expreso muchos augurios de éxito en su actual función al servicio de la comunidad.

Como representante legal del Barrio El Trigal solicitamos la modificación de la hipoteca de los barrios Vista Hermosa del Pichincha y el Trigal. En vista de que nuestro barrio ya esta concluyendo con las obras, también solicitamos las separación urgente de los barrios antes mencionados por cuanto nos encontramos vencidos de acuerdo a la ordenanza municipal número 3595.

Solicitamos también la condonación de las sanciones por incumplimiento de la ordenanza, en vista de que hemos sido un barrio que hemos venido trabajando desde el año 1996 y más aun desde que se firmó la ordenanza municipal para poder lograr cumplir con el cronograma de obras de infraestructura. A pesar de todo nuestro sacrificio humano en mingas quincenales, y económico no pudimos cumplir con una mínima parte del cronograma establecido. El plazo de la ordenanza se venció en abril del 2009.

Por otra parte pedimos se autorice a quien corresponda el levantamiento de hipoteca.

Por la favorable acogida que se de a la presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

Idelfonso Chalacán

PRESIDENTE



[Signature]

Byron Valencia

VICE PRESIDENTE

BOLETIN DE OFICINA
SECRETARIA DE
RELEVAMIENTO DE DATOS
FECHA: _____
HORA: _____
NOMBRE: _____